



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL**

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2026

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE
REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I
Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A
CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE
COMANDO EJÉRCITO"**

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO se evidencia que se han desarrollado procesos de contratación con características técnicas similares a las del presente proceso, para lo cual se relacionan las dos (2) anteriores vigencias, así:

ENTIDAD EJECUTORA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO	VR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIÓN SI APLICA	GARANTÍAS	FECHA CONTRATO Y ESTADO
APOYO LOGISTICO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	No. 121-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	105-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ - MOTO MUNDIAL	PAGOS PARCIALES	CONTRATO INICIAL CONTRATO INICIAL \$905.798.158,38 \$905.798.158,38	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMMLV	15/10/2025 EJECUTADO SIN NOVEDAD, SIN LIQUIDACIÓN.
APOYO LOGISTICO	MÍNIMA CUANTÍA	No. 162-APOYOLOGÍSTICO-2024 SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, I	121-APOYOLOGÍSTICO-2024	DEINTEKOPC T	PAGOS PARCIALES	CONTRATO INICIAL \$116.000.000,00	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto	22/11/2024 EJECUTADO SIN NOVEDAD, LIQUIDADO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
Aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ENTIDAD EJECUTORA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO	VR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIÓN SI APLICA	GARANTÍAS	FECHA CONTRATO Y ESTADO
		Y II NIVEL, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO CON VIGENCIAS FUTURAS.					funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV	
APOYO LOGISTICO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	065-SAMC-APOYOLOGISTICO-2026	DECLARADO DESIERTO	N/A	PRESUPUESTO OFICIAL \$976.287.589,82	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV	PROCESO DECLARADO DESIERTO RESOLUCIÓN No. No. 00006857 de fecha 14 de Agosto de 2026

La información relacionada en el cuadro anterior es evidencia que la oficina de Apoyo Logístico ha contratado bienes y servicios con características similares a las del presente proceso en anteriores vigencias, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II. Es importante destacar que en esta búsqueda se tomaron como referente procesos que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, por lo cual se tendrán en cuenta estos antecedentes como fuentes para realizar los análisis jurídico, técnicos y económico.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBJETOS CONTRACTUALES (INFORMACIÓN SECOP II).

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares a las del presente proceso, en otras unidades de la Fuerza y Entidades del Estado, como se sintetiza a continuación, así:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ENTIDAD EJECUTORA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	FORMA DE PAGO	VR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIÓN SI APLICA	GARANTÍAS	FECHA CONTRATO Y ESTADO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	RÉGIMEN ESPECIAL	CPS-0163-2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. CPS-0163-2025	LORIS NUMA	PAGOS PARCIALES	CONTRATO INICIAL \$287.406.088,00	Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato Calidad del servicio 10% del valor del contrato Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV	24/04/2025 EN EJECUCIÓN.
GOBERNACION DEL VALLE - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	SAMC	SCSC-SAMC-001-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, QUE INCLUYE REPUESTOS, INSUMOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1.410.01-17-13-2025049715	UT GOBERNACION 2025	PAGOS PARCIALES	Valor total 970.000.000,00 COP	Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% del valor del contrato	05/11/2025 EN EJECUCIÓN

Nota: Es importante destacar que frente a la presente investigación se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, dado que difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar en el presente proceso, no se tendrán estos antecedentes como fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando del Ejército Nacional constituye el vértice estratégico de la Fuerza, responsable de la dirección, planeamiento, control y seguimiento de las operaciones militares en todo el territorio nacional. Dentro de esta arquitectura organizacional, la Ayudantía General del Comando del Ejército cumple un rol transversal crítico: coordinar y asegurar la operatividad administrativa y logística de las Jefaturas, Direcciones y Dependencias del Estado Mayor. Es imperativo resaltar que estas dependencias albergan al cuerpo de Oficiales de Insignia, quienes ocupan la cúspide de la jerarquía castrense. Dada la naturaleza de sus funciones y el nivel de riesgo asociado a sus cargos siendo potenciales objetivos de alto valor para Grupos Armados Organizados (GAO), se requiere garantizar esquemas de seguridad y movilidad con estándares superiores de confiabilidad y blindaje.

La Oficina de Apoyo Logístico del Ejército forma parte de la estructura organizativa de la Ayudantía General del Comando del Ejército y se encarga de todos los aspectos



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



administrativos, presupuestarios y contractuales de las diferentes dependencias que conforman la Ayudantía General del Ejército, así como de algunos Comandos Funcionales y Direcciones que integran el Comando del Ejército. Su objetivo es garantizar que cada una de ellas satisfaga las necesidades planificadas para el cumplimiento de su misión, una vez que la Dirección de Presupuesto del Ejército haya aprobado y asignado su presupuesto correspondiente. Una de estas secciones es la Sección de Transportes, que tiene a su cargo el parque automotor de la Ayudantía General del Comando del Ejército. Esta Sección es responsable de que estos vehículos permanezcan en óptimas condiciones para su uso, de equiparlos con los elementos necesarios para garantizar su desempeño y de contribuir a la operatividad logística correspondiente a los medios de transporte terrestre. También es responsable de los vehículos asignados al Comandante del Ejército Nacional, al Segundo Comandante y a sus esquemas de seguridad, a los oficiales de insignia del Estado Mayor del Ejército Nacional y a los demás miembros que se designen. Es importante señalar que dichos bienes tienen un alto grado de actividad según los requerimientos de la Fuerza, ya que el Ejército Nacional es una de las entidades que presta servicios las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Esto se debe a que se llevan a cabo tareas administrativas, tácticas, operativas y estratégicas para cumplir la misión institucional.

La necesidad de contratación se fundamenta en los siguientes factores técnicos y operativos:

Intensidad Operacional (24/7): El Ejército Nacional opera ininterrumpidamente. Los vehículos están sometidos a un desgaste severo debido a desplazamientos constantes, tanto en el perímetro urbano del Distrito Capital como en zonas rurales de difícil acceso, en cumplimiento de tareas tácticas y estratégicas.

Insuficiencia de Capacidad Instalada: La Sección de Transportes no cuenta con la infraestructura tecnológica (bancos de prueba, escáneres especializados para blindados), herramienta especializada ni el talento humano suficiente para asumir el mantenimiento especializado que requiere una flota de esta complejidad.

El parque automotor presenta una necesidad que exige una solución integral:

A. Flota con Obsolescencia y Desgaste Acumulado (Modelos 2010 - 2024): La entidad cuenta con vehículos cuyos modelos oscilan entre 2010 y 2024. Estos automotores han superado o están próximos a cumplir su ciclo de vida útil y el soporte estándar de fábrica. Debido al kilometraje acumulado y la fatiga de materiales, por tal motivo requieren mantenimientos correctivos profundos (reparación de motor, transmisión, suspensión blindada), sustitución de componentes mayores no contemplados en los mantenimientos rutinarios e intervenciones especializadas para extender su vida útil, conforme a la Directiva Permanente N°00000050 del 2021 “Planeamiento Logístico”, expedida por el Departamento de logística del Ejército Nacional (CEDE 4).

B. Flota Reciente (Modelos 2025 - 2026): Se integran al proceso 27 vehículos modelo 2025 y 9 vehículos modelo 2026. Aunque cuentan con garantía de fábrica vigente, es técnicamente indispensable contratar su mantenimiento por las siguientes razones:

Limitación de la Garantía: La garantía solo cubre defectos de fabricación y mantenimientos programados básicos. NO cubre daños por uso operativo, siniestros menores, desgaste de

piezas de fricción (frenos, embragues, suspensión) ni averías causadas por el estado de las vías (ej. rotura de amortiguadores).

Complementariedad: Se requiere un contratista que atienda los eventos no cubiertos por la garantía para asegurar la disponibilidad total de estos activos nuevos.

La falta de un mantenimiento oportuno no solo eleva exponencialmente los costos de reparación a largo plazo y también compromete la seguridad vial, aumentando el riesgo de accidentes que pueden afectar la integridad física de los altos mandos y del personal civil.

Si bien en la vigencia anterior se asignaron recursos presupuestales para la atención de las necesidades de mantenimiento del parque automotor, la condición técnica real de la flota — caracterizada por la presencia significativa de vehículos blindados con alto desgaste y elevados costos de intervención— superó las proyecciones estimadas bajo modelos estándar de demanda. En consecuencia, para la vigencia 2026, y en concordancia con los recursos asignados mediante la Orden Administrativa de Partidas Fijas (OAPF) por el Departamento de Logística (CEDE 4) y aprobados por la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional, se ha estructurado una proyección presupuestal ajustada a la necesidad real.

Lo anterior se encuentra respaldado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para la presente vigencia, el cual presenta una reducción presupuestal, quedando por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$976.287.589,82 M/CTE), el cual permite cubrir tanto los mantenimientos preventivos como los correctivos imprevistos, así como la adquisición de repuestos y la recuperación funcional de vehículos críticos.

Esta planeación, articulada con el Plan Anual de Adquisiciones, permite superar el rezago evidenciado en vigencias anteriores, donde los costos asociados a reparaciones especializadas y de alta complejidad no eran incorporados de manera integral dentro de los estudios de demanda de la Sección de Transportes, garantizando así una asignación de recursos suficiente, coherente y acorde con la criticidad operativa del parque automotor.

A continuación, se detalla la relación del parque automotor objeto del presente proceso contractual:

CANTIDAD DE VEHICULOS PARA LA NECESIDAD			
CLASE	MARCA	LINEA	CANTIDAD
CAMPERO	TOYOTA	RUNNER	19
WAGON	TOYOTA	LAND CRUISER NEW PRADO	15
CAMPERO	TOYOTA	LC200 GASOLINA	1
CAMPERO	TOYOTA	PRADO TXL	5
CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER GASOLINA	2
DOBLE CABINA PLATON	TOYOTA	HILUX	1
CAMPERO	TOYOTA	LC200 DIESEL	1
CAMPERO	TOYOTA	PRADO	2
CAMIONETA	TOYOTA	RAV4	2
WAGON	TOYOTA	FORTUNER DIESEL	6
WAGON	TOYOTA	COROLLA CROSS	20

Por otra parte, dentro de la investigación previa que realizan los comités estructuradores y dando estricto cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9), la entidad verificó en el portal de Colombia Compra Eficiente, si a la fecha existe un acuerdo marco vigente, para lo cual se observa la siguiente información:

1. Vencimiento del Instrumento: El Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020 venció el 02 de febrero de 2026 y no fue prorrogado, según comunicado oficial de la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública del 29 de enero de 2026.
2. Especificidad Técnica (Idoneidad): Incluso durante su vigencia, dicho acuerdo no contemplaba las especificaciones técnicas particulares para el mantenimiento de vehículos blindados marca Toyota (suspensiones reforzadas, sistemas de frenos de alto rendimiento, electrónica de seguridad), dejando la necesidad institucional sin cobertura adecuada.

Dada la naturaleza del contrato, el cual comprende tanto el suministro de repuestos como la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, este se celebrará bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO, con un sistema de precios unitarios fijos y monto agotable.

Esta modalidad se justifica en la imposibilidad técnica de determinar con certeza absoluta las cantidades de repuestos, insumos y horas hombre requeridas para cada vehículo, debido a la variabilidad en las fallas mecánicas, el desgaste por la operación continua y la ocurrencia de eventos imprevistos asociados al servicio.

En consecuencia, la ejecución se desarrollará mediante órdenes de servicio y/o solicitudes de suministro, generadas por el Supervisor del contrato y la Sección de Transportes, conforme a la necesidad real que se presente, hasta el agotamiento del presupuesto asignado. De esta manera, se garantiza la adecuada administración del recurso público, la flexibilidad operativa y la continuidad en la disponibilidad mecánica del parque automotor.

1.1 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTE S	OAPF	\$ 20.741.715,62
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTE S	PAA	\$ 850.501.454,58
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , REPARACIÓN E INSTALACIÓN	SECCIÓN TRANSPORTE S	OAPF	\$ 10.544.258,00

		(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTE S	PAA	\$ 94.500.161,62
TOTAL					\$ 976.287.589,82

La Entidad para la presente necesidad adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 065-APOYOLOGISTICO-2026 que tuvo por objeto “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO” y el mismo fue declarado desierto a través de la resolución No. 00006857 de fecha 14 de Agosto de 2026. En este sentido y con el fin de satisfacer la necesidad, se requiere adelantar un nuevo proceso de selección.

Frente a la declaratoria de desierto del proceso anterior, cuyas causas constan en la Resolución No. 00006857 del 14 de agosto de 2026, el presente estudio adopta las siguientes medidas de carácter económico: (i) análisis de independencia de las cotizaciones y de su relación con el precio histórico (numeral 5.2); (ii) justificación cuantitativa y reproducible de los indicadores financieros (numeral 2.4; (iii) justificación cuantitativa del capital de trabajo y de la capacidad patrimonial (numeral 2.4); (iv) definición del papel de la sumatoria de precios unitarios en la evaluación (Nota 2 del numeral 5.2); y (v) control del riesgo de precios de referencia frente al mercado (numeral 8).

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”*

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía para la elaboración de estudios del sector – Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, versión 3 (2025), se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras

agrupaciones. Su división se realiza con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes y servicios a contratar, correspondientes al suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se encuentran ubicados en el sector terciario o de servicios, en cuanto comprenden actividades relacionadas con la reparación de vehículos automotores, así como la comercialización de autopartes requeridas para garantizar la operatividad del parque automotor.

Esto, puesto que, el sector terciario o de servicios involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la Entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:



2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana presenta un comportamiento de recuperación moderada, en un contexto caracterizado por presiones inflacionarias persistentes y condiciones financieras aún restrictivas. Si bien se evidencian señales de estabilidad en el mercado laboral, con tasas de desempleo cercanas al 8,1%, la inflación permanece por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República, mostrando una tendencia reciente al alza.

En efecto, los datos del IPC a agosto de 2026 muestran una variación mensual de 0,39% y una variación anual de 6,24%, superior a la registrada en el mismo periodo del año anterior, lo cual evidencia que el proceso de convergencia inflacionaria aún enfrenta desafíos. En este contexto, la política monetaria se mantiene restrictiva, con una tasa de interés de intervención del 11,25%, con el objetivo de controlar las presiones sobre los precios.

Por su parte, el crecimiento económico se mantiene en niveles moderados, con proyecciones cercanas al 2,5% – 2,9% para el año 2026, reflejando una recuperación gradual de la actividad productiva, aunque limitada por las condiciones macroeconómicas internas y externas.

En este sentido, el análisis económico se realiza considerando un entorno de incertidumbre relativa, en el cual variables como la inflación, las tasas de interés y los costos de insumos pueden incidir directamente en la formación de precios del presente proceso contractual.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB¹

Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica de Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida e Industrias Manufactureras.

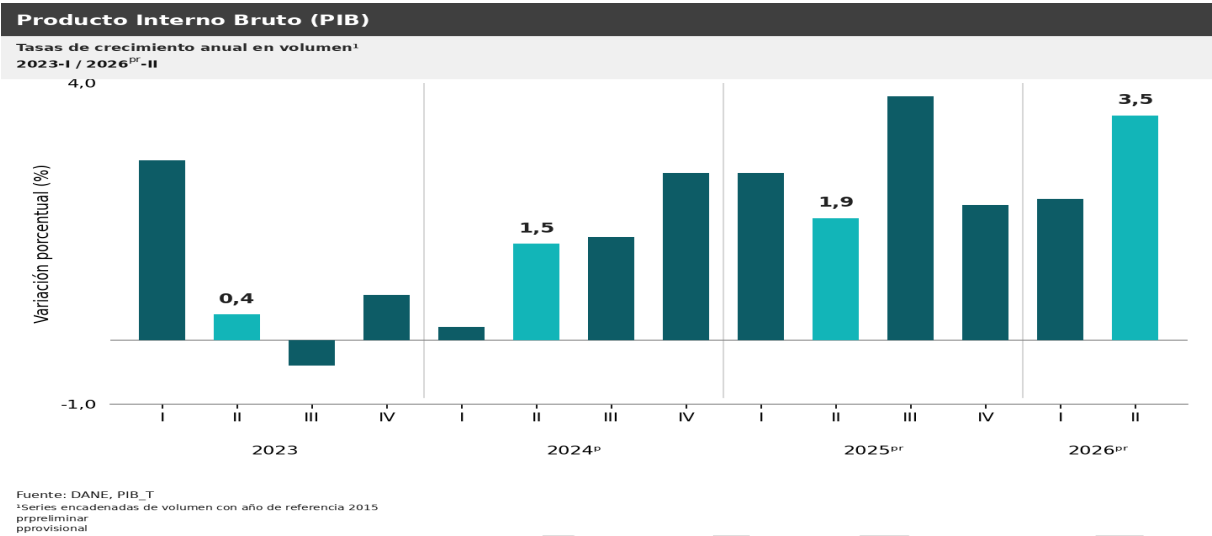
Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026 para el segundo trimestre del año 2026.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el segundo trimestre del año 2026pr el PIB creció un 3,5% respecto al mismo periodo del año 2025pr, siendo este el dato más reciente disponible a la fecha de elaboración del presente estudio. En este mismo boletín, las actividades asociadas al objeto contractual —comercio, transporte, alojamiento, servicios de comida y reparación de vehículos— registraron un crecimiento anual del 2,2%, mientras que las industrias manufactureras crecieron 2,0%.

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2023 hasta el segundo trimestre del año 2026 se pueden observar en el gráfico No. 1, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE.

¹ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>

Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2026pr-II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0%, contribuyendo 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2%, contribuyendo 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,5%, contribuyendo 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla tomada del Boletín Técnico del DANE.
Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026pr

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%, representando una contribución importante al crecimiento económico del trimestre.

Industrias manufactureras



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de

productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2026pr

	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Año corrido	Trimestral
	Anual		
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Comercio al por mayor y al por menor - Tasas de crecimiento en volumen² - Segundo trimestre 2026pr

	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo también presentan un crecimiento dentro del mismo agregado.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo también registran un crecimiento dentro del mismo agregado.

Actividades profesionales, científicas y técnicas - Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2026^{pr}

	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los comportamientos del componente del gasto (ver Tabla 14):

- El gasto en consumo final crece 4,4%.
- Las exportaciones decrecen 1,0%.
- Las importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- El gasto en consumo final crece 1,2%.
- La formación bruta de capital crece 8,7%.
- Las exportaciones decrecen 0,9%.
- Las importaciones crecen 5,1%.

Componentes del gasto - Tasas de crecimiento en volumen -



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Segundo trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL²

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral publicado por el DANE el 31 de agosto de 2026, elaborado a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025 (8,8%).

La tasa global de participación alcanzó 64,8%, lo que representó un aumento de 0,2 puntos porcentuales frente a julio de 2025 (64,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que significó un incremento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,9%).

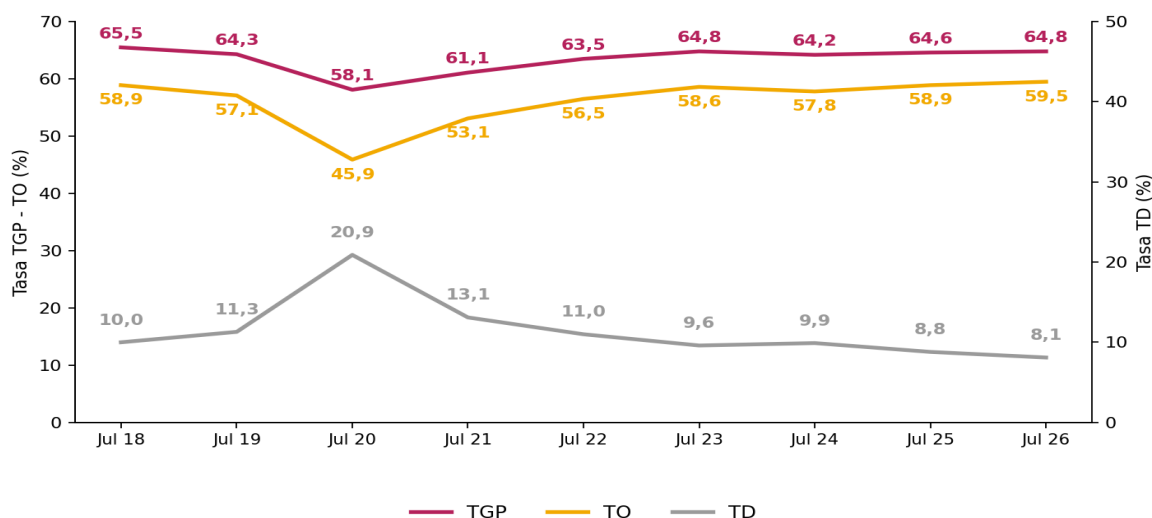
Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2018 - 2026)

² Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las actividades económicas que concentran mayor población ocupada, las que presentaron un mayor crecimiento en el periodo de análisis y aquellas que más contribuyeron a la dinámica de la ocupación en el total nacional.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil, lo que representó un incremento de 578 mil personas respecto a julio de 2025 (variación del 2,4%). Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2025 - 2026)

	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^Δ	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^ΔSuministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 “*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*” del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA³

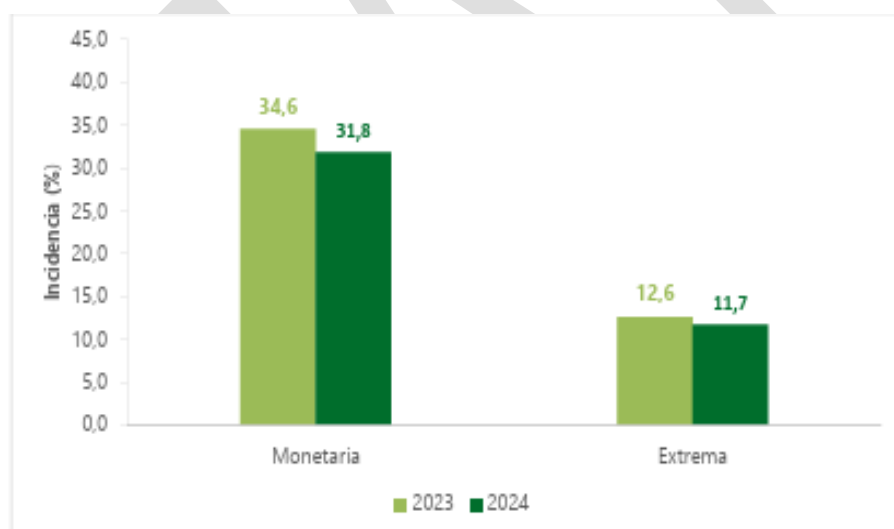
De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 24 de julio de 2025 (última cifra oficial disponible, correspondiente a 2024):

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)

total nacional

Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%.

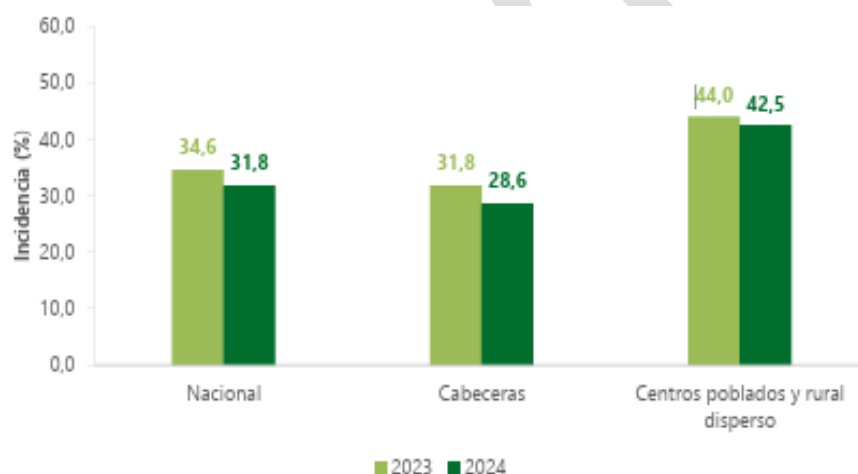
³ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf>

La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

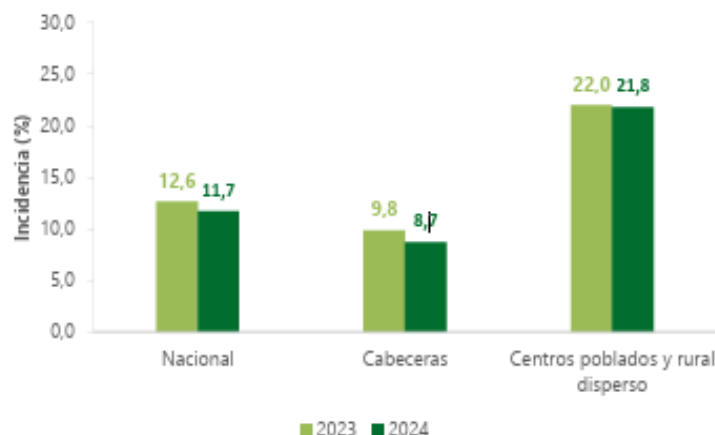


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%.

En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

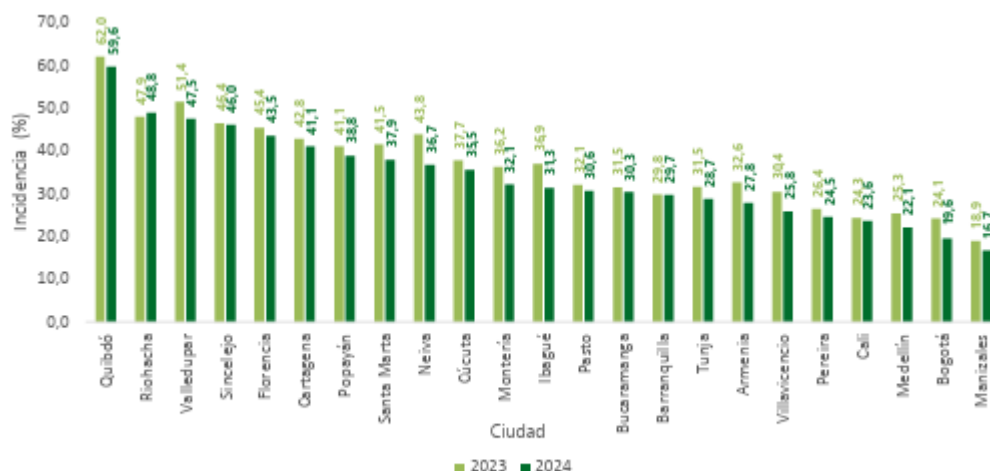
Pobreza monetaria extrema ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)

23 ciudades

Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA⁴

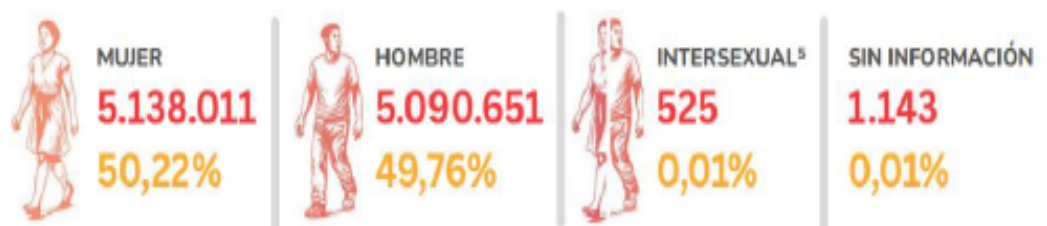
En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el propósito de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas del desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), la cual es realizada por la Unidad para las Víctimas desde el año 2016.

Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país y generar información estratégica para la toma de decisiones orientadas a la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta 2031 mediante la Ley 2078 de 2021. Para ello, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, tanto individuales como masivos, ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, con base en la información del Registro Único de Víctimas (RUV), correspondiente a hechos que cuentan con estado de inclusión en dicho registro.

En este contexto, resulta importante precisar qué tipo de población se reconoce como víctima:

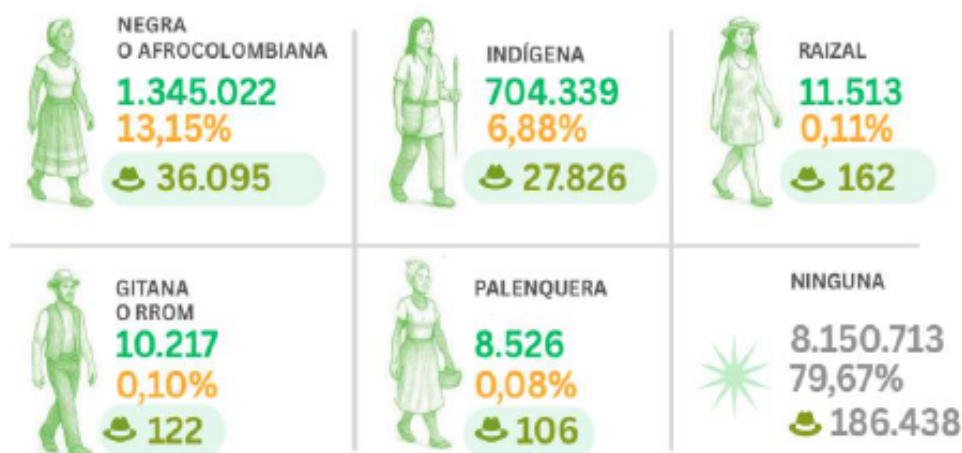
- Son víctimas las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a los derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, así como aquellas que han sido desplazadas dentro del territorio por disturbios, tensiones interiores o violencia generalizada.
- Igualmente, son víctimas las personas que hayan sufrido daño al intervenir para asistir a una víctima en peligro o para prevenir su victimización.
- Los miembros de la Fuerza Pública también pueden ser reconocidos como víctimas cuando sufran daños como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas en el marco del conflicto armado interno.

El total de víctimas registradas en el RUV corresponde a 10.230.330. El 50,22% (5.138.011) del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.

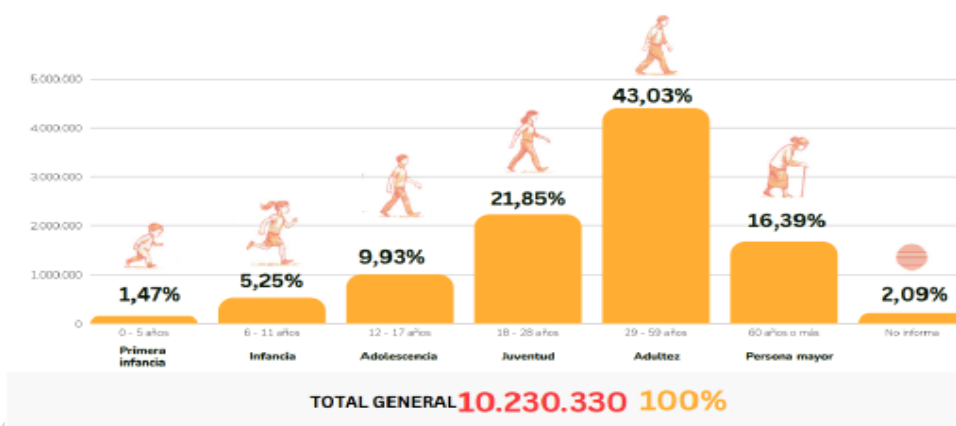


El 20,33% (2.079.217) del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.

⁴ Fuente: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/desplazamiento-forzado-colombia-primer-semester-2024/>

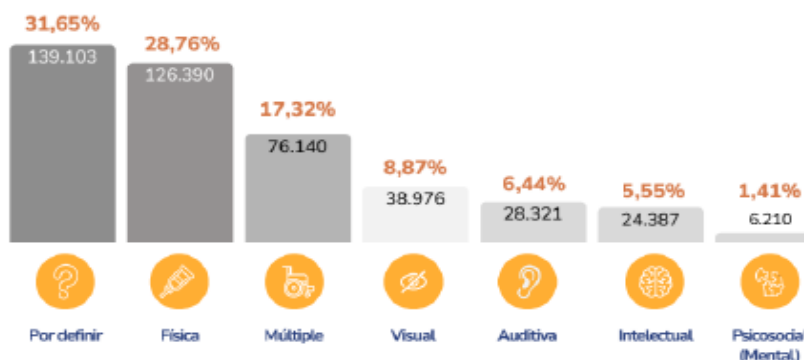


El 21,85% de las víctimas son jóvenes (18 a 28 años), el 16,65% son niñas, niños y adolescentes; y el 16,39% son personas mayores de 60 años.



DISCAPACITADOS

El 4,30% (439.527) del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

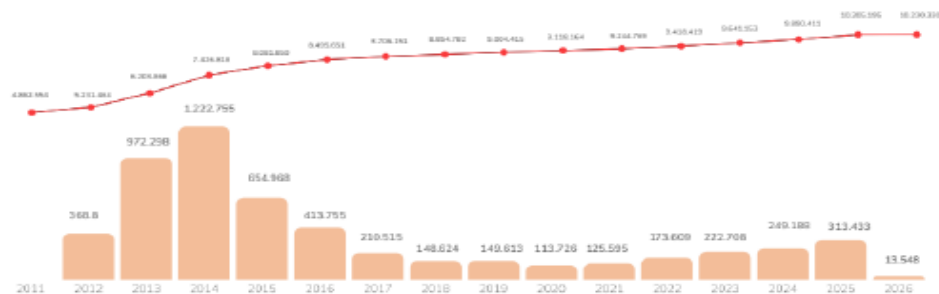
Total: 439.527

Víctimas incluidas por hecho victimizante

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

01 Desplazamiento forzado 9.115.103 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,13%	02 Homicidio 1.157.031 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,15%	03 Amenaza 846.697 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,50%
04 Confinamiento 228.670 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,47%	05 Desaparición forzada 208.849 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,20%	06 Pérdida de bienes muebles o inmuebles 142.438 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,023%
07 Acto terrorista / atentado/ Combates/enfrentamientos/ hostigamientos 102.464 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,37%	08 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 49.666 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,10%	09 Abandono o despojo forzado de tierras 49.419 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,72%
10 Secuestro 42.710 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,24%	11 Lesiones personales físicas 19.351 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,36%	12 Lesiones personales psicológicas 15.829 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,19%
13 Mina antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivos improvisado 12.850 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,19%	14 Tortura 11.409 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,30%	15 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 10.994 víctimas Porcentaje de aumento frente al corte anterior: 0,04%

Víctimas incluidas en el RUV por año



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

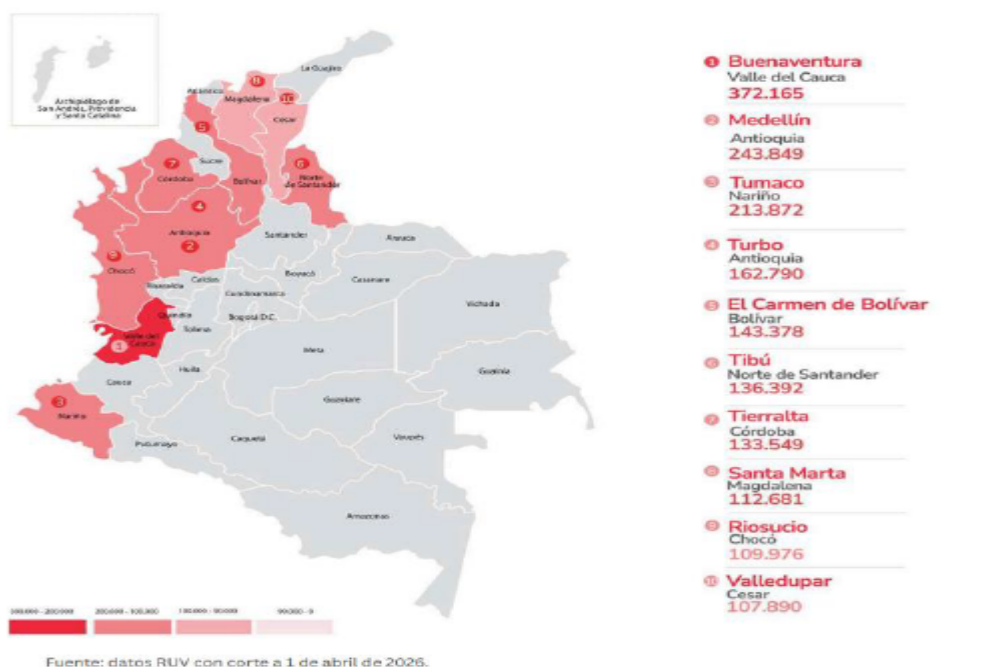
LUGARES DONDE MÁS SE PRESENTA DESPLAZAMIENTO FORZADO

En los 10 municipios con mayor número de víctimas, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca), Medellín (Antioquia) y Tumaco (Nariño). También destacan territorios estratégicos como Turbo, Tibú, El Carmen de Bolívar y Riosucio, junto con ciudades como Santa Marta y Valledupar, lo que refleja una alta afectación tanto en zonas rurales como urbanas del país.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.





INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:⁵

En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de inserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 19 oficinas regionales y 1 oficina nacional y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 165 planes de desarrollo Municipales y 26 Planes de desarrollo departamentales.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación

5

Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_junio_30_2025.pdf

internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 48 empresas aliadas, 82 países y 9 aliados internacionales.

77.444 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.

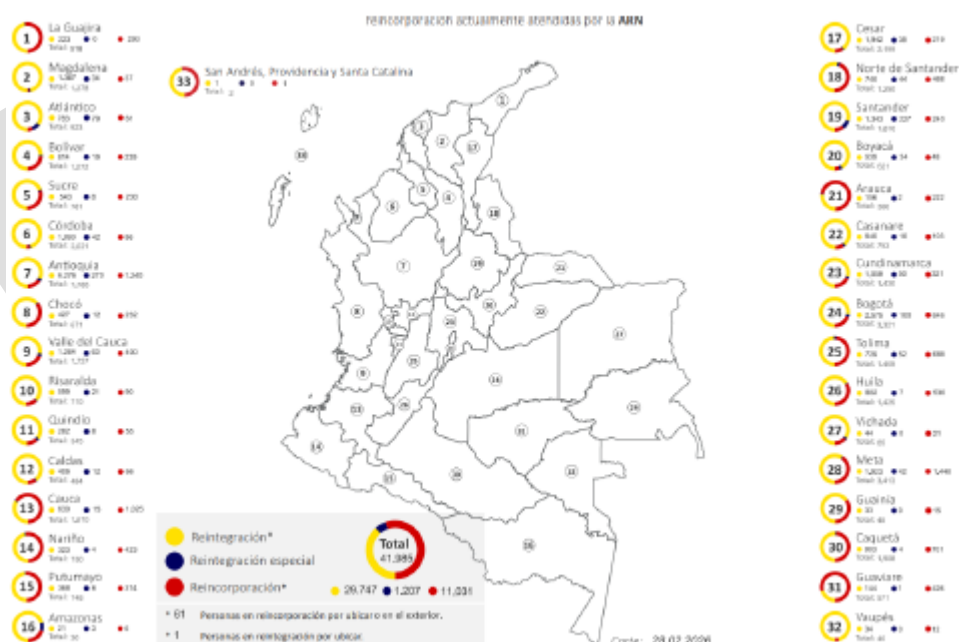


Hombres **65.733**

Mujeres **11.711**

La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN:



ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.640 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- 1.333 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la AAN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.409 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la AAN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.678 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.220 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL:

523

Personas en proceso de reintegración especial

53%

Han accedido a formación académica

97%

Están afiliados al SGSSS

435

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

23%

Se encuentran ocupadas

53%

Han accedido a formación para el trabajo

La Reincorporación es el proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021 - ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los servicios nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los servicios nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero.

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los servicios nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los 42.05 mil contratos son 97,12 % de origen nacional y 2,88% de origen extranjero, así:

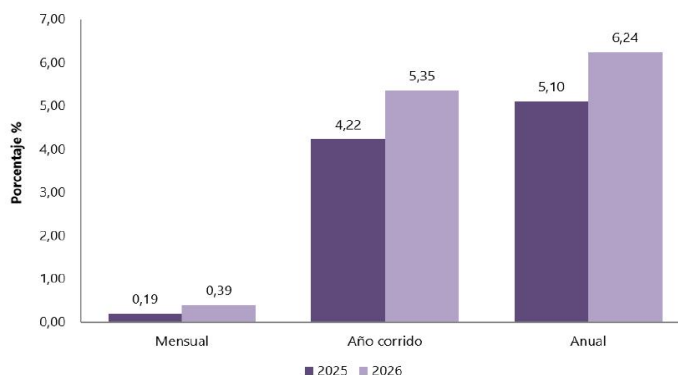


Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional e incluso cuando el proponente es de origen extranjero, puesto que las mismas son empresas prestadoras de servicios con amplia experiencia en el sector.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)⁶

IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2025 - 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no

⁶ Véase <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2025 – 2026

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026

El crecimiento de la economía colombiana en 2026 será gradual, con señales de recuperación más claras frente a los desafíos enfrentados en 2024 y 2025. Aunque el entorno internacional continúa siendo incierto, las proyecciones para 2026 muestran un escenario de mayor estabilidad macroeconómica. Según CORFICOLOMBIANA, el país se encamina hacia un crecimiento más balanceado, mientras que el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que la economía global crecerá alrededor del 3,2 % durante el año.

Para Colombia, se proyectaba a comienzos de año un crecimiento del 2,6 % – 2,8 %, impulsado principalmente por sectores como la administración pública, la salud, la educación, las actividades artísticas y la agricultura. Sin embargo, el crecimiento observado durante 2026 superó ampliamente esta proyección inicial: de acuerdo con el Boletín Técnico del DANE, el PIB creció 3,5% anual en el segundo trimestre de 2026 (ver numeral de Análisis del Producto Interno Bruto del presente estudio), evidenciando una recuperación económica más sólida de lo anticipado por los analistas a comienzos de año.

Inflación

En América Latina, el proceso de desinflación continúa, aunque con ajustes moderados derivados de la volatilidad en los precios de alimentos y energía. En Colombia, la convergencia hacia la meta del Banco de la República ha sido más lenta debido a factores como:

La depreciación del peso en 2024.



Los rezagos de choques de oferta asociados a fenómenos climáticos.

Ajustes en los precios regulados, especialmente energía.

Presiones de costos en alimentos durante 2025.

Para 2026, las proyecciones realizadas a comienzos de año indicaban una inflación entre 3,6 % y 4,0 %, según BBVA Research, Bancolombia y el Banco de la República. No obstante, la inflación observada superó ampliamente dicha proyección: según el DANE, la variación anual del IPC se ubicó en 6,24% a agosto de 2026 (ver numeral del Índice de Precios al Consumidor del presente estudio), circunstancia que el propio Banco de la República reconoció al revisar al alza su proyección de cierre de año, la cual pasó de 6,4% a 6,9%. Entre los factores que originalmente se esperaba impulsarían la desinflación se encontraban:

Reducción en los precios de alimentos tras la normalización climática.

Estabilización en los costos de producción.

Mejoras en las cadenas logísticas.

Menor presión de la demanda interna.

Desempleo

El mercado laboral enfrentará retos derivados de la reducción gradual de la jornada laboral y de las restricciones fiscales en el sector público. Esto podría limitar la capacidad de contratación, especialmente en actividades intensivas en mano de obra.

Las proyecciones realizadas a comienzos de 2026 ubicaban la tasa de desempleo entre 10,0 % y 10,5 %, según FEDESARROLLO, BANCOLOMBIA y BBVA RESEARCH. Sin embargo, el dato observado resultó más favorable que lo proyectado: de acuerdo con la GEIH del DANE, la tasa de desocupación de julio de 2026 se ubicó en 8,1% (ver numeral de Análisis del Mercado Laboral del presente estudio), inferior en cerca de 2 puntos porcentuales a lo proyectado.

Adicionalmente, las remesas —principalmente desde Estados Unidos— seguirán siendo un soporte clave para los ingresos de los hogares colombianos.

Comercio internacional

A comienzos de 2026 se proyectaba una reducción progresiva de la tasa de interés del Banco de la República, hasta ubicarse entre 6,25 % y 6,75 % durante el año. Contrario a esta proyección, la Junta Directiva del Banco de la República incrementó la tasa de intervención hasta el 12%, vigente desde el 1 de julio de 2026, manteniendo condiciones monetarias restrictivas frente a lo inicialmente previsto, en respuesta a las presiones inflacionarias observadas.

Sin embargo, las exportaciones enfrentarán desafíos debido a:

La volatilidad en los precios del petróleo.



La desaceleración de la demanda global.

La lenta diversificación de la oferta exportadora.

Aun así, se espera un mejor desempeño en productos agroindustriales y manufacturas livianas.

Crecimiento por sectores

De acuerdo con Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, la recuperación de la inversión y la disminución de la incertidumbre económica serán determinantes para fortalecer los sectores productivos y alcanzar el crecimiento proyectado.

Los sectores que liderarán el crecimiento del PIB en 2026 serán:

Administración pública.

Actividades artísticas y recreativas.

Agricultura.

Construcción, siempre que consolide su recuperación.

En un entorno económico retador, Colombia avanza hacia un 2026 con mayor estabilidad, crecimiento moderado y una inflación controlada. La seguridad, la tecnología y la eficiencia operativa seguirán siendo pilares fundamentales para la competitividad empresarial y la protección de activos en un contexto global cambiante.

ANÁLISIS TRM⁷

Contrario a los escenarios previstos a comienzos de año, el peso colombiano registró durante 2026 una de las apreciaciones más marcadas entre las monedas emergentes. Según cifras de la Superintendencia Financiera, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) llegó a ubicarse en \$3.086 hacia mediados de agosto de 2026, su nivel más bajo en más de siete años, y se ha mantenido posteriormente en un rango cercano a \$3.116 – \$3.214 durante la primera semana de septiembre de 2026 (consultado el 09/09/2026). De acuerdo con un análisis de Corficolombiana, el peso se apreció cerca de 16% desde mediados de mayo y aproximadamente 25% durante el último año.

Este comportamiento se ha sostenido pese a que la Junta Directiva del Banco de la República incrementó la tasa de interés de intervención hasta el 12%, vigente desde el 1 de julio de 2026 y mantenida sin variación en las reuniones subsiguientes, en contraste con la tasa de referencia de la Reserva Federal de los Estados Unidos, actualmente en un rango de 3,50% a 3,75%. El diferencial de tasas, junto con el buen desempeño relativo de las monedas emergentes latinoamericanas, ha favorecido el ingreso de capitales hacia activos colombianos.

⁷ Fuentes: Superintendencia Financiera de Colombia (TRM); Banco de la República (tasa de intervención); Reserva Federal de los Estados Unidos (tasa de referencia); Grupo Cibest y Corficolombiana (proyecciones de cierre de 2026), consultado el 09/09/2026.



No obstante, distintas firmas advierten que el margen para nuevas apreciaciones del peso sería limitado. Según un análisis de Grupo Cibest, el consenso de mercado mantiene una proyección de cierre de 2026 entre \$3.400 y \$3.650 por dólar, mientras que Corficolombiana estima una posible corrección hacia los \$3.500 ante la moderación del optimismo actual y la persistencia de riesgos fiscales. Por su parte, el propio Banco de la República revisó al alza su proyección de inflación para el cierre de 2026, del 6,4% al 6,9%, lo que evidencia que las presiones inflacionarias identificadas en el presente estudio se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato.

En este contexto, si bien la apreciación del peso frente al dólar ha aliviado parcialmente los costos de adquisición de repuestos e insumos importados para el sector automotor, la persistencia de riesgos fiscales y la posibilidad de una corrección cambiaria hacia el cierre de 2026 hacen necesario mantener actualizados los precios de referencia del presente proceso frente al comportamiento real del mercado.

ANÁLISIS TÉCNICO

En el estudio técnico del sector se abarcan las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. El sector automotriz colombiano comprende desde el ensamblaje de vehículos y motocicletas hasta la producción de piezas y autopartes. Las cifras muestran un camino hacia el desarrollo.

Es importante resaltar la evolución técnica y el avance significativo en la construcción de los automotores y gracias a la apertura económica, la demanda de automóviles ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para asegurar una vida útil completa, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia.

Cada marca y tipo de vehículo tiene características individuales que determinan en gran parte el procedimiento de rutina necesario. Es prudente seguir en la forma más fiel que sea posible el procedimiento de mantenimiento recomendado por el fabricante en sus cuadros y manuales de servicio, pero algunas veces los detalles de las recomendaciones del fabricante deben modificarse, con el objeto de establecer un sistema adecuado para satisfacer las necesidades locales.

El mercado nacional, concibe el mantenimiento de vehículos como un sistema complejo de gestión de recursos técnicos y organizativo, cuyo objeto es el de corregir, prevenir y reparar las averías, las fallas, garantizar la disponibilidad, factibilidad y utilización eficiente de los vehículos automotores minimizando los costos de operación, sin perder de vista en ningún momento el cumplimiento de criterios de seguridad, calidad y compatibilidad medioambiental.

El sector de mantenimiento y reparación de vehículos, en su gran mayoría está conformada actualmente por empresas de servicios privadas, existiendo en el mercado numerosos talleres de reparación, compuestos por personas naturales y jurídicas especializadas en la reparación y mantenimiento de vehículos, con gran variedad y calidad en sus servicios.

Las actividades de mantenimiento resultan fundamentales para la adecuada operación del parque automotor, al igual que otros factores esenciales como el suministro de combustible o



la correcta presión de los neumáticos. En este sentido, el contrato comprende tanto el suministro de repuestos como la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todas las intervenciones técnicas necesarias para garantizar la seguridad, funcionalidad y fiabilidad de los vehículos.

Para el correcto funcionamiento y la seguridad de los vehículos, se requiere que los repuestos y el mantenimiento efectuado, utilice repuestos originales de las marcas de los vehículos.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Permanente N°00000050 del 2021 “Planeamiento Logístico”, expedida por el Departamento de logística del Ejército Nacional (CEDE 4), se relaciona las clases de mantenimiento según nivel, descripción de la operación y cuidados que se deben tener con los vehículos, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PRIMER I NIVEL)

Se cumple regularmente cuando se lleva a cabo el mantenimiento programado y consiste en verificar la correcta operación de acuerdo con los manuales técnicos. El mantenimiento de I nivel es responsabilidad del personal que tiene a su cargo los equipos, con el fin de disminuir costos en el II nivel de mantenimiento, prolongando el tiempo de vida útil del material de equipos y sus accesorios

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SEGUNDO II NIVEL)

En él se cumplen las acciones conducentes a corregir fallas o discrepancias técnicas, normalmente realizadas por personal especialista en cada uno de los sistemas. En este nivel se pueden hacer modificaciones ordenadas por las fichas técnicas publicadas por la casa matriz de cada línea de vehículo.

OTROS ASPECTOS SOBRE MANTENIMIENTO

Se debe elaborar el plan de mantenimiento preventivo mensual, en el cual se programarán las tareas a ejecutar teniendo en cuenta los puntos de mayor desgaste. Al término del mantenimiento deben quedar consignados en la hoja de vida del vehículo las observaciones encontradas y trabajos realizados.

Especial énfasis se hará en el mantenimiento de I y II nivel para evitar gastos posteriores en reparaciones mayores ocasionadas por descuido en el mantenimiento preventivo lo que a la postre influye en el tiempo de vida útil del equipo. Los servicios de mantenimiento son tan importantes para los vehículos, como lo son el combustible o la presión de los neumáticos, por lo tanto, estos servicios incluyen todos los trabajos técnicamente necesarios con el fin de conservar la seguridad y fiabilidad del vehículo

Los talleres de mecánica son los más representativos en el mercado colombiano y su equipamiento se convierte en factor fundamental para determinar su especialidad y disponibilidad para atender las necesidades de mantenimiento y reparación de los distintos vehículos en el territorio nacional.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR AUTOMOTOR NACIONAL



De acuerdo con el Informe de Registro de Vehículos elaborado conjuntamente por Fenalco y la ANDI (Cámara de la Industria Automotriz), con base en la información del Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT–, entre enero y agosto de 2026 se matricularon 213.377 vehículos nuevos en Colombia, cifra que representa un crecimiento acumulado del 42,1% frente a las 150.163 unidades registradas en el mismo periodo de 2025. Particularmente, durante el mes de agosto de 2026 se matricularon 27.124 vehículos nuevos, lo que equivale a un crecimiento mensual del 27,4% frente a las 21.285 unidades matriculadas en agosto de 2025.

FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a agosto de 2026

Destacados:

En agosto de 2026, se registraron 27.124 vehículos nuevos, lo que representa un crecimiento del 27,4% frente al mismo mes de 2025, consolidando el desempeño positivo del sector durante este año.

- En agosto, el registro de vehículos eléctricos creció un 176% frente a agosto de 2025, alcanzando 4.542 unidades.
- En agosto, el registro de vehículos híbridos creció un 51,6% frente a agosto de 2025, alcanzando 9.195 unidades.
- En agosto, los comerciales de pasajeros fueron el segmento de mayor crecimiento, con un incremento del 52%, seguidos por los SUV y las vans, con aumentos del 48,3% y el 30,2%, respectivamente.
- En agosto de 2026, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Bogotá, D. C., con un aumento del 75,4%, seguida por Sincelejo y Cúcuta, con crecimientos del 64% y el 61%, respectivamente. También se destacaron Montería y Tunja con crecimientos del 55% y 50%, respectivamente.

Entre enero y agosto de 2026 se matricularon 213.377 vehículos nuevos, un crecimiento acumulado del 42,1% frente al mismo periodo de 2025.

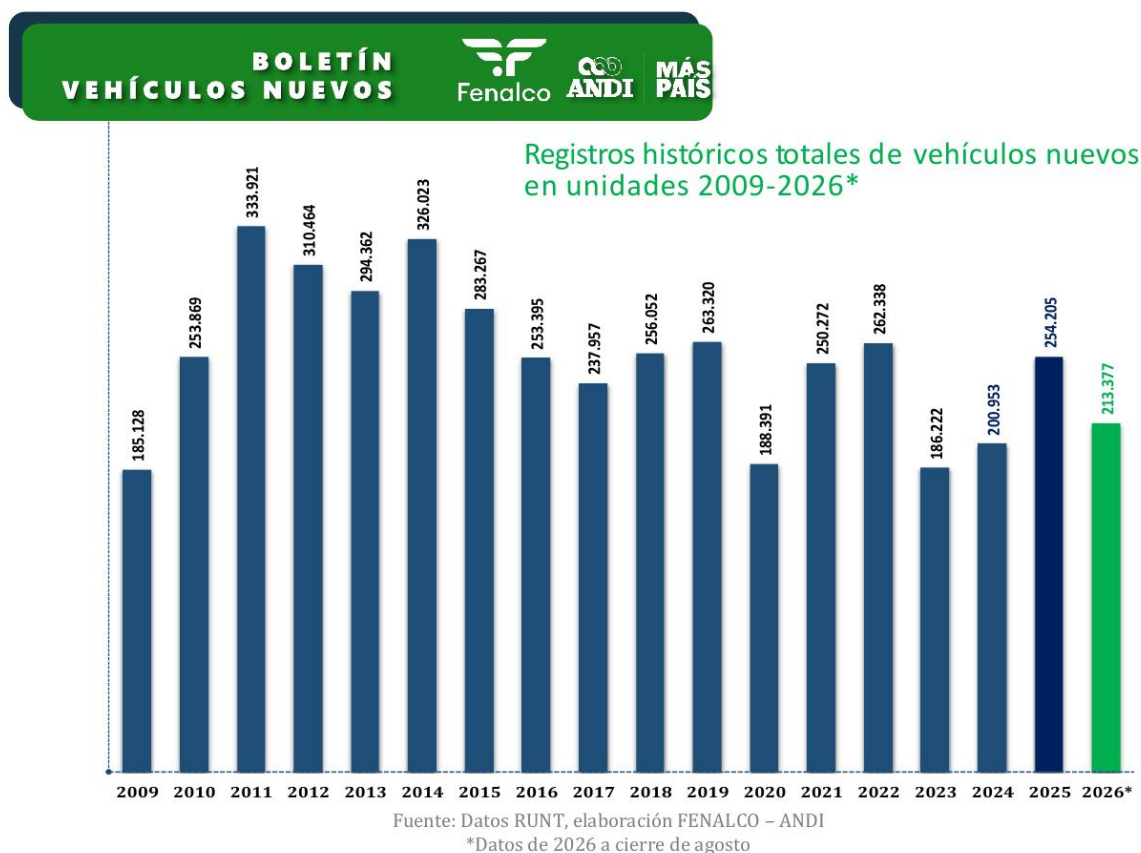
Análisis

Fenalco ANDI MÁS PAÍS

Fuente: Datos RUNT

Boletín Vehículos Nuevos – Agosto 2026. Fuente: Fenalco y ANDI, con datos RUNT.

Este comportamiento expansivo del mercado automotor nacional incide de manera directa en el objeto del presente proceso de contratación. Un mayor número de vehículos matriculados y en operación genera, de manera correlativa, un incremento en la demanda de repuestos originales y de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, comoquiera que cada unidad adicional que ingresa al parque automotor representa una nueva fuente de requerimientos de mantenimiento a lo largo de su vida útil. Asimismo, esta dinámica genera presión sobre la cadena de suministro de autopartes, en la medida en que los proveedores y talleres especializados deben atender una demanda creciente en volumen, lo cual incide en los tiempos de entrega, en la disponibilidad de inventarios y, en consecuencia, en los costos de mantenimiento y adquisición de repuestos que enfrenta el mercado, variables que resultan relevantes para el análisis económico desarrollado más adelante en el presente estudio.



Registros históricos totales de vehículos nuevos en unidades 2009-2026. Fuente: Datos RUNT, elaboración Fenalco – ANDI.

ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LA MARCA TOYOTA EN EL MERCADO AUTOMOTOR NACIONAL

En lo referente a la marca Toyota, objeto específico del presente proceso de contratación, el informe conjunto de Fenalco y la ANDI con corte a agosto de 2026 evidencia que dicha marca ocupó el segundo lugar en matrículas durante el mes de agosto, con 3.030 vehículos registrados y una participación de mercado del 11,2%, por debajo de Kia (3.594 unidades, 13,3%) y por encima de Renault (2.683 unidades). En el acumulado del año, entre enero y agosto de 2026 Toyota registró 18.946 vehículos matriculados, consolidándose como la tercera marca con mayor número de matrículas en el país, con un crecimiento del 11,2% frente al mismo periodo de 2025.

Adicionalmente, en el segmento de vehículos híbridos Toyota se ha posicionado como una de las marcas líderes, con 8.630 matrículas acumuladas entre enero y julio de 2026, siendo el modelo Toyota Corolla Cross el más matriculado del país en dicha tecnología, con 4.242 unidades. Lo anterior evidencia la relevancia y permanencia de la marca Toyota dentro del parque automotor nacional, lo cual sustenta la existencia de una demanda constante y creciente de repuestos originales, así como de una red amplia de talleres especializados en el mantenimiento de esta marca, aspectos que garantizan tanto la pluralidad de oferentes como la disponibilidad de partes requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.



Top 20 marcas Acumulado 2026

Posición	MARCAS	Ene-ago 2026	Ene-ago 2025	Participación % 2026	Variación % Año
1	KIA	28.077	19.627	13,2%	43,1%
2	RENAULT	21.266	19.558	10,0%	8,7%
3	TOYOTA	18.946	17.031	8,9%	11,2%
4	CHEVROLET	15.782	12.578	7,4%	25,5%
5	MAZDA	15.281	13.501	7,2%	13,2%
6	TESLA	14.107	9	6,6%	-
7	SUZUKI	11.695	7.644	5,5%	53,0%
8	NISSAN	9.402	8.153	4,4%	15,3%
9	HYUNDAI	9.139	6.943	4,3%	31,6%
10	VOLKSWAGEN	8.377	6.020	3,9%	39,2%
11	BYD	8.127	5.792	3,8%	40,3%
12	FORD	6.019	4.500	2,8%	33,8%
13	FOTON	5.288	3.740	2,5%	41,4%
14	CHERY	3.198	851	1,5%	275,8%
15	DONGFENG	2.617	976	1,2%	168,1%
16	JAC	2.472	1.548	1,2%	59,7%
17	MG	2.351	1.037	1,1%	126,7%
18	MERCEDES BENZ	2.156	1.941	1,0%	11,1%
19	CITROEN	2.080	1.383	1,0%	50,4%
20	BMW	1.940	1.506	0,9%	28,8%
	OTRAS MARCAS	25.057	15.825	11,7%	58,3%
Total matrículas		213.377	150.163	100%	42,1%

Las cinco marcas con mayor número de matrículas entre enero y agosto fueron: Kia, Renault, Toyota, Chevrolet y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 13,2%, 10,0%, 8,9%, 7,4% y 7,2% que en conjunto representan el 46,6% del total matriculado en lo que va corrido de 2026.

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO-ANDI

Top 20 marcas, acumulado 2026. Fuente: Datos RUNT, elaboración Fenalco-ANDI.

PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL

De conformidad con el Boletín de Prensa del RUNT correspondiente al balance del sector de tránsito y transporte, el parque automotor colombiano cerró la vigencia 2025 con un total de 21.345.925 vehículos activos en el sistema, de los cuales 7.585.011 unidades corresponden a vehículos automotores (37%), 13.528.164 a motocicletas (63%) y 232.869 al segmento de maquinaria, remolques y semirremolques. El comportamiento descrito en los párrafos anteriores para el año 2026 evidencia una tendencia sostenida de crecimiento del parque automotor nacional, la cual guarda relación directa y proporcional con el incremento en la demanda de mantenimiento automotor a nivel país, toda vez que un parque vehicular más amplio y en constante renovación exige mayores volúmenes de repuestos y de servicios técnicos especializados para garantizar su adecuada operatividad, situación que resulta plenamente aplicable a la flota de vehículos Toyota a cargo de la Sección de Transportes de la Ayudantía General del Comando Ejército, objeto del presente proceso.

Fuentes: Informe de Registro de Vehículos, Fenalco y ANDI –Cámara de la Industria Automotriz–, con base en cifras del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-, con corte a agosto de 2026; Boletín de Prensa RUNT sobre el balance del sector de tránsito y transporte, vigencia 2025.

Para el buen funcionamiento y la seguridad de los vehículos, es de suma importancia que se ejecuten los servicios previstos en el plan de mantenimiento, originales de las marcas de los vehículos. Las correcciones necesarias de sustitución de piezas sujetas a un desgaste natural se deben realizar de acuerdo al kilometraje y necesidades de cada vehículo.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Definición de los diferentes tipos de mantenimientos que pueden presentarse, así:

Conforme al Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”, en sus artículos 1 y 2 el comité técnico en su análisis de especificaciones técnicas requeridas, identifica que de acuerdo al objeto contractual y actividades a desarrollarse en la ejecución del futuro contrato, en la esencia de la misma predomina el factor de suministro de repuestos, toda vez que se evidencia de acuerdo con la asignación del presupuesto, este en su mayoría corresponde a la adquisición de estos elementos, lo cual permite concluir que no procede la aplicación de lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 680 de 2021 el cual señala: (...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato (...), y por ende se dará cumplimiento a las reglas contenidas en la Ley 816 de 2003.

La Norma Técnica Colombiana 5771 GESTIÓN DE SERVICIOS PARA TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ establece los requisitos para la gestión del servicio en establecimientos que cumplen la función de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores”. Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación, comercialización y distribución de este tipo de bienes y servicios en particular, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que suministran bienes y servicios a las Entidades Públicas, asegurando que en la venta y entrega de los mismos no se atentará contra la seguridad de los usuarios ni con el adecuado aprovisionamiento, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que establece “*Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios*”, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso suministro y a su vez requiere la prestación de servicios de mantenimiento, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato de SUMINISTRO que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. La Oficina de Apoyo Logístico tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios de suministro de repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de uso exclusivo de los señores oficiales de insignia del estado mayor del comando ejército.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país.

1. Sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los servicios requeridos será la selección abreviada de menor cuantía, regulada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.
2. El objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes y/o servicios están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los bienes y servicios a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

Dando cumplimiento a las políticas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto a *“las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades*



Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.”

Por lo anterior y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:

- *Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.*
- *Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).*
- *Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.*
- *Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.*
- *Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.*
- *Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.*
- *Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.⁸*

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

⁸ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables.pdf

ASPECTOS AMBIENTALES

El futuro adjudicatario deberá considerar los riesgos ambientales asociados a la prestación de los servicios y a la entrega de los bienes objeto del presente proceso, implementando mecanismos de prevención, mitigación y control que garanticen la protección de los recursos naturales. Estas obligaciones se fundamentan en la normatividad ambiental vigente y en los lineamientos establecidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles (CPS) de Colombia Compra Eficiente, publicada inicialmente en 2016 y actualizada en 2022, documento rector para la incorporación de criterios ambientales en la contratación estatal.

Compras Públicas Sostenibles.

En cumplimiento de los lineamientos de la Guía de Compras Públicas Sostenibles (CPS) de Colombia Compra Eficiente (2022), el contratista deberá incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la ejecución del contrato, entre los cuales se destacan: preferir el uso de productos con menor impacto ambiental, utilizar insumos biodegradables o de bajo impacto en los procesos de mantenimiento, gestionar eficientemente el consumo de agua y energía en sus instalaciones, y garantizar que los proveedores de repuestos y materiales cumplan con la normatividad ambiental vigente. Estas obligaciones harán parte integral del contrato y su incumplimiento dará lugar a las sanciones pecuniarias establecidas en el mismo.

Logística Inversa.

De conformidad con la Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normatividad aplicable, el contratista deberá implementar un esquema de logística inversa para el manejo de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Lo anterior implica la devolución, recolección y entrega a gestores autorizados de elementos como aceites usados, baterías, llantas, envases de lubricantes y demás residuos peligrosos resultantes de las actividades de mantenimiento. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los certificados de disposición final expedidos por los gestores autorizados, como soporte del cumplimiento de esta obligación, la cual hará parte integral del contrato.

Residuos Peligrosos.

El manejo de los residuos generados en esta actividad requiere especial atención, dado que se producen desechos peligrosos como:

Aceites usados y lubricantes
ATF y fluidos hidráulicos
Líquidos de frenos y refrigerantes
Baterías
Llantas

Pinturas, solventes y trapos contaminados

De acuerdo con las recomendaciones ambientales y la CPS (2022), el contratista deberá: Identificar, clasificar y almacenar los residuos según su peligrosidad.

Utilizar recipientes adecuados, señalizados y con contención secundaria.

Entregar los residuos exclusivamente a gestores autorizados por la autoridad ambiental.

Mantener registros de generación, transporte y disposición final.

Minimizar la generación de residuos y promover su valorización cuando sea posible.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2.2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.1.1 CÓDIGOS CIU

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la prestación de servicios; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIU); garantizando así la prestación del servicio en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La contratación de los bienes y servicios requeridos se encuentra garantizada por la existencia de múltiples proveedores a nivel nacional, lo que mitiga los riesgos asociados a su adquisición en el mercado. Esta pluralidad se evidencia en el análisis de las cotizaciones allegadas, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, permitiendo a la entidad sustentar adecuadamente el respectivo estudio de mercado.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes⁹:

2930 - Fabricación de partes y piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que pueden prestar los servicios requeridos, así:

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	Pymes-Individuales	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
2	Pymes-Individuales	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
3	Pymes-Individuales	800012186	FREIMANAUTOS SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
4	Pymes-Individuales	800016957	AMORTIAUTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
5	Pymes-Individuales	800020772	EMPAQUETADURAS DARROW SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	Pymes-Individuales	800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA

⁹ Consultadas en: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
7	Pymes-Individuales	800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
8	Pymes-Individuales	800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
9	Pymes-Individuales	800041237	TROQUELADO MAQUINADO PINTURA TMP SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
10	Pymes-Individuales	800047359	INR INVERSIONESRE REINOSO Y CIA LTDA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
11	Pymes-Individuales	800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
12	Pymes-Individuales	800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
13	Pymes-Individuales	800053605	GUIAS Y REPUESTOS SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
14	Pymes-Individuales	800055730	INDUFAROS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
15	Pymes-Individuales	800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
16	Pymes-Individuales	800058558	COLREPACAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
17	Pymes-Individuales	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
18	Pymes-Individuales	800061347	TRES MUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
19	Pymes-Individuales	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
20	Pymes-Individuales	800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
21	Pymes-Individuales	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
22	Pymes-Individuales	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
23	Pymes-Individuales	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
			S.A.S.	accesorios (lujos) para vehículos automotores	
24	Pymes-Individuales	800070304	MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
25	Pymes-Individuales	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
26	Pymes-Individuales	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
27	Pymes-Individuales	800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
28	Pymes-Individuales	800079726	JOTA REPUESTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
29	Pymes-Individuales	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
30	Pymes-Individuales	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31	Pymes-Individuales	800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
32	Pymes-Individuales	800095007	IMPORTADORA NIPON SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
33	Pymes-Individuales	800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGO-VALLE
34	Pymes-Individuales	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
35	Pymes-Individuales	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META
36	Pymes-Individuales	800108225	SOMOS DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
37	Pymes-Individuales	800114325	RETENES Y BALINERAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
38	Pymes-Individuales	800118951	INTERDIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
39	Pymes-Individuales	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
40	Pymes-	800127343	COMERCIALIZADORA	G4530 - Comercio de partes,	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
	Individuales		FIAT ALLIS SAS	piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	
41	Pymes-Individuales	800130324	DISCAMARGO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
42	Pymes-Individuales	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
43	Pymes-Individuales	800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONQUIRA-BOYACA
44	Pymes-Individuales	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
45	Pymes-Individuales	800145360	CIPARCOL S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
46	Pymes-Individuales	800147079	AMERICAN MACK SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
47	Pymes-Individuales	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
48	Pymes-Individuales	800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
49	Pymes-Individuales	800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
50	Pymes-Individuales	800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA COMERCIALIZACION DE AUTOPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
51	Pymes-Individuales	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
52	Pymes-Individuales	800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
53	Pymes-Individuales	800157061	TRANSAIRE S A S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
54	Pymes-Individuales	800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
55	Pymes-Individuales	800159786	INDUSTRIAS PLASTICAS LRO LTDA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
56	Pymes-Individuales	800160005	ASTROREPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
57	Pymes-Individuales	800162600	TOR REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
58	Pymes-Individuales	800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
59	Pymes-Individuales	800166833	MERQUELLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
60	Pymes-Individuales	800169674	SNA SELLOS NORMALIZADOS PARA ACEITE SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
61	Pymes-Individuales	800173805	Importadora Rotamos SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
62	Pymes-Individuales	800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
63	Pymes-Individuales	800180096	ALMACEN JRNJ SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
64	Pymes-Individuales	800186561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
65	Pymes-Individuales	800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE
66	Pymes-Individuales	800192652	PUNTO DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
67	Pymes-Individuales	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
68	Pymes-Individuales	800203171	AGROPARTES Y EQUIPOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
69	Pymes-Individuales	800211038	CARRERA ARANGO SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
70	Pymes-Individuales	800212285	REIMPODIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
71	Pymes-Individuales	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
72	Pymes-Individuales	800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
73	Pymes-Individuales	800217158	KENDAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
74	Pymes-Individuales	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
75	Pymes-Individuales	800221648	JYT COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
76	Pymes-Individuales	800224035	IMPORSA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
77	Pymes-Individuales	800225270	DIRECO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
78	Pymes-Individuales	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
79	Pymes-Individuales	800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
80	Pymes-Individuales	800234804	ROMOBHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA
81	Pymes-Individuales	800235801	ANPRA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
82	Pymes-Individuales	800239567	TERMILLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
83	Pymes-Individuales	800244794	TROQUELADOS PARTES Y DESARROLLOS SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
84	Pymes-Individuales	800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
85	Pymes-Individuales	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
86	Pymes-Individuales	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
87	Pymes-Individuales	800252827	TIRE DEPOT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
88	Pymes-Individuales	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
89	Pymes-Individuales	802007433	DISTRIBUIDORA TICO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
90	Pymes-Individuales	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	SOLEDAD-ATLANTICO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
91	Pymes-Individuales	802014196	DIGABE DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
92	Pymes-Individuales	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
93	Pymes-Individuales	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
94	Pymes-Individuales	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
95	Pymes-Individuales	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
96	Pymes-Individuales	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
97	Pymes-Individuales	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
98	Pymes-Individuales	804012564	JACOBS PRODUCTS SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
99	Pymes-Individuales	804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
100	Pymes-Individuales	804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
101	Pymes-Individuales	804014382	DCN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
102	Pymes-Individuales	804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
103	Pymes-Individuales	805002283	Hermes Campos y Cia Ltda	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
104	Pymes-Individuales	805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	YUMBO-VALLE
105	Pymes-Individuales	805008827	CAR Y CO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE
106	Pymes-	805015305	MOTORES JAPONESES	G4530 - Comercio de partes,	CALI-VALLE



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
	Individuales		SAS	piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	
107	Pymes-Individuales	805019449	DIESEL TODO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
108	Pymes-Individuales	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
109	Pymes-Individuales	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
110	Pymes-Individuales	805030038	IMPORFARALLONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
111	Pymes-Individuales	806005389	MARINE SPORT EU	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGENA-BOLIVAR
112	Pymes-Individuales	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
113	Pymes-Individuales	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS
114	Pymes-Individuales	811004112	DISPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
115	Pymes-Individuales	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
116	Pymes-Individuales	811006765	UCAYALI SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
117	Pymes-Individuales	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SABANETA-ANTIOQUIA
118	Pymes-Individuales	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
119	Pymes-Individuales	811009893	MACROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
120	Pymes-Individuales	811010817	HGO COLOR SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
121	Pymes-Individuales	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
122	Pymes-Individuales	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
123	Pymes-Individuales	811019259	SOMOS DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
124	Pymes-Individuales	811019868	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q & C LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BELLO-ANTIOQUIA
125	Pymes-Individuales	811019901	AUTOPARTES BELEN SAS EN REESTRUCTURACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	RIONEGRO-ANTIOQUIA
126	Pymes-Individuales	811022347	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
127	Pymes-Individuales	811022876	OSAKA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
128	Pymes-Individuales	811023691	GNV MOTOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
129	Pymes-Individuales	811036961	INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ENVIGADO-ANTIOQUIA
130	Pymes-Individuales	811042079	CP DIESSEL INTERNATIONAL S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
131	Pymes-Individuales	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
132	Pymes-Individuales	813008499	AUTOCENTRO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA
133	Pymes-Individuales	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
134	Pymes-Individuales	816003468	RENOVAMOTOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
135	Pymes-Individuales	816004226	AUTOJAPONES SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
136	Pymes-Individuales	816004942	METGROUP SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
137	Pymes-Individuales	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
138	Pymes-Individuales	816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
139	Pymes-	816006987	AYA LIMITADA EN	G4530 - Comercio de partes,	DOS-QUEBRADAS-



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
	Individuales		REORGANIZACION	piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	RISARALDA
140	Pymes-Individuales	816007299	Reunidos Limitada	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
141	Pymes-Individuales	816007465	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
142	Pymes-Individuales	816008012	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
143	Pymes-Individuales	822006781	MAXILLANTAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META
144	Pymes-Individuales	826003638	ESPUMAS MOLDEADAS SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
145	Pymes-Individuales	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FLORENCIA-CAQUETA
146	Pymes-Individuales	830000437	ALLLANTAS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
147	Pymes-Individuales	830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
148	Pymes-Individuales	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
149	Pymes-Individuales	830016472	Autoconcep SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
150	Pymes-Individuales	830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
151	Pymes-Individuales	830021100	TERMINALES AUTOMOTRICES SA EN REORGANIZACION	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
152	Pymes-Individuales	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
153	Pymes-Individuales	830021471	LA BATERIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
154	Pymes-Individuales	830022612	JE FILTROS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
155	Pymes-Individuales	830023518	Importadora Korea SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				vehículos automotores	
156	Pymes-Individuales	830025988	SERVIBERLINAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
157	Pymes-Individuales	830026329	IMPORTANTES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
158	Pymes-Individuales	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
159	Pymes-Individuales	830030247	IZUREPUESTOS DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
160	Pymes-Individuales	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
161	Pymes-Individuales	830038886	JAKO IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
162	Pymes-Individuales	830040791	MULTIREPUESTOS KOREA CD SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
163	Pymes-Individuales	830041038	COL RET SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
164	Pymes-Individuales	830045253	MOLPARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
165	Pymes-Individuales	830046596	IMPOREPUESTOS BOADA LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
166	Pymes-Individuales	830048991	COLRECAMBIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
167	Pymes-Individuales	830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
168	Pymes-Individuales	830058959	CHECOREPUESTOS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
169	Pymes-Individuales	830063536	TRANSMIFORD SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
170	Pymes-Individuales	830063734	AUTOMERCEDES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
171	Pymes-Individuales	830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
172	Pymes-Individuales	830066009	PILAS Y BATERIAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
173	Pymes-Individuales	830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
174	Pymes-Individuales	830067482	JAPON KOREA BOGOTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
175	Pymes-Individuales	830067663	MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
176	Pymes-Individuales	830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
177	Pymes-Individuales	830070987	HYUNDAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
178	Pymes-Individuales	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
179	Pymes-Individuales	830072915	SOUND EXPRESS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
180	Pymes-Individuales	830074094	ALFA MOTORS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
181	Pymes-Individuales	830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
182	Pymes-Individuales	830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
183	Pymes-Individuales	830082618	SUS REPUESTOS S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
184	Pymes-Individuales	830084499	DIESEL TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
185	Pymes-Individuales	830085818	TECNIFILTROS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
186	Pymes-Individuales	830089701	IMPORMULAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
187	Pymes-Individuales	830090620	SUMINISTROS DIESEL LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
188	Pymes-Individuales	830092353	Mundial de Repuestos CI SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
189	Pymes-Individuales	830093991	COMERCIALIZADORA GYM SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
190	Pymes-Individuales	830100315	AK REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
191	Pymes-Individuales	830101506	DACO TRADING S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
192	Pymes-Individuales	830104395	CAMIONAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
193	Pymes-Individuales	830104769	MAX TRAILER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
194	Pymes-Individuales	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
195	Pymes-Individuales	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
196	Pymes-Individuales	830115250	RODAMUNDI SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
197	Pymes-Individuales	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
198	Pymes-Individuales	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
199	Pymes-Individuales	830124236	PREMIUM FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
200	Pymes-Individuales	830130469	FERTRAC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
201	Pymes-Individuales	830134936	JE FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
202	Pymes-Individuales	830139791	ARANI LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
203	Pymes-Individuales	830140144	COMERCIALIZADORA Y FABRICANTE DE RADIADORES SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
204	Pymes-Individuales	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
205	Pymes-Individuales	830142604	TC IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	COTA-CUNDINAMARCA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
206	Pymes-Individuales	830143020	MAZDEL PLAZAS RODRIGUEZ S EN C	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
207	Pymes-Individuales	830144337	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S. EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
208	Pymes-Individuales	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
209	Pymes-Individuales	830503444	IMPORTADORA MARSO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
210	Pymes-Individuales	830511329	DFL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
211	Pymes-Individuales	830512609	NIPPON DIESEL S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
212	Pymes-Individuales	830512688	Torniautos Sociedad por Acciones simplificada SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
213	Pymes-Individuales	830512719	MOTORES JAPONESES MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS Y KOREANOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
214	Pymes-Individuales	830514882	MULAS Y REMOLQUES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
215	Pymes-Individuales	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA
216	Pymes-Individuales	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CHIA-CUNDINAMARCA
217	Pymes-Individuales	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
218	Pymes-Individuales	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
219	Pymes-Individuales	860003025	GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
220	Pymes-Individuales	860004686	INALTRA CI LTDA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
221	Pymes-Individuales	860010983	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para	VILLAVICENCIO-META



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				vehículos automotores	
222	Pymes-Individuales	860013933	MANUFACTURAS VICTOR GASKETS DE COLOMBIA S.A.	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOACHA-CUNDINAMARCA
223	Pymes-Individuales	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
224	Pymes-Individuales	860016511	HIDROFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
225	Pymes-Individuales	860016602	ALMACEN MOTORFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
226	Pymes-Individuales	860029488	BUNDY COLOMBIA S.A.S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
227	Pymes-Individuales	860030278	PRODIJAPON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
228	Pymes-Individuales	860035346	AMERICAN RUBBER DE COLOMBIA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
229	Pymes-Individuales	860037457	LA ESQUINA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
230	Pymes-Individuales	860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
231	Pymes-Individuales	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
232	Pymes-Individuales	860049841	MULTIREPUESTOS MACK SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
233	Pymes-Individuales	860051112	GOMENAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
234	Pymes-Individuales	860051404	INDUSTRIAS METALMECANICAS BRAINDUMMELBRA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
235	Pymes-Individuales	860051728	ASAM SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
236	Pymes-Individuales	860056364	AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
237	Pymes-Individuales	860056898	DOSMOPAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
238	Pymes-	860058086	CORGIL ANDINA SAS	G4530 - Comercio de partes,	COTA-



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
	Individuales			piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
239	Pymes-Individuales	860060222	EMPACAR LTDA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
240	Pymes-Individuales	860071580	FRENOS ANDINOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
241	Pymes-Individuales	860072800	VIDRIOS DE SEGURIDAD SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
242	Pymes-Individuales	860076279	OMNIPARTS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
243	Pymes-Individuales	860402526	LA RUEDA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
244	Pymes-Individuales	860403114	TRASTERMO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
245	Pymes-Individuales	860403248	FRENIRODAMIENTOS LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
246	Pymes-Individuales	860403249	TECNIGRAPAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
247	Pymes-Individuales	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
248	Pymes-Individuales	860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
249	Pymes-Individuales	860500597	INDUSTRIAS GONZALO HERNANDEZ IGH FACOVE SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
250	Pymes-Individuales	860501846	INDUSTRIAS METALICAS JB SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
251	Pymes-Individuales	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
252	Pymes-Individuales	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
253	Pymes-Individuales	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
254	Pymes-Individuales	860511055	HERMAGU S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
255	Pymes-Individuales	860511613	COLRODAJES Y MOTORES LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
256	Pymes-Individuales	860511704	IMPORTADORA SUR ALPINE SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
257	Pymes-Individuales	860512577	JAPONESA DE REPUESTOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
258	Pymes-Individuales	860515236	PRECAR L.T.D.A SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
259	Pymes-Individuales	860516066	COMERCIALIZADORA FRANIG SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
260	Pymes-Individuales	860516785	PRAMEC SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
261	Pymes-Individuales	860517948	NAVCAR SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
262	Pymes-Individuales	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
263	Pymes-Individuales	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
264	Pymes-Individuales	860522445	CARLLANTAS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
265	Pymes-Individuales	860524955	INDUSTRIAS JAPAN SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
266	Pymes-Individuales	860527527	TECNIFILSAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
267	Pymes-Individuales	860532266	IMPORFIAT REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
268	Pymes-Individuales	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
269	Pymes-Individuales	860532598	SURTIJAPON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
270	Pymes-Individuales	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				vehículos automotores	
271	Pymes-Individuales	890001862	INVERSIONES EL DIAMANTE SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ARMENIA-QUINDIO
272	Pymes-Individuales	890100988	LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
273	Pymes-Individuales	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO
274	Pymes-Individuales	890103075	AGRO-COSTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
275	Pymes-Individuales	890108951	Equipos del caribe SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
276	Pymes-Individuales	890113084	PIERCO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
277	Pymes-Individuales	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
278	Pymes-Individuales	890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
279	Pymes-Individuales	890203904	ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
280	Pymes-Individuales	890205145	GARCILLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUARAMANGA-SANTANDER
281	Pymes-Individuales	890302872	TRACTORES Y ARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
282	Pymes-Individuales	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
283	Pymes-Individuales	890304891	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA SAMECO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
284	Pymes-Individuales	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
285	Pymes-Individuales	890319976	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
286	Pymes-Individuales	890325166	IMPORTADORA RENAULT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
287	Pymes-Individuales	890329366	NIPONAUTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
288	Pymes-Individuales	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YUMBO-VALLE
289	Pymes-Individuales	890504097	AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
290	Pymes-Individuales	890505040	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
291	Pymes-Individuales	890506148	TOYOLUV LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
292	Pymes-Individuales	890700877	EL RODAMIENTO S A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	IBAGUE-TOLIMA
293	Pymes-Individuales	890706413	TECNICETRO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	IBAGUE-TOLIMA
294	Pymes-Individuales	890900162	AUTOINDUSTRIAL CAMEL SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
295	Pymes-Individuales	890907177	MAFRICCIÓN S.A.	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
296	Pymes-Individuales	890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
297	Pymes-Individuales	890912734	MARLLANTAS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
298	Pymes-Individuales	890915686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
299	Pymes-Individuales	890917647	EURO AUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
300	Pymes-Individuales	890919033	RODARANGOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
301	Pymes-Individuales	890920168	BIG SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
302	Pymes-Individuales	890920782	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
303	Pymes-Individuales	890922056	ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
304	Pymes-Individuales	890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
305	Pymes-Individuales	890927011	COL LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
306	Pymes-Individuales	890936626	SERVIPAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
307	Pymes-Individuales	890937078	RISAN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
308	Pymes-Individuales	890937195	RODAR Y RODAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
309	Pymes-Individuales	890939998	CAR INTEGRADO S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
310	Pymes-Individuales	890942047	IMPORTADORA JAPON SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
311	Pymes-Individuales	890942325	EXA AUTO PARTS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
312	Pymes-Individuales	890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
313	Pymes-Individuales	891102600	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA
314	Pymes-Individuales	891201317	CASABURALGO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PASTO-NARINO
315	Pymes-Individuales	891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
316	Pymes-Individuales	891407965	TULIO HENAO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
317	Pymes-Individuales	891408316	UNICAMPEROS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
318	Pymes-Individuales	891410633	QUINTERO HURTADO-RODACENTER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
319	Pymes-Individuales	891410635	CATERCOL S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
320	Pymes-Individuales	891800088	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
321	Pymes-Individuales	891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TUNJA-BOYACA
322	Pymes-Individuales	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
323	Pymes-Individuales	891856543	CASAMOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	YOPAL-CASANARE
324	Pymes-Individuales	891902706	AUTO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGO-VALLE
325	Pymes-Individuales	892002803	TRACTO DAIHATSU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META
326	Pymes-Individuales	892301643	UPARLLANTAS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLEDUPAR-CESAR
327	Pymes-Individuales	900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	IBAGUE-TOLIMA
328	Pymes-Individuales	900013269	BUS BENZ SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SOLEDAD-ATLANTICO
329	Pymes-Individuales	900016421	EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
330	Pymes-Individuales	900018756	GRUPO AUTOPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
331	Pymes-Individuales	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
332	Pymes-Individuales	900026595	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
333	Pymes-Individuales	900031764	RADIOS & RINES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS
334	Pymes-Individuales	900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
335	Pymes-Individuales	900046111	vidal rojas y cia sas	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	POPAYAN-CAUCA
336	Pymes-Individuales	900046280	FONTIMUELLES Y FRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
337	Pymes-Individuales	900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
338	Pymes-Individuales	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
339	Pymes-Individuales	900062594	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALPARTES SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
340	Pymes-Individuales	900064821	DACAR PLUS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
341	Pymes-Individuales	900073391	KIMAUTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
342	Pymes-Individuales	900076919	KOTRACO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
343	Pymes-Individuales	900078484	TORRESCAR SA EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
344	Pymes-Individuales	900080037	DIESEL ELECTRONIC SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
345	Pymes-Individuales	900082714	INVERSIONES SARATOEY SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
346	Pymes-Individuales	900110012	MORARCI GROUP SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
347	Pymes-Individuales	900111451	XTREME GARD SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
348	Pymes-Individuales	900114072	PLAST INNOVA SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
349	Pymes-Individuales	900117492	DORIA CARRASCAL LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA
350	Pymes-Individuales	900118242	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
351	Pymes-Individuales	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
352	Pymes-Individuales	900126719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
353	Pymes-Individuales	900129011	GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
354	Pymes-Individuales	900136163	JMC IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
355	Pymes-Individuales	900136563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NEIVA-HUILA
356	Pymes-Individuales	900137882	CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
357	Pymes-Individuales	900137929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
358	Pymes-Individuales	900144160	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
359	Pymes-Individuales	900147733	COLMARA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
360	Pymes-Individuales	900151312	AUTOASSIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
361	Pymes-Individuales	900171504	DAKARLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VILLAVICENCIO-META
362	Pymes-Individuales	900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
363	Pymes-Individuales	900177668	GRUPO JANLIR SAS EN REORGANIZACION	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
364	Pymes-Individuales	900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
365	Pymes-Individuales	900192829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	COPACABANA-ANTIOQUIA
366	Pymes-Individuales	900199392	PASION 4X4 AVENTURA SAS EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
367	Pymes-Individuales	900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTA-MARTA-MAGDALENA
368	Pymes-Individuales	900202606	I.C. RIBON S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
369	Pymes-Individuales	900210091	GIGONSA DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				vehículos automotores	
370	Pymes-Individuales	900226314	LLANTAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
371	Pymes-Individuales	900226324	ALDIESEL IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
372	Pymes-Individuales	900226455	CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
373	Pymes-Individuales	900239627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
374	Pymes-Individuales	900249782	WORLD PARTS INTERNATIONAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
375	Pymes-Individuales	900267422	TODO EN RADIADORES DE COLOMBIA SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
376	Pymes-Individuales	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA
377	Pymes-Individuales	900268291	TRACTOCAD S EN C S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
378	Pymes-Individuales	900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
379	Pymes-Individuales	900269179	LINSACOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
380	Pymes-Individuales	900275110	IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACION	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
381	Pymes-Individuales	900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
382	Pymes-Individuales	900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
383	Pymes-Individuales	900297543	COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
384	Pymes-Individuales	900304906	AJ COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
385	Pymes-Individuales	900306643	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
386	Pymes-Individuales	900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
387	Pymes-Individuales	900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
388	Pymes-Individuales	900338016	COLSAISA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
389	Pymes-Individuales	900338771	COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
390	Pymes-Individuales	900339960	AMERLUJOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
391	Pymes-Individuales	900345954	DISCOLPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
392	Pymes-Individuales	900350776	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE
393	Pymes-Individuales	900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
394	Pymes-Individuales	900357963	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
395	Pymes-Individuales	900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
396	Pymes-Individuales	900368308	OCCILLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
397	Pymes-Individuales	900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
398	Pymes-Individuales	900375456	DISTRIMUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
399	Pymes-Individuales	900378854	RDV COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
400	Pymes-Individuales	900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
401	Pymes-Individuales	900382906	SAFRENOS RANGEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
402	Pymes-Individuales	900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
403	Pymes-Individuales	900396484	ELECTROFRENORR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
404	Pymes-Individuales	900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
405	Pymes-Individuales	900398733	COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
406	Pymes-Individuales	900399360	VIPAL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
407	Pymes-Individuales	900401016	TURBO PARTES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
408	Pymes-Individuales	900404431	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
409	Pymes-Individuales	900407370	ALMACEN DELCO BOGOTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
410	Pymes-Individuales	900415792	COMERCIALIZADORA global diesel sas	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
411	Pymes-Individuales	900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
412	Pymes-Individuales	900426179	FREDMO INVERSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
413	Pymes-Individuales	900428482	YADAS WT IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
414	Pymes-Individuales	900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
415	Pymes-Individuales	900435638	KL AUDIO COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
416	Pymes-Individuales	900438303	FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALAMAR-BOLIVAR
417	Pymes-Individuales	900446078	SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
418	Pymes-Individuales	900448114	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
419	Pymes-Individuales	900450455	HIGH PERFORMANCE FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
420	Pymes-Individuales	900454814	DYA IMPORT & EXPORT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
421	Pymes-Individuales	900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
422	Pymes-Individuales	900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
423	Pymes-Individuales	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
424	Pymes-Individuales	900491441	BAÑOS BRASILIA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
425	Pymes-Individuales	900495362	LLANTAS NARIÑO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PASTO-NARINO
426	Pymes-Individuales	900498449	FLUYTEC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
427	Pymes-Individuales	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
428	Pymes-Individuales	900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
429	Pymes-Individuales	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
430	Pymes-Individuales	900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
431	Pymes-Individuales	900537606	MMOTORIN DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
432	Pymes-Individuales	900545320	CHANINC INVERSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
433	Pymes-Individuales	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	LA-JAGUA-DE-IBIRICO-CESAR
434	Pymes-Individuales	900584360	COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	DUITAMA-BOYACA
435	Pymes-Individuales	900596298	RINDER RIDUCO S.A.S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS
436	Pymes-Individuales	900603535	CARDONA REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	PEREIRA-RISARALDA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
437	Pymes-Individuales	900617277	IMPORTADORA INP PARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
438	Pymes-Individuales	900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NOBSA-BOYACA
439	Pymes-Individuales	900654389	Vinitaly SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ENVIGADO-ANTIOQUIA
440	Pymes-Individuales	900683412	RHEA GROUP SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
441	Pymes-Individuales	900686590	CONCRE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
442	Pymes-Individuales	900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
443	Pymes-Individuales	900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
444	Pymes-Individuales	900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
445	Pymes-Individuales	900720611	REDPARTES SAS REDPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
446	Pymes-Individuales	900725572	IZAKI SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
447	Pymes-Individuales	900734186	TKSERVICE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
448	Pymes-Individuales	900736039	ARMAS INTERNACIONAL S.A.S.	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ITAGUI-ANTIOQUIA
449	Pymes-Individuales	900772763	SOMOVIL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
450	Pymes-Individuales	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BUCARAMANGA-SANTANDER
451	Pymes-Individuales	900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
452	Pymes-Individuales	900855291	TAKEDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
453	Pymes-Individuales	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	CALI-VALLE



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
454	Pymes-Individuales	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
455	Pymes-Individuales	900900094	LLANTAS DRT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TULUA-VALLE
456	Pymes-Individuales	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
457	Pymes-Individuales	900932868	SERVITECA DICAR S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA
458	Pymes-Individuales	900963433	INGETALLERES RODADANDO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
459	Pymes-Individuales	900973544	BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
460	Pymes-Individuales	901059573	SUMIPARTS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
461	Pymes-Individuales	901073302	DISALCAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
462	Pymes-Individuales	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TENJO-CUNDINAMARCA
463	Pymes-Individuales	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
464	Pymes-Individuales	901237244	DIREGO COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
465	Pymes-Individuales	901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	MISTRATO-RISARALDA
466	Pymes-Individuales	901261954	MATENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
467	Pymes-Individuales	901345675	ROLPARTS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
468	Pymes-Individuales	901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
469	Pymes-Individuales	901368337	GEES GLOBAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
470	Pymes-Individuales	901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y	PLANADAS-TOLIMA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				accesorios (lujos) para vehículos automotores	
471	Pymes-Individuales	901419883	GRUPO DORISA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MONTERIA-CORDOBA
472	Pymes-Individuales	901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS
473	Plenas-Individuales	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
474	Plenas-Individuales	800023543	ACEITAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
475	Plenas-Individuales	800117272	INDUSTRIAS LAVCO S.A.S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FLORIDABLANCA-SANTANDER
476	Plenas-Individuales	800128680	REENCAFE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
477	Plenas-Individuales	800215493	INTERMARCALI S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
478	Plenas-Individuales	800219028	TEXIM Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	FUNZA-CUNDINAMARCA
479	Plenas-Individuales	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
480	Plenas-Individuales	800250328	TRANSEJES TRANSMISIONES HOMOCINETICAS DE COLOMBIA S.A	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
481	Plenas-Individuales	802015914	ALDA Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO
482	Plenas-Individuales	811025696	AUTOFAX SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
483	Plenas-Individuales	811041369	REDLLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
484	Plenas-Individuales	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
485	Plenas-Individuales	816008064	DUNA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
486	Plenas-Individuales	830007183	DEPOLUJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				vehículos automotores	
487	Plenas-Individuales	830007802	TECNI ISUZU LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
488	Plenas-Individuales	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
489	Plenas-Individuales	830036557	NIKKO AUTO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
490	Plenas-Individuales	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
491	Plenas-Individuales	830056113	PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CHIA-CUNDINAMARCA
492	Plenas-Individuales	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
493	Plenas-Individuales	830073570	Innovateq S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	COTA-CUNDINAMARCA
494	Plenas-Individuales	830080641	PARTEQUIPOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
495	Plenas-Individuales	830096047	TARSON Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
496	Plenas-Individuales	830140289	MECTRONICS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
497	Plenas-Individuales	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CALI-VALLE
498	Plenas-Individuales	832000402	YAZAKI CIEMEL S.A	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CHIA-CUNDINAMARCA
499	Plenas-Individuales	860001755	SERVIMAR S A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
500	Plenas-Individuales	860001781	INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
501	Plenas-Individuales	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
502	Plenas-Individuales	860004655	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
503	Plenas-Individuales	860026892	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para	BOGOTA D.C.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
				vehículos automotores	
504	Plenas-Individuales	860028171	TRIMCO SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
505	Plenas-Individuales	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
506	Plenas-Individuales	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
507	Plenas-Individuales	860404848	INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	RIONEGRO-ANTIOQUIA
508	Plenas-Individuales	860515812	Gabriel de Colombia S.A	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
509	Plenas-Individuales	860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
510	Plenas-Individuales	890300225	COEXITO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
511	Plenas-Individuales	890304855	OBYCO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
512	Plenas-Individuales	890305202	CORGIL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
513	Plenas-Individuales	890307671	RESORTES HERCULES SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
514	Plenas-Individuales	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
515	Plenas-Individuales	890901866	BONEM S.A.	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
516	Plenas-Individuales	890906197	UMO SA	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GUARNE-ANTIOQUIA
517	Plenas-Individuales	891411213	INTEGRANDO SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	PEREIRA-RISARALDA
518	Plenas-Individuales	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GALAPA-ATLANTICO
519	Plenas-Individuales	900186129	SEATCO INTERNACIONAL SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	RIONEGRO-ANTIOQUIA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
520	Plenas-Individuales	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
521	Plenas-Individuales	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
522	Plenas-Individuales	900395628	FILT CHEVROLET SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
523	Plenas-Individuales	900416386	ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
524	Plenas-Individuales	900428003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SASBB	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
525	Plenas-Individuales	900447550	TGS TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CARTAGENA-BOLIVAR
526	Plenas-Individuales	900493066	AUTODICOL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	MEDELLIN-ANTIOQUIA
527	Plenas-Individuales	900554691	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	C2930 - Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALI-VALLE
528	Plenas-Individuales	900557347	Continental Tire Colombia SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	TENJO-CUNDINAMARCA
529	Plenas-Individuales	900565657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
530	Plenas-Individuales	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
531	Plenas-Individuales	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
532	Plenas-Individuales	900777243	GRUPO CIOSA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
533	Plenas-Individuales	900899128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
534	Plenas-Individuales	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
535	Plenas-Individuales	901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
536	Plenas-	901220253	LLANTAS EMOTION SAS	G4530 - Comercio de partes,	CALI-VALLE



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



No.	Características	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
	Individuales			piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	
537	Plenas-Individuales	901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	SESQUILE-CUNDINAMARCA

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades.

2.2.1.2 CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) SERVICIOS	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	(15) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	78181500

De igual forma, se realizó el respectivo análisis de las empresas que pueden proveer los bienes necesarios de acuerdo con el código UNSPSC 78181500 (Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos). Para ello se filtró en el directorio de proveedores de la plataforma SECOP II por el código en mención, así:

Directorio SECOP

0 resultado (s)

Buscar en el directorio

País

☐ COLOMBIA 475

☐ ESTADOS UNIDOS 2

☐ CHINA 1

Código UNSPSC

☐ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 478

78181500

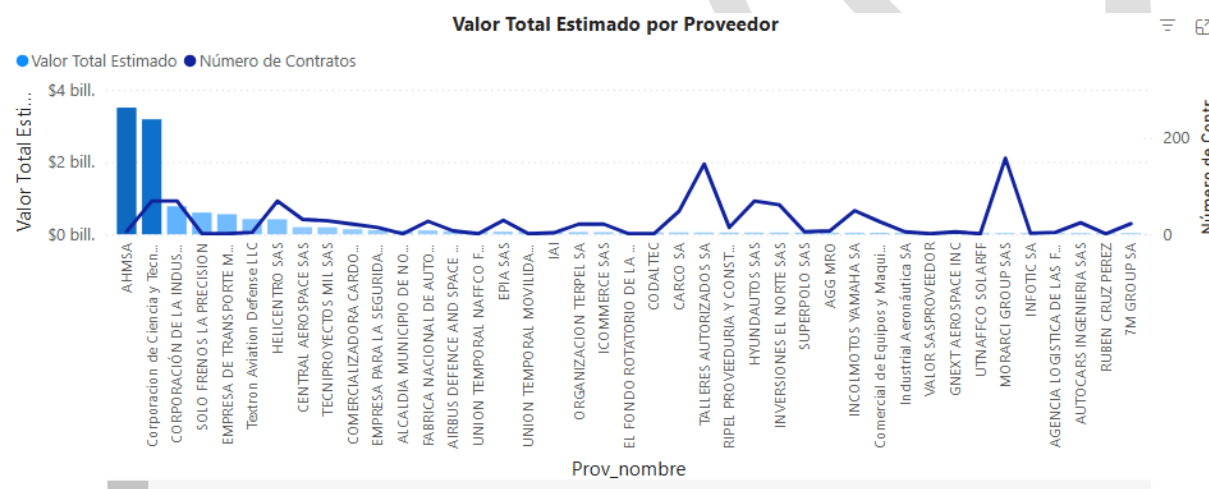
Dado esto, se determina que hay 478 empresas registradas con el código UNSPSC principal del proceso, las cuales podrían cumplir con el objeto contractual que nos ocupa, algunas de ellas se relacionan a continuación:



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

EMPRESA	NIT
AUTOMAYOR S.A.	860034604
AUTOS MONGUI S.A.S	830006596
AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	860076670
SOLO FRENOS LA PRECISION S A S	900138223
C.E. INGENIERIA & SERVICIO SAS	900911856
PRECAR L.T.D.A. SAS	860515236
CARCO S.A.	860001893
YOKOMOTOR SA	800041829

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró que el número de proveedores para los 42.05 mil contratos suscritos fue de 11.06 mil de los cuales aquellos que tuvieron mayor participación en cuanto al valor total estimado fueron:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

<https://app.powerbi.com/view/?r=eyJrJmMzNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTENdIikMC04Y2IxLTc5ZDVM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=R eportSection17ad17361e56dd6a009c>

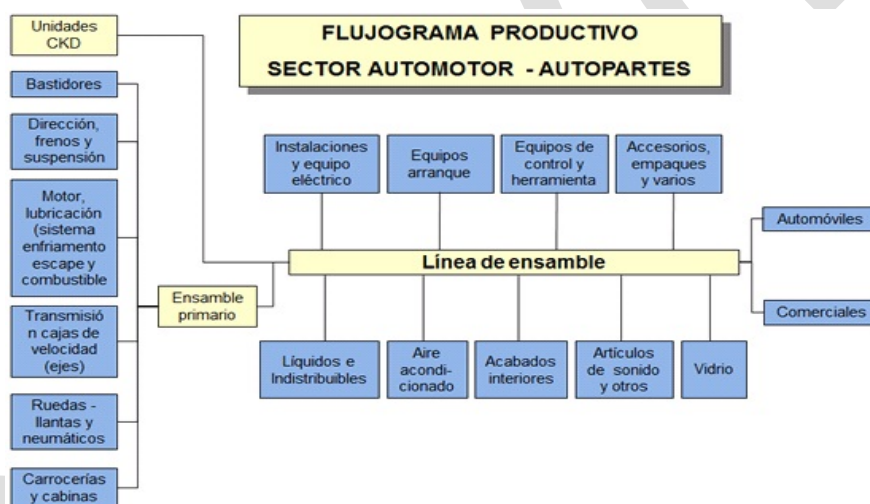
Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 2020 y 2025, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, vale anotar que, a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera.

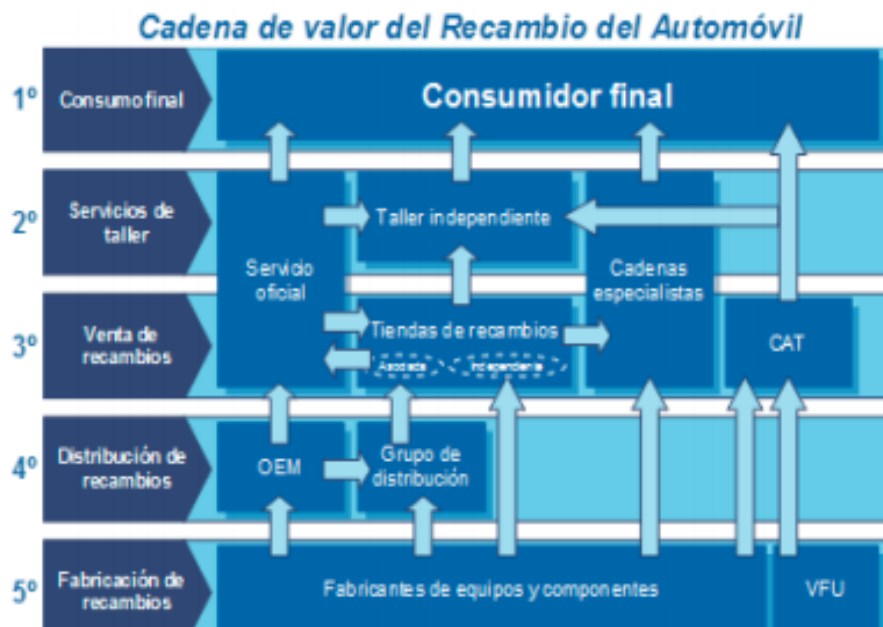
2.3. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

El sector comercio y reparación de vehículos representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de vehículos, distribución de piezas y autopartes, durante ese proceso se incluye el Mantenimiento y reparación de los mismos, finalizando con el producto de consumo final.



Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con los repuestos y el mantenimiento de vehículos automotores:



Fuente: <http://www.andi.com.co/Home/Camara/4-automotriz>

2.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la elaboración de estudios del sector – Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, versión 3 (2025), se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se presentan análisis de algunas de las empresas del sector de prestación de servicios enfocados a actividades relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera utilizada para la proyección y justificación de los indicadores del presente proceso contractual incluye los estados financieros consultados en la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2025 y obtenidos en junio de 2026, los cuales permitieron consolidar variables como activo corriente, total activo, pasivo corriente, total pasivo, patrimonio, utilidad operacional y gastos por interés. No obstante, en cumplimiento de la Guía para la elaboración de estudios del sector – Agencia Nacional de

Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, versión 3 (2025), esta información fue complementada con otras fuentes oficiales y sectoriales para garantizar pluralidad y representatividad del mercado. En consecuencia, el comité económico estructurador también consultó el Registro Único Empresarial y Social – RUES, las Cámaras de Comercio, información sectorial del DANE y la DIAN, así como estados financieros aportados por proveedores en procesos contractuales anteriores. Con base en estas fuentes, y filtrando la información por los códigos CIU asociados al objeto contractual, se consolidó la muestra utilizada para el cálculo de los indicadores financieros del presente estudio:

2930 - Fabricación de partes y piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

De lo anterior, se relacionan las empresas con su respectiva información financiera, así:

N o.	NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales (Current Assets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (Current Liabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Financial Costs)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (Ganancia/Pérdida Por Actividades De Operación)
1	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	\$ 5.813.936,00	\$ 7.463.085,00	\$ 1.839.249,00	\$ 2.367.982,00	\$ 5.095.103,00	\$ 316.679,00	\$ 1.110.219,00
2	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	\$ 28.858.963,00	\$ 51.077.579,00	\$ 22.787.324,00	\$ 28.087.580,00	\$ 22.989.999,00	\$ 0,00	\$ 1.031.795,00
3	800012186	FREIMANAUTOS SA	\$ 2.937.993,00	\$ 4.565.501,00	\$ 228.551,00	\$ 390.429,00	\$ 4.175.072,00	\$ 137.380,00	\$ 187.350,00
4	800016957	AMORTIAUTOS SAS	\$ 615.619,00	\$ 809.893,00	\$ 566.386,00	\$ 566.386,00	\$ 243.507,00	\$ 0,00	-\$ 108.598,00
5	800020772	EMPAQUE TADURAS DARROW SAS	\$ 13.477.151,00	\$ 31.856.519,00	\$ 7.991.857,00	\$ 17.126.168,00	\$ 14.730.351,00	\$ 1.878.684,00	\$ 3.215.037,00
6	800021210	RENOALIA DOS LTDA	\$ 1.057.696,00	\$ 1.145.782,00	\$ 476.069,00	\$ 476.734,00	\$ 669.048,00	\$ 22.063,00	\$ 192.369,00
7	800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	\$ 784.888,00	\$ 1.372.432,00	\$ 273.882,00	\$ 952.080,00	\$ 420.352,00	\$ 0,00	\$ 5.339,00
8	800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	\$ 4.836.475,00	\$ 5.589.288,00	\$ 470.068,00	\$ 470.068,00	\$ 5.119.220,00	\$ 0,00	\$ 375.893,00
9	800041237	TROQUELADO MAQUINADO PINTURA TMP SAS	\$ 1.500.481,00	\$ 4.640.652,00	\$ 166.226,00	\$ 286.497,00	\$ 4.354.155,00	\$ 28.886,00	\$ 49.927,00
10	800047359	INR INVERSIÓN REINOSO Y CIA LTDA	\$ 14.463.472,00	\$ 21.612.527,00	\$ 4.857.916,00	\$ 9.120.665,00	\$ 12.491.862,00	\$ 0,00	\$ 3.189.957,00
11	800047901	IMPARLUJOS LTDA	\$ 3.160.651,00	\$ 3.177.213,00	\$ 1.227.319,00	\$ 1.227.319,00	\$ 1.949.894,00	\$ 395.890,00	\$ 437.292,00

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

	4								
1	8000	SANCHEZ	\$ 4.337.	\$ 4.493.	\$ 794.48	\$ 1.112.	\$ 3.380.	\$ 0,00	\$ 384.359,00
2	4848	SARMIENT	965,00	679,00	5,00	987,00	692,00		
	2	O Y CIA							
		SAS							
1	8000	GUIAS Y	\$ 3.517.	\$ 5.831.	\$ 1.808.	\$ 3.206.	\$ 2.624.	\$ 415.3	\$ 1.178.687,00
3	5360	REPUEST	371,00	348,00	784,00	715,00	633,00	36,00	
	5	OS SAS							
1	8000	INDUFARO	\$ 16.629	\$ 17.094	\$ 6.593.	\$ 6.593.	\$ 10.500	\$ 788.1	\$ 4.422.856,00
4	5573	S S.A.	.051,00	.333,00	988,00	988,00	.345,00	47,00	
	0								
1	8000	TECNIMOT	\$ 7.581.	\$ 7.588.	\$ 799.11	\$ 1.115.	\$ 6.472.	\$ 0,00	\$ 944.706,00
5	5711	OR	929,00	013,00	1,00	877,00	136,00		
	3	REPUEST							
		OS Y							
		RECTIFICA							
		DORA SAS							
1	8000	COLREPA	\$ 2.007.	\$ 2.182.	\$ 731.06	\$ 732.02	\$ 1.449.	\$ 0,00	\$ 135.868,00
6	5855	CAR S.A.S	754,00	000,00	3,00	0,00	980,00		
	8								
1	8000	LLANTAS	\$ 3.368.	\$ 3.368.	\$ 524.66	\$ 524.66	\$ 2.843.	\$ 10.33	\$ 272.190,00
7	5879	REPUEST	198,00	198,00	6,00	6,00	532,00	4,00	
	3	OS Y							
		SERVICIOS							
		SAS							
1	8000	TRES	\$ 3.432.	\$ 6.964.	\$ 3.196.	\$ 4.016.	\$ 2.947.	\$ 257.0	\$ 549.653,00
8	6134	MUELLES	176,00	066,00	208,00	608,00	458,00	10,00	
	7	SAS							
1	8000	BY BUJES	\$ 2.245.	\$ 3.671.	\$ 116.46	\$ 693.55	\$ 2.977.	\$ 7.785,	\$ 91.344,00
9	6242	Y	496,00	501,00	1,00	5,00	946,00	00	
	3	ESCOBILL							
		AS S.A.S.							
2	8000	INDUSTRIA	\$ 6.100.	\$ 13.348	\$ 731.29	\$ 2.117.	\$ 11.231	\$ 0,00	\$ 468.354,00
0	6440	SUPERFIL	760,00	.961,00	4,00	195,00	.766,00		
	7	T SAS							
2	8000	TRACTOC	\$ 23.832	\$ 33.846	\$ 8.905.	\$ 11.153	\$ 22.693	\$ 1.188.	\$ 1.552.695,00
1	6657	HEVROLET	.967,00	.804,00	311,00	.604,00	.200,00	411,00	
	2	LTDA							
2	8000	COMERCIA	\$ 3.089.	\$ 5.301.	\$ 1.154.	\$ 1.501.	\$ 3.799.	\$ 49.86	\$ 416.806,00
2	6763	LIZADORA	941,00	017,00	886,00	289,00	728,00	5,00	
	9	AUTOINDU							
		STRIALGY							
		CH							
		LIMITADA							
2	8000	DISTRIBUI	\$ 2.092.	\$ 4.130.	\$ 1.917.	\$ 2.126.	\$ 2.003.	\$ 8.418,	\$ 16.615,00
3	6962	DORA	157,00	235,00	863,00	845,00	390,00	00	
	6	NACIONAL							
		DE							
		VIDRIOS							
		S.A.S.							
2	8000	MULTIDIES	\$ 1.217.	\$ 1.900.	\$ 720.77	\$ 720.77	\$ 1.180.	\$ 0,00	\$ 7.482,00
4	7030	EL	307,00	773,00	1,00	1,00	002,00		
	4	BOGOTA							
		S.A.S.							
2	8000	CUMMINS	\$ 145.71	\$ 196.02	\$ 125.18	\$ 151.36	\$ 44.657	\$ 20.27	\$ 26.048.021,00
5	7161	DE LOS	5.984,00	2.609,00	7.798,00	4.739,00	.870,00	6.150,0	
	7	ANDES						0	
		S.A.							
2	8000	DIAGNOST	\$ 12.296	\$ 19.138	\$ 4.384.	\$ 8.103.	\$ 11.035	\$ 491.5	\$ 2.183.857,00
6	7812	ICENTRO	.593,00	.984,00	023,00	429,00	.555,00	42,00	
	2	DIESEL LA							
		MONTAÑA							
		SAS							
2	8000	REPRESE	\$ 1.776.	\$ 6.541.	\$ 6.074.	\$ 6.158.	\$ 382.56	\$ 0,00	-\$ 447.751,00
7	7939	NTACIONE	337,00	552,00	597,00	987,00	5,00		
	9	S DIESEL Y							
		TURBOS							
		SAS							



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

28	800079726	JOTA REPUESTOS SA	\$ 6.441.529,00	\$ 7.225.759,00	\$ 1.559.177,00	\$ 1.631.397,00	\$ 5.594.362,00	\$ 124.418,00	\$ 646.616,00
29	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	\$ 4.933.348,00	\$ 5.234.494,00	\$ 981.545,00	\$ 1.257.111,00	\$ 3.977.383,00	\$ 0,00	\$ 253.305,00
30	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	\$ 12.668.918,00	\$ 22.055.346,00	\$ 7.083.454,00	\$ 11.124.383,00	\$ 10.930.963,00	\$ 557.872,00	\$ 794.889,00
31	800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	\$ 49.457.203,00	\$ 54.573.357,00	\$ 40.292.249,00	\$ 41.751.094,00	\$ 12.822.263,00	\$ 0,00	\$ 3.988.931,00
32	800095007	IMPORTADORA NIPON SA	\$ 42.762.589,00	\$ 46.853.309,00	\$ 31.507.169,00	\$ 35.357.959,00	\$ 11.495.350,00	\$ 0,00	\$ 1.744.571,00
33	800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	\$ 1.097.755,00	\$ 1.097.755,00	\$ 794.998,00	\$ 794.998,00	\$ 302.757,00	\$ 0,00	\$ 27.105,00
34	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	\$ 2.943.348,00	\$ 3.479.525,00	\$ 2.048.431,00	\$ 2.169.664,00	\$ 1.309.861,00	\$ 253.099,00	\$ 64.625,00
35	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	\$ 13.353.313,00	\$ 14.259.089,00	\$ 3.410.147,00	\$ 3.410.147,00	\$ 10.848.942,00	\$ 136.548,00	\$ 2.808.334,00
36	800108225	SOMOS DIESEL SAS	\$ 4.039.756,00	\$ 4.051.785,00	\$ 1.317.701,00	\$ 1.317.701,00	\$ 2.734.084,00	\$ 0,00	\$ 585.778,00
37	800114325	RETENES Y BALINERA S.A.S.	\$ 2.316.788,00	\$ 2.988.620,00	\$ 569.838,00	\$ 698.090,00	\$ 2.290.530,00	\$ 0,00	\$ 131.545,00
38	800118951	INTERDIES EL SAS	\$ 3.218.450,00	\$ 4.292.965,00	\$ 1.437.315,00	\$ 1.437.315,00	\$ 2.855.650,00	\$ 200.958,00	\$ 275.757,00
39	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	\$ 1.373.282,00	\$ 1.881.013,00	\$ 355.604,00	\$ 601.817,00	\$ 1.279.196,00	\$ 0,00	\$ 227.902,00
40	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	\$ 1.403.054,00	\$ 2.725.698,00	\$ 566.392,00	\$ 589.451,00	\$ 2.136.247,00	\$ 100.482,00	\$ 237.872,00
41	800130324	DISCAMAR GO S.A.	\$ 5.029.361,00	\$ 5.063.313,00	\$ 574.952,00	\$ 3.120.393,00	\$ 1.942.920,00	\$ 148.871,00	\$ 558.358,00
42	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	\$ 547.030,00	\$ 547.030,00	\$ 140.521,00	\$ 140.521,00	\$ 406.509,00	\$ 11.435,00	\$ 94.127,00
43	800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	\$ 4.465.368,00	\$ 5.417.760,00	\$ 821.098,00	\$ 821.098,00	\$ 4.596.662,00	\$ 0,00	\$ 444.333,00
44	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	\$ 3.375.912,00	\$ 6.082.456,00	\$ 1.730.725,00	\$ 2.613.335,00	\$ 3.469.121,00	\$ 214.980,00	\$ 505.569,00
45	800145360	CIPARCOL S A S	\$ 3.249.965,00	\$ 7.845.898,00	\$ 1.712.079,00	\$ 5.094.938,00	\$ 2.750.960,00	\$ 223.721,00	\$ 332.839,00
46	80014707	AMERICAN MACK SAS	\$ 6.545.354,00	\$ 10.935.305,00	\$ 1.562.583,00	\$ 4.430.279,00	\$ 6.505.026,00	\$ 405.853,00	\$ 1.285.082,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

	9								
47	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	\$ 6.401.147,00	\$ 9.901.833,00	\$ 4.194.684,00	\$ 8.181.394,00	\$ 1.720.439,00	\$ 83.522,00	\$ 500.539,00
48	800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	\$ 3.913.438,00	\$ 6.318.442,00	\$ 1.815.261,00	\$ 1.825.029,00	\$ 4.493.413,00	\$ 0,00	-\$ 216.560,00
49	800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	\$ 3.093.906,00	\$ 3.592.619,00	\$ 1.163.597,00	\$ 1.629.836,00	\$ 1.962.783,00	\$ 0,00	\$ 138.635,00
50	800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA COMERCIALIZACION DE AUTOPARTES G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 01. ANUAL 1991-08-16 2030-12-31 ACTIVA 03. SOCIEDAD LIMITADA 07. ACTIVIDAD ECONOMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES INVERSIONES DAJUNI LTDA	\$ 775.788,00	\$ 858.991,00	\$ 853.921,00	\$ 853.921,00	\$ 5.070,00	\$ 0,00	-\$ 118.772,00
51	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	\$ 800.178,00	\$ 3.154.030,00	\$ 218.137,00	\$ 590.957,00	\$ 2.563.073,00	\$ 3.661,00	\$ 36.250,00
52	800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	\$ 765.568,00	\$ 792.876,00	\$ 419.867,00	\$ 419.867,00	\$ 373.009,00	\$ 0,00	\$ 98.838,00
53	800157061	TRANSAIRE SAS	\$ 33.886.629,00	\$ 43.105.920,00	\$ 7.901.974,00	\$ 10.002.509,00	\$ 33.103.411,00	\$ 25.143,00	\$ 8.631.895,00
54	800157698	GRUPO GUERRERO	\$ 3.936.016,00	\$ 14.999.386,00	\$ 589.238,00	\$ 14.304.839,00	\$ 694.547,00	\$ 0,00	-\$ 1.168.582,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

		GONZALEZ S.A. EN REORGANI ZACION							
5 5	8001 5978 6	INDUSTRIA S PLASTICA S LRO LTDA	\$ 5.261. 575,00	\$ 5.747. 471,00	\$ 2.091. 132,00	\$ 2.121. 155,00	\$ 3.626. 316,00	\$ 0,00	\$ 329.069,00
5 6	8001 6000 5	ASTRORE PUESTOS SAS	\$ 7.842. 175,00	\$ 10.118 .151,00	\$ 1.773. 791,00	\$ 3.202. 485,00	\$ 6.915. 666,00	\$ 0,00	\$ 1.414.824,00
5 7	8001 6260 0	TOR REPUEST OS SAS	\$ 20.299 ,00	\$ 451.98 6,00	\$ 1.553. 912,00	\$ 5.373. 881,00	- \$ 4.921. 895,00	\$ 0,00	-\$ 315.724,00
5 8	8001 6476 4	LUBRILLAN TA EL DORADO SA	\$ 5.794. 797,00	\$ 7.371. 624,00	\$ 1.643. 685,00	\$ 1.643. 685,00	\$ 5.727. 939,00	\$ 33.77 7,00	\$ 648.324,00
5 9	8001 6683 3	MERQUEL LANTAS SAS	\$ 42.279 .567,00	\$ 66.186 .981,00	\$ 34.722 .448,00	\$ 51.905 .246,00	\$ 14.281 .735,00	\$ 4.650. 439,00	\$ 3.503.686,00
6 0	8001 6967 4	SNA SELLOS NORMALIZ ADOS PARA ACEITE SAS	\$ 3.132. 525,00	\$ 8.376. 644,00	\$ 2.486. 098,00	\$ 3.867. 602,00	\$ 4.509. 042,00	\$ 1.659. 223,00	\$ 3.151.958,00
6 1	8001 7380 5	Importadora Rotamos SA	\$ 10.203 .623,00	\$ 20.420 .174,00	\$ 3.327. 787,00	\$ 3.403. 470,00	\$ 17.016 .704,00	\$ 0,00	\$ 465.118,00
6 2	8001 7880 1	ASERVIRO D DE COLOMBIA SAS	\$ 2.380. 427,00	\$ 2.380. 427,00	\$ 194.59 3,00	\$ 194.59 3,00	\$ 2.185. 834,00	\$ 56.79 1,00	\$ 604.830,00
6 3	8001 8009 6	ALMACEN JRNJ SAS	\$ 3.624. 413,00	\$ 3.828. 033,00	\$ 1.708. 245,00	\$ 1.708. 245,00	\$ 2.119. 788,00	\$ 0,00	\$ 189.677,00
6 4	8001 8656 1	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	\$ 3.623. 631,00	\$ 3.647. 798,00	\$ 1.286. 510,00	\$ 1.318. 318,00	\$ 2.329. 480,00	\$ 0,00	-\$ 476.854,00
6 5	8001 9154 3	ASESORIA Y RECONST RUCCION AUTOMOT RIZ ARAUTOS SAS	\$ 5.190. 503,00	\$ 9.279. 870,00	\$ 915.11 4,00	\$ 2.759. 918,00	\$ 6.519. 952,00	\$ 0,00	\$ 156.034,00
6 6	8001 9265 2	PUNTO DIESEL SAS	\$ 1.490. 195,00	\$ 1.591. 707,00	\$ 706.51 5,00	\$ 752.04 4,00	\$ 839.66 3,00	\$ 118.6 29,00	\$ 14.492,00
6 7	8002 0152 6	ALMACEN REPUESA UTOS LTDA	\$ 1.713. 299,00	\$ 1.731. 697,00	\$ 523.20 4,00	\$ 523.20 4,00	\$ 1.208. 493,00	\$ 20.18 9,00	\$ 274.212,00
6 8	8002 0317 1	AGROPAR TES Y EQUIPOS SAS	\$ 957.99 4,00	\$ 1.215. 354,00	\$ 188.45 1,00	\$ 188.45 1,00	\$ 1.026. 903,00	\$ 0,00	\$ 158.748,00
6 9	8002 1103 8	CARRERA ARANGO SAS	\$ 4.064. 326,00	\$ 7.143. 219,00	\$ 1.471. 690,00	\$ 3.163. 276,00	\$ 3.979. 943,00	\$ 513.9 36,00	\$ 1.264.748,00
7 0	8002 1228 5	REIMPODI ESEL SAS	\$ 15.840 .535,00	\$ 16.850 .806,00	\$ 1.594. 461,00	\$ 6.547. 265,00	\$ 10.303 .541,00	\$ 0,00	\$ 370.505,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

7 1	8002 1458 9	AGROINDU STRIALES CAÑAVER ALEJO SAS	\$ 44.634 .420,00	\$ 56.117 .612,00	\$ 24.890 .514,00	\$ 30.131 .294,00	\$ 25.986 .318,00	\$ 1.892. 052,00	\$ 4.742.432,00
7 2	8002 1556 2	LUBRIRET ENES Y RODAMIEN TOS SAS	\$ 30.134 .808,00	\$ 31.480 .048,00	\$ 18.145 .084,00	\$ 18.809 .392,00	\$ 12.670 .656,00	\$ 0,00	\$ 338.041,00
7 3	8002 1715 8	KENDAL SAS	\$ 3.482. 239,00	\$ 3.920. 988,00	\$ 520.18 0,00	\$ 520.18 0,00	\$ 3.400. 808,00	\$ 126.0 56,00	\$ 481.577,00
7 4	8002 1803 6	ABC DEL REMOLQU E S.A.S.	\$ 3.452. 024,00	\$ 4.792. 056,00	\$ 2.071. 245,00	\$ 2.094. 403,00	\$ 2.697. 653,00	\$ 45.22 6,00	\$ 289.449,00
7 5	8002 2164 8	JYT COLOMBIA SAS	\$ 5.558. 549,00	\$ 7.612. 432,00	\$ 2.020. 020,00	\$ 2.070. 078,00	\$ 5.542. 354,00	\$ 126.6 46,00	\$ 622.978,00
7 6	8002 2403 5	IMPORSA S.A.S	\$ 15.545 .455,00	\$ 15.711 .886,00	\$ 8.405. 656,00	\$ 8.407. 640,00	\$ 7.304. 246,00	\$ 278.4 77,00	\$ 3.790.737,00
7 7	8002 2527 0	DIRECO LTDA	\$ 1.245. 087,00	\$ 1.870. 273,00	\$ 370.45 9,00	\$ 415.34 6,00	\$ 1.454. 927,00	\$ 45.83 8,00	\$ 68.470,00
7 8	8002 2628 6	ALMACEN DE REPUEST OS SOLOLADA LIMITADA	\$ 2.383. 645,00	\$ 2.450. 261,00	\$ 357.97 3,00	\$ 494.97 3,00	\$ 1.955. 288,00	\$ 7.731, 00	\$ 97.028,00
7 9	8002 2924 7	LUIS RESTREP O PELAEZ SAS	\$ 5.288. 147,00	\$ 10.810 .694,00	\$ 2.867. 804,00	\$ 6.360. 833,00	\$ 4.449. 861,00	\$ 0,00	\$ 256.086,00
8 0	8002 3480 4	ROMOBHA SAS	\$ 1.046. 954,00	\$ 1.984. 432,00	\$ 74.705 ,00	\$ 74.705 ,00	\$ 1.909. 727,00	\$ 14.10 4,00	\$ 85.682,00
8 1	8002 3580 1	ANPRA SAS	\$ 2.501. 284,00	\$ 2.655. 808,00	\$ 205.39 4,00	\$ 230.87 1,00	\$ 2.424. 937,00	\$ 47.40 6,00	-\$ 433.722,00
8 2	8002 3956 7	TERMILLA NTAS SA	\$ 31.507 .441,00	\$ 42.764 .085,00	\$ 29.441 .881,00	\$ 33.608 .488,00	\$ 9.155. 597,00	\$ 3.150. 702,00	\$ 3.616.625,00
8 3	8002 4479 4	TROQUEL ADOS PARTES Y DESARRO LLOS SAS	\$ 3.697. 676,00	\$ 4.648. 384,00	\$ 1.730. 786,00	\$ 2.348. 834,00	\$ 2.299. 550,00	\$ 497.7 80,00	\$ 724.063,00
8 4	8002 4666 1	FRENOS IMPORTAD OS SAS	\$ 2.585. 309,00	\$ 2.642. 377,00	\$ 269.71 2,00	\$ 1.162. 116,00	\$ 1.480. 261,00	\$ 0,00	\$ 267.554,00
8 5	8002 5058 9	CENTRO CAR 19 LTDA	\$ 1.283. 859,00	\$ 4.139. 336,00	\$ 787.82 4,00	\$ 787.82 4,00	\$ 3.351. 512,00	\$ 14.92 9,00	\$ 338.480,00
8 6	8002 5119 7	AMERICAN MOTOS SAS	\$ 4.630. 521,00	\$ 4.691. 754,00	\$ 2.010. 107,00	\$ 3.123. 919,00	\$ 1.567. 835,00	\$ 359.0 59,00	\$ 1.248.940,00
8 7	8002 5282 7	TIRE DEPOT SAS	\$ 2.270. 284,00	\$ 2.618. 410,00	\$ 1.408. 625,00	\$ 2.109. 621,00	\$ 508.78 9,00	\$ 27.38 6,00	-\$ 585.903,00
8 8	8020 0289 5	GASEXPR ESS VEHICULA R SAS	\$ 519.99 8,00	\$ 2.633. 671,00	\$ 728.28 7,00	\$ 2.388. 152,00	\$ 245.51 9,00	\$ 39.33 0,00	\$ 124.897,00
8 9	8020 0743 3	DISTRIBUI DORA TICO LTDA	\$ 3.700. 019,00	\$ 3.726. 333,00	\$ 352.79 4,00	\$ 358.31 1,00	\$ 3.368. 022,00	\$ 0,00	\$ 704.419,00
9 0	8020 0778	CENTRAL DE AUTOS	\$ 15.110 .469,00	\$ 15.995 .368,00	\$ 9.930. 449,00	\$ 10.133 .734,00	\$ 5.861. 634,00	\$ 249.5 51,00	\$ 2.609.455,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

	8	Y PARTES SAS							
91	8020 1419 6	DIGABE DEL CARIBE SAS	\$ 835.90 4,00	\$ 847.49 5,00	\$ 795.20 8,00	\$ 935.96 0,00	- \$ 88.465 ,00	\$ 55.27 0,00	-\$ 214.975,00
92	8020 1982 8	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	\$ 1.427. 688,00	\$ 6.530. 920,00	\$ 676.58 6,00	\$ 2.830. 715,00	\$ 3.700. 205,00	\$ 59.30 3,00	\$ 279.031,00
93	8020 2133 5	MEGAPARTES S.A.S.	\$ 3.090. 620,00	\$ 4.150. 551,00	\$ 1.403. 197,00	\$ 1.413. 113,00	\$ 2.737. 438,00	\$ 163.5 83,00	\$ 257.465,00
94	8020 2343 0	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	\$ 935.54 3,00	\$ 3.443. 935,00	\$ 541.13 5,00	\$ 541.13 5,00	\$ 2.902. 800,00	\$ 76.04 1,00	\$ 168.152,00
95	8040 0347 0	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	\$ 225.90 4,00	\$ 259.90 7,00	\$ 126.81 2,00	\$ 126.81 2,00	\$ 133.09 5,00	\$ 4.000, 00	\$ 65.528,00
96	8040 0357 0	TODO CAMPEROS SAS BIC	\$ 4.013. 726,00	\$ 5.497. 020,00	\$ 3.017. 844,00	\$ 3.472. 595,00	\$ 2.024. 425,00	\$ 121.7 39,00	\$ 100.106,00
97	8040 1116 0	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	\$ 9.913. 274,00	\$ 12.019 .848,00	\$ 7.636. 576,00	\$ 8.406. 413,00	\$ 3.613. 435,00	\$ 438.6 70,00	\$ 207.379,00
98	8040 1256 4	JACOBS PRODUCT S SA	\$ 3.856. 086,00	\$ 10.084 .839,00	\$ 3.148. 668,00	\$ 5.720. 368,00	\$ 4.364. 471,00	\$ 632.8 22,00	\$ 1.798.172,00
99	8040 1418 9	SOCIEDAD SOSERAU TO S.A.	\$ 1.908. 284,00	\$ 8.501. 703,00	\$ 731.85 8,00	\$ 1.246. 334,00	\$ 7.255. 369,00	\$ 0,00	\$ 418.704,00
100	8040 1428 9	SURTILLAS SANTANDER SAS	\$ 1.476. 668,00	\$ 1.746. 646,00	\$ 1.187. 161,00	\$ 1.187. 161,00	\$ 559.48 5,00	\$ 0,00	\$ 34.855,00
101	8040 1438 2	DCN SAS	\$ 19.947 .646,00	\$ 23.576 .299,00	\$ 13.363 .259,00	\$ 13.409 .881,00	\$ 10.166 .418,00	\$ 1.178. 631,00	\$ 3.339.493,00
102	8040 1498 4	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	\$ 3.594. 186,00	\$ 3.814. 166,00	\$ 2.081. 257,00	\$ 2.081. 257,00	\$ 1.732. 909,00	\$ 0,00	\$ 31.513,00
103	8050 0228 3	Hermes Campos y Cia Ltda	\$ 1.031. 767,00	\$ 1.057. 227,00	\$ 387.19 4,00	\$ 671.03 6,00	\$ 386.19 1,00	\$ 0,00	\$ 17.542,00
104	8050 0521 6	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	\$ 4.665. 252,00	\$ 5.948. 336,00	\$ 1.967. 339,00	\$ 2.981. 393,00	\$ 2.966. 943,00	\$ 300.4 26,00	\$ 465.228,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1 0 5	8050 0882 7	CAR Y CO SAS	\$ 304.46 6,00	\$ 828.30 1,00	\$ 208.70 0,00	\$ 394.05 0,00	\$ 434.25 1,00	\$ 32.76 7,00	\$ 138.495,00
1 0 6	8050 1530 5	MOTORES JAPONES S SAS	\$ 13.902 .480,00	\$ 14.016 .212,00	\$ 4.494. 623,00	\$ 4.501. 068,00	\$ 9.515. 144,00	\$ 372.2 66,00	\$ 2.920.650,00
1 0 7	8050 1944 9	DIESEL TODO SAS	\$ 4.195. 395,00	\$ 4.502. 102,00	\$ 622.70 6,00	\$ 622.70 6,00	\$ 3.879. 396,00	\$ 5.722, 00	\$ 452.657,00
1 0 8	8050 2084 2	TODO EN RADIADOR ES MARIÑO SAS	\$ 945.52 3,00	\$ 1.479. 081,00	\$ 442.49 4,00	\$ 566.08 3,00	\$ 912.99 8,00	\$ 56.53 6,00	\$ 283.460,00
1 0 9	8050 2989 3	COMERCIA LIZADORA VECAR SAS	\$ 3.997. 402,00	\$ 4.036. 147,00	\$ 927.10 9,00	\$ 2.636. 073,00	\$ 1.400. 074,00	\$ 701.5 44,00	\$ 707.847,00
1 1 0	8050 3003 8	IMPORFAR ALLONES SAS	\$ 16.433 .280,00	\$ 17.507 .063,00	\$ 8.248. 972,00	\$ 14.444 .028,00	\$ 3.063. 035,00	\$ 0,00	\$ 395.307,00
1 1 1	8060 0538 9	MARINE SPORT EU	\$ 2.872. 245,00	\$ 2.965. 625,00	\$ 512.73 9,00	\$ 1.376. 161,00	\$ 1.589. 464,00	\$ 173.2 32,00	\$ 428.604,00
1 1 2	8070 0057 0	RACORES Y MANGUER AS DE COLOMBIA SAS	\$ 5.473. 626,00	\$ 7.639. 291,00	\$ 748.13 9,00	\$ 769.75 7,00	\$ 6.869. 534,00	\$ 80.59 1,00	\$ 1.132.071,00
1 1 3	8100 0539 9	IMPORTAC IONES DUQUE GIRALDO SAS	\$ 3.359. 421,00	\$ 3.359. 421,00	\$ 2.110. 912,00	\$ 2.110. 912,00	\$ 1.248. 509,00	\$ 64.07 9,00	\$ 140.484,00
1 1 4	8110 0411 2	DISPARTE S SAS	\$ 40.801 .225,00	\$ 50.234 .514,00	\$ 20.290 .259,00	\$ 20.290 .259,00	\$ 29.944 .255,00	\$ 3.398. 149,00	\$ 8.577.761,00
1 1 5	8110 0451 8	PARABRIS AS CAUCHOS NARANJAL SAS	\$ 3.169. 722,00	\$ 3.433. 622,00	\$ 650.30 5,00	\$ 1.897. 332,00	\$ 1.536. 290,00	\$ 170.1 27,00	\$ 430.457,00
1 1 6	8110 0676 5	UCAYALI SAS	\$ 26.726 .341,00	\$ 37.331 .736,00	\$ 5.122. 543,00	\$ 8.132. 658,00	\$ 29.199 .078,00	\$ 0,00	\$ 3.501.812,00
1 1 7	8110 0829 8	LLANTAS & TIRES SAS	\$ 25.493 .289,00	\$ 26.311 .933,00	\$ 6.858. 521,00	\$ 18.220 .532,00	\$ 8.091. 401,00	\$ 3.528. 617,00	\$ 3.982.946,00
1 1 8	8110 0837 5	FRENOS NUTIBARA S.A	\$ 2.691. 413,00	\$ 5.646. 006,00	\$ 953.84 6,00	\$ 1.403. 846,00	\$ 4.242. 160,00	\$ 1.070. 148,00	\$ 1.021.034,00
1 1 9	8110 0989 3	MACROLL ANTAS SAS	\$ 8.661. 584,00	\$ 16.793 .945,00	\$ 7.806. 205,00	\$ 10.691 .109,00	\$ 6.102. 836,00	\$ 957.1 24,00	\$ 2.234.578,00
1 2 0	8110 1081 7	HGO COLOR SA	\$ 9.972. 750,00	\$ 13.519 .844,00	\$ 1.332. 396,00	\$ 1.332. 396,00	\$ 12.187 .448,00	\$ 1.532. 043,00	\$ 3.436.449,00
1 2 1	8110 1335 2	BOLIVARIA NA DE CAMPERO S SAS	\$ 14.372 .756,00	\$ 14.897 .250,00	\$ 2.567. 772,00	\$ 2.567. 772,00	\$ 12.329 .478,00	\$ 182.8 07,00	\$ 2.751.064,00
1 2 2	8110 1626 1	ACOSTALL ANTAS S.A	\$ 18.806 .229,00	\$ 19.756 .965,00	\$ 5.844. 098,00	\$ 12.129 .727,00	\$ 7.627. 238,00	\$ 1.115. 176,00	\$ 1.175.068,00
1 2 3	8110 1925 9	SOMOS DIESEL SAS	\$ 1.679. 800,00	\$ 1.756. 503,00	\$ 524.10 4,00	\$ 524.10 4,00	\$ 1.232. 399,00	\$ 0,00	\$ 403.281,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1 2 4	8110 1986 8	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITEC A Q & C LIMITADA	\$ 575.44 1,00	\$ 612.82 7,00	\$ 377.47 1,00	\$ 377.47 1,00	\$ 235.35 6,00	\$ 0,00	\$ 18.189,00
1 2 5	8110 1990 1	AUTOPART ES BELEN SAS EN REESTRU CTURACIO N	\$ 363.77 3,00	\$ 493.38 9,00	\$ 730.58 4,00	\$ 730.58 4,00	- \$ 237.19 5,00	\$ 0,00	-\$ 162,00
1 2 6	8110 2234 7	COLOMBIA NA DE AUTOPART ES COLAUTO S.A.S	\$ 8.192. 141,00	\$ 8.284. 177,00	\$ 3.133. 902,00	\$ 3.133. 902,00	\$ 5.150. 275,00	\$ 644.9 77,00	\$ 201.244,00
1 2 7	8110 2287 6	OSAKA SAS	\$ 6.270. 928,00	\$ 16.168 .075,00	\$ 9.540. 054,00	\$ 9.540. 054,00	\$ 6.628. 021,00	\$ 663.9 91,00	\$ 1.078.445,00
1 2 8	8110 2369 1	GNV MOTOR SAS	\$ 1.730. 207,00	\$ 1.940. 207,00	\$ 767.65 7,00	\$ 767.65 7,00	\$ 1.172. 550,00	\$ 0,00	-\$ 47.578,00
1 2 9	8110 3696 1	INVERSIO NISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL SAS	\$ 111.16 1,00	\$ 7.656. 118,00	\$ 1.174. 225,00	\$ 1.174. 225,00	\$ 6.481. 893,00	\$ 0,00	\$ 19.035,00
1 3 0	8110 4207 9	CP DIESEL INTERNATI ONAL S.A.S.	\$ 14.072 .728,00	\$ 17.285 .759,00	\$ 4.292. 723,00	\$ 5.956. 110,00	\$ 11.329 .649,00	\$ 524.5 62,00	\$ 1.444.920,00
1 3 1	8110 4283 6	IMPORTAD ORA SUPER JAPON S.A.S	\$ 5.374. 661,00	\$ 6.745. 791,00	\$ 5.193. 443,00	\$ 5.614. 813,00	\$ 1.130. 978,00	\$ 321.7 39,00	\$ 417.373,00
1 3 2	8130 0849 9	AUTOCEN TRO SAS	\$ 4.317. 770,00	\$ 6.681. 921,00	\$ 2.107. 267,00	\$ 2.200. 348,00	\$ 4.481. 573,00	\$ 560.9 73,00	\$ 1.396.099,00
1 3 3	8160 0274 2	COLOMBIA NA DE CAMPERO S SA	\$ 919.81 6,00	\$ 3.868. 732,00	\$ 952.87 9,00	\$ 1.078. 893,00	\$ 2.789. 839,00	\$ 155.3 24,00	\$ 522.580,00
1 3 4	8160 0346 8	RENOVAM OTOR SAS	\$ 8.798. 617,00	\$ 12.138 .060,00	\$ 3.157. 369,00	\$ 4.085. 529,00	\$ 8.052. 531,00	\$ 638.0 37,00	\$ 1.644.492,00
1 3 5	8160 0422 6	AUTOJAPO NES SA	\$ 4.667. 526,00	\$ 4.699. 082,00	\$ 1.283. 460,00	\$ 1.283. 460,00	\$ 3.415. 622,00	\$ 0,00	\$ 512.272,00
1 3 6	8160 0494 2	METGROU P SAS	\$ 26.946 .221,00	\$ 34.967 .626,00	\$ 13.721 .741,00	\$ 22.923 .286,00	\$ 12.044 .340,00	\$ 0,00	\$ 4.549.547,00
1 3 7	8160 0577 8	IMPORTAD ORA MAZLUV SA	\$ 7.290. 876,00	\$ 8.665. 930,00	\$ 2.500. 365,00	\$ 3.518. 920,00	\$ 5.147. 010,00	\$ 250.9 40,00	\$ 611.049,00
1 3 8	8160 0632 5	SOPORTE S Y BALINERA S DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 2.879. 428,00	\$ 5.586. 991,00	\$ 870.17 7,00	\$ 3.164. 352,00	\$ 2.422. 639,00	\$ 486.2 04,00	\$ 2.212.345,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1 3 9	8160 0698 7	AYA LIMITADA EN REORGANI ZACION	\$ 534.60 2,00	\$ 730.99 8,00	\$ 922.05 1,00	\$ 2.162. 622,00	- \$ 1.431. 624,00	\$ 378.5 72,00	-\$ 148.800,00
1 4 0	8160 0729 9	Reunidos Limitada	\$ 5.295. 733,00	\$ 5.628. 373,00	\$ 1.543. 579,00	\$ 2.734. 235,00	\$ 2.894. 138,00	\$ 398.1 56,00	\$ 1.117.097,00
1 4 1	8160 0746 5	IMPORTAC IONES Y REPRESE NTACIONE S IMPRE SAS	\$ 689.68 1,00	\$ 1.373. 550,00	\$ 88.560 ,00	\$ 849.60 7,00	\$ 523.94 3,00	\$ 118.8 08,00	\$ 93.373,00
1 4 2	8160 0801 2	CMG IMPORTAC IONES SAS EN LIQUIDACI ON	\$ 838.64 8,00	\$ 1.587. 644,00	\$ 85.729 ,00	\$ 195.72 9,00	\$ 1.391. 915,00	\$ 124.9 74,00	\$ 137.939,00
1 4 3	8220 0678 1	MAXILLAN TAS LTDA	\$ 2.184. 296,00	\$ 2.737. 604,00	\$ 1.538. 157,00	\$ 2.372. 157,00	\$ 365.44 7,00	\$ 0,00	\$ 387.867,00
1 4 4	8260 0363 8	ESPUMAS MOLDEAD AS SAS	\$ 741.60 4,00	\$ 1.748. 307,00	\$ 950.80 2,00	\$ 950.80 2,00	\$ 797.50 5,00	\$ 82.94 2,00	\$ 307.831,00
1 4 5	8280 0198 2	MAXILLAN TAS AVL SAS	\$ 4.206. 613,00	\$ 4.380. 666,00	\$ 186.44 1,00	\$ 1.662. 504,00	\$ 2.718. 162,00	\$ 49.04 9,00	\$ 410.325,00
1 4 6	8300 0043 7	ALLLANTA S SAS	\$ 1.643. 266,00	\$ 2.977. 105,00	\$ 1.394. 191,00	\$ 1.394. 191,00	\$ 1.582. 914,00	\$ 172.2 07,00	\$ 146.761,00
1 4 7	8300 0830 9	COLOMBIA NA DE MUELLES COLMUELL ES SAS	\$ 4.773. 520,00	\$ 8.753. 021,00	\$ 3.965. 214,00	\$ 5.891. 058,00	\$ 2.861. 963,00	\$ 451.4 85,00	\$ 697.090,00
1 4 8	8300 1020 6	DETROPA RTES DIESEL SAS	\$ 2.165. 160,00	\$ 2.674. 244,00	\$ 276.04 0,00	\$ 541.78 1,00	\$ 2.132. 463,00	\$ 49.72 9,00	\$ 282.829,00
1 4 9	8300 1647 2	Autoconcep SAS	\$ 556.72 3,00	\$ 556.72 3,00	\$ 144.60 5,00	\$ 204.10 8,00	\$ 352.61 5,00	\$ 10.34 9,00	\$ 82.736,00
1 5 0	8300 1709 8	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	\$ 2.869. 922,00	\$ 2.952. 893,00	\$ 2.382. 181,00	\$ 2.382. 181,00	\$ 570.71 2,00	\$ 349.6 75,00	\$ 388.016,00
1 5 1	8300 2110 0	TERMINAL ES AUTOMOT RICES SA EN REORGANI ZACION	\$ 18.795 .888,00	\$ 28.160 .179,00	\$ 6.140. 341,00	\$ 16.451 .262,00	\$ 11.708 .917,00	\$ 552.5 76,00	\$ 2.238.800,00
1 5 2	8300 2112 2	SAAVEDRA TORNILLO S COLOMBIA NOS SAATORC OL S.A.S	\$ 5.454. 238,00	\$ 7.662. 412,00	\$ 3.937. 048,00	\$ 5.041. 378,00	\$ 2.621. 034,00	\$ 306.3 98,00	\$ 649.033,00
1 5 3	8300 2147 1	LA BATERIA SAS	\$ 2.108. 009,00	\$ 2.108. 009,00	\$ 601.17 0,00	\$ 778.06 7,00	\$ 1.329. 942,00	\$ 0,00	\$ 97.681,00
1	8300	JE	\$ 2.862.	\$ 3.684.	\$ 848.59	\$ 848.59	\$ 2.835.	\$ 22.74	\$ 522.526,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

5 4	2261 2	FILTROS LTDA	396,00	270,00	5,00	5,00	675,00	9,00	
1 5 5	8300 2351 8	Importadora Korea SAs	\$ 5.013. 231,00	\$ 6.417. 877,00	\$ 3.357. 095,00	\$ 4.092. 513,00	\$ 2.325. 364,00	\$ 302.2 90,00	-\$ 498.026,00
1 5 6	8300 2598 8	SERVIBER LINAS S.A	\$ 2.360. 510,00	\$ 2.378. 367,00	\$ 754.45 7,00	\$ 789.93 3,00	\$ 1.588. 434,00	\$ 0,00	\$ 211.268,00
1 5 7	8300 2632 9	IMPORTAN TES S.A.S	\$ 5.826. 654,00	\$ 6.838. 363,00	\$ 1.281. 588,00	\$ 1.281. 588,00	\$ 5.556. 775,00	\$ 142.6 97,00	\$ 1.134.010,00
1 5 8	8300 2720 9	IMPORTAM OS FORD LTDA	\$ 906.57 3,00	\$ 930.58 3,00	\$ 455.34 0,00	\$ 455.34 0,00	\$ 475.24 3,00	\$ 12.82 5,00	\$ 69.140,00
1 5 9	8300 3024 7	IZUREPUE STOS DIESEL SAS	\$ 1.545. 197,00	\$ 1.894. 238,00	\$ 823.66 8,00	\$ 827.90 8,00	\$ 1.066. 330,00	\$ 0,00	\$ 52.967,00
1 6 0	8300 3531 7	DIESEL COMUNER OS LTDA	\$ 2.408. 195,00	\$ 2.408. 195,00	\$ 175.24 6,00	\$ 1.384. 344,00	\$ 1.023. 851,00	\$ 11.08 2,00	\$ 302.039,00
1 6 1	8300 3888 6	JAKO IMPORTAC IONES SAS	\$ 9.902. 360,00	\$ 9.956. 699,00	\$ 1.129. 850,00	\$ 2.550. 788,00	\$ 7.405. 911,00	\$ 0,00	\$ 2.320.638,00
1 6 2	8300 4079 1	MULTIREP UESTOS KOREA CD SAS	\$ 2.192. 527,00	\$ 3.033. 707,00	\$ 325.60 5,00	\$ 325.60 5,00	\$ 2.708. 102,00	\$ 0,00	\$ 105.023,00
1 6 3	8300 4103 8	COL RET SAS	\$ 1.557. 705,00	\$ 2.106. 082,00	\$ 614.70 3,00	\$ 759.30 5,00	\$ 1.346. 777,00	\$ 0,00	-\$ 108.859,00
1 6 4	8300 4525 3	MOLPART ES S.A.S.	\$ 39.856 .720,00	\$ 50.681 .204,00	\$ 15.368 .029,00	\$ 17.705 .323,00	\$ 32.975 .881,00	\$ 0,00	\$ 2.885.017,00
1 6 5	8300 4659 6	IMPOREPU ESTOS BOADA LTDA.	\$ 1.423. 070,00	\$ 1.423. 070,00	\$ 711.77 8,00	\$ 711.77 8,00	\$ 711.29 2,00	\$ 0,00	\$ 156.400,00
1 6 6	8300 4899 1	COLRECA MBIOS SAS	\$ 10.332 .346,00	\$ 12.473 .434,00	\$ 2.539. 331,00	\$ 2.864. 517,00	\$ 9.608. 917,00	\$ 377.7 09,00	\$ 1.162.118,00
1 6 7	8300 5687 3	COMERCIA LIZADORA TRACTO LASER SAS	\$ 2.921. 914,00	\$ 3.377. 987,00	\$ 654.67 1,00	\$ 933.05 6,00	\$ 2.444. 931,00	\$ 4.962. 00	\$ 85.343,00
1 6 8	8300 5895 9	CHECORE PUESTOS S.A.S.	\$ 6.537. 934,00	\$ 6.916. 911,00	\$ 815.49 9,00	\$ 989.58 5,00	\$ 5.927. 326,00	\$ 0,00	\$ 1.401.304,00
1 6 9	8300 6353 6	TRANSMIF ORD SAS	\$ 8.214. 063,00	\$ 29.142 .428,00	\$ 3.479. 125,00	\$ 6.223. 532,00	\$ 22.918 .896,00	\$ 42.73 9,00	-\$ 71.065,00
1 7 0	8300 6373 4	AUTOMER CEDES SAS	\$ 54.217 ,00	\$ 381.79 4,00	\$ 33.184 ,00	\$ 54.662 ,00	\$ 327.13 2,00	\$ 201,0 0	\$ 81.694,00
1 7 1	8300 6592 4	MILENIO IMPORTAC IONES SAS	\$ 3.209. 491,00	\$ 4.250. 079,00	\$ 971.56 5,00	\$ 1.980. 742,00	\$ 2.269. 337,00	\$ 95.90 2,00	\$ 273.169,00
1 7 2	8300 6600 9	PILAS Y BATERIAS SA	\$ 5.112. 324,00	\$ 5.524. 822,00	\$ 1.357. 298,00	\$ 3.414. 332,00	\$ 2.110. 490,00	\$ 449.0 37,00	\$ 832.390,00
1 7 3	8300 6639 4	AUTOPART ES MUNDIAL GYB LTDA	\$ 4.167. 002,00	\$ 6.934. 623,00	\$ 2.546. 390,00	\$ 2.546. 390,00	\$ 4.388. 233,00	\$ 48.37 1,00	\$ 1.158.482,00
1 7 4	8300 6748 2	JAPON KOREA BOGOTA	\$ 5.668. 805,00	\$ 6.345. 688,00	\$ 1.931. 247,00	\$ 1.931. 247,00	\$ 4.414. 441,00	\$ 123.5 86,00	\$ 1.316.508,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

		SAS							
1 7 5	8300 6766 3	MUNDI REDIESEL LTmDAMU NDI REDIESEL LTDA	\$ 1.032. 470,00	\$ 1.067. 380,00	\$ 107.13 3,00	\$ 209.15 1,00	\$ 858.22 9,00	\$ 45.31 9,00	\$ 62.499,00
1 7 6	8300 6811 5	DIESEL ENGINES COMPONE NTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	\$ 2.511. 151,00	\$ 3.449. 671,00	\$ 346.74 0,00	\$ 346.74 0,00	\$ 3.102. 931,00	\$ 8.665. 00	\$ 336.252,00
1 7 7	8300 7098 7	HYUNDAU TOS SAS	\$ 22.904 .314,00	\$ 26.836 .753,00	\$ 2.901. 262,00	\$ 8.835. 094,00	\$ 18.001 .659,00	\$ 0,00	\$ 1.823.625,00
1 7 8	8300 7282 6	COMERCIA LIZADORA BULIRA S.A.S.	\$ 10.341 .991,00	\$ 11.295 .322,00	\$ 2.981. 563,00	\$ 3.017. 422,00	\$ 8.277. 900,00	\$ 473.9 96,00	\$ 2.161.697,00
1 7 9	8300 7291 5	SOUND EXPRESS LTDA	\$ 19.160 .073,00	\$ 21.222 .891,00	\$ 14.272 .510,00	\$ 14.272 .510,00	\$ 6.950. 381,00	\$ 2.310. 444,00	-\$ 213.605,00
1 8 0	8300 7409 4	ALFA MOTORS	\$ 9.965. 392,00	\$ 9.987. 783,00	\$ 362.34 2,00	\$ 362.34 2,00	\$ 9.625. 441,00	\$ 0,00	\$ 183.574,00
1 8 1	8300 7450 2	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOT RIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	\$ 287.82 9,00	\$ 3.402. 096,00	\$ 827.09 8,00	\$ 1.445. 098,00	\$ 1.956. 998,00	\$ 164.6 00,00	\$ 211.494,00
1 8 2	8300 8213 8	AMERICAN A DE TRACTOM ULAS SAS	\$ 5.939. 655,00	\$ 9.144. 352,00	\$ 5.588. 113,00	\$ 5.588. 113,00	\$ 3.556. 239,00	\$ 552.6 81,00	\$ 1.251.583,00
1 8 3	8300 8261 8	SUS REPUEST OS S A S	\$ 4.912. 437,00	\$ 5.007. 035,00	\$ 3.102. 030,00	\$ 3.655. 612,00	\$ 1.351. 423,00	\$ 0,00	\$ 109.446,00
1 8 4	8300 8449 9	DIESEL TRACTOM ULAS SAS	\$ 994.56 1,00	\$ 1.133. 581,00	\$ 527.20 3,00	\$ 527.20 3,00	\$ 606.37 8,00	\$ 0,00	-\$ 47.372,00
1 8 5	8300 8581 8	TECNIFILT ROS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIC ADA	\$ 1.994. 889,00	\$ 2.295. 941,00	\$ 330.46 3,00	\$ 330.62 0,00	\$ 1.965. 321,00	\$ 90.89 4,00	\$ 206.633,00
1 8 6	8300 8970 1	IMPORMUL AS LTDA	\$ 1.275. 981,00	\$ 1.281. 764,00	\$ 313.09 5,00	\$ 370.03 6,00	\$ 911.72 8,00	\$ 0,00	\$ 120.057,00
1 8 7	8300 9062 0	SUMINIST ROS DIESEL LTDA	\$ 1.494. 414,00	\$ 1.520. 199,00	\$ 147.18 5,00	\$ 147.18 5,00	\$ 1.373. 014,00	\$ 0,00	\$ 88.680,00
1 8 8	8300 9235 3	Mundial de Repuestos CI SAS	\$ 6.571. 205,00	\$ 8.068. 645,00	\$ 4.142. 213,00	\$ 5.366. 819,00	\$ 2.701. 826,00	\$ 0,00	\$ 608.408,00
1 8 9	8300 9399 1	COMERCIA LIZADORA GYM SAS	\$ 7.810. 803,00	\$ 12.124 .376,00	\$ 2.188. 995,00	\$ 2.188. 995,00	\$ 9.935. 381,00	\$ 0,00	\$ 607.320,00
1 9 0	8301 0031 5	AK REPUEST OS SAS	\$ 1.882. 524,00	\$ 1.965. 237,00	\$ 748.17 9,00	\$ 748.17 9,00	\$ 1.217. 058,00	\$ 22.78 9,00	\$ 340.020,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1 9 1	8301 0150 6	DACO TRADING S.A.S	\$ 892.96 4,00	\$ 1.191. 014,00	\$ 908.01 9,00	\$ 911.22 2,00	\$ 279.79 2,00	\$ 0,00	\$ 43.827,00
1 9 2	8301 0439 5	CAMIONAU TOS SAS	\$ 3.972. 817,00	\$ 4.095. 587,00	\$ 59.847 ,00	\$ 59.847 ,00	\$ 4.035. 740,00	\$ 0,00	-\$ 88.823,00
1 9 3	8301 0476 9	MAX TRAILER SAS	\$ 9.636. 036,00	\$ 12.232 .863,00	\$ 2.362. 924,00	\$ 2.362. 924,00	\$ 9.869. 939,00	\$ 50.80 9,00	\$ 1.020.614,00
1 9 4	8301 0596 5	IMPORTAC IONES RENOFAS E S A S	\$ 3.889. 380,00	\$ 4.118. 458,00	\$ 1.313. 628,00	\$ 1.999. 628,00	\$ 2.118. 830,00	\$ 24.56 3,00	\$ 377.812,00
1 9 5	8301 0685 4	IMPORTAD ORA DE LLANTAS ESPECIAL ES S.A.S	\$ 37.444 .987,00	\$ 37.629 .213,00	\$ 3.916. 346,00	\$ 8.916. 346,00	\$ 28.712 .867,00	\$ 564.5 34,00	\$ 4.531.270,00
1 9 6	8301 1525 0	RODAMUN DI SAS	\$ 48.161 .600,00	\$ 52.674 .568,00	\$ 18.549 .464,00	\$ 18.549 .464,00	\$ 34.125 .104,00	\$ 0,00	\$ 10.277.481,00
1 9 7	8301 1931 2	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	\$ 2.036. 104,00	\$ 2.036. 104,00	\$ 568.26 3,00	\$ 568.26 3,00	\$ 1.467. 841,00	\$ 51.10 8,00	\$ 157.317,00
1 9 8	8301 2014 8	DISTRICA MPER REPUEST OS UNIVERSA L BUSINESS SAS	\$ 2.488. 228,00	\$ 3.575. 734,00	\$ 1.456. 588,00	\$ 1.456. 588,00	\$ 2.119. 146,00	\$ 100.7 82,00	\$ 169.268,00
1 9 9	8301 2423 6	PREMIUM FILTERS SAS	\$ 29.539 .606,00	\$ 43.000 .734,00	\$ 27.044 .660,00	\$ 29.235 .285,00	\$ 13.765 .449,00	\$ 1.787. 219,00	\$ 9.355.797,00
2 0 0	8301 3046 9	FERTRAC SAS	\$ 69.849 .995,00	\$ 79.805 .901,00	\$ 29.487 .783,00	\$ 42.114 .768,00	\$ 37.691 .133,00	\$ 4.647. 201,00	\$ 8.708.922,00
2 0 1	8301 3493 6	JE FILTERS SAS	\$ 1.370. 006,00	\$ 1.377. 646,00	\$ 492.56 8,00	\$ 638.36 8,00	\$ 739.27 8,00	\$ 12.71 2,00	\$ 121.077,00
2 0 2	8301 3979 1	ARANI LTDA	\$ 17.784 .065,00	\$ 18.699 .022,00	\$ 8.149. 080,00	\$ 9.095. 498,00	\$ 9.603. 524,00	\$ 312.2 58,00	\$ 2.359.348,00
2 0 3	8301 4014 4	COMERCIA LIZADORA Y FABRICAN TE DE RADIADOR ES SAS	\$ 3.312. 676,00	\$ 9.202. 045,00	\$ 1.106. 686,00	\$ 3.175. 488,00	\$ 6.026. 557,00	\$ 36.39 9,00	\$ 584.199,00
2 0 4	8301 4216 8	MONROE DE COLOMBIA S A S	\$ 13.014 .026,00	\$ 14.793 .351,00	\$ 5.096. 974,00	\$ 7.867. 164,00	\$ 6.926. 187,00	\$ 850.3 00,00	\$ 4.009.695,00
2 0 5	8301 4260 4	TC IMPORTAC IONES SAS	\$ 5.194. 883,00	\$ 5.337. 008,00	\$ 2.295. 125,00	\$ 2.623. 138,00	\$ 2.713. 870,00	\$ 243.5 30,00	\$ 470.187,00
2 0 6	8301 4302 0	MAZDEL PLAZAS RODRIGUE Z S E N C	\$ 6.475. 742,00	\$ 8.264. 927,00	\$ 1.115. 600,00	\$ 1.253. 615,00	\$ 7.011. 312,00	\$ 0,00	\$ 1.423.455,00
2 0 7	8301 4433 7	VIDRIOS Y ACCESORI OS DE BOGOTA S.A.S. EN	\$ 1.061. 000,00	\$ 1.866. 000,00	\$ 371.00 0,00	\$ 371.00 0,00	\$ 1.495. 000,00	\$ 162.0 00,00	-\$ 522.000,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

		LIQUIDACION							
208	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	\$ 2.768.273,00	\$ 2.866.316,00	\$ 720.472,00	\$ 794.290,00	\$ 2.072.026,00	\$ 500.259,00	\$ 17.479,00
209	830503444	IMPORTADORA MARSO SAS	\$ 4.346.037,00	\$ 5.304.754,00	\$ 3.222.242,00	\$ 3.264.530,00	\$ 2.040.224,00	\$ 0,00	\$ 91.060,00
210	830511329	DFL SAS	\$ 28.146.713,00	\$ 28.291.221,00	\$ 9.353.656,00	\$ 9.353.656,00	\$ 18.937.565,00	\$ 744.006,00	\$ 2.167.850,00
211	830512609	NIPPON DIESEL S.A.S.	\$ 4.499.835,00	\$ 7.122.638,00	\$ 189.649,00	\$ 199.491,00	\$ 6.923.147,00	\$ 0,00	\$ 46.568,00
212	830512688	Torniautos Sociedad por Acciones simplificada SAS	\$ 4.521.506,00	\$ 7.720.811,00	\$ 973.893,00	\$ 2.916.959,00	\$ 4.803.852,00	\$ 307.593,00	\$ 1.785.549,00
213	830512719	MOTORES JAPONESES MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS Y KOREANOS SAS	\$ 2.417.244,00	\$ 2.714.984,00	\$ 799.969,00	\$ 856.744,00	\$ 1.858.240,00	\$ 0,00	\$ 409.637,00
214	830514882	MULAS Y REMOLQUES SAS	\$ 5.499.112,00	\$ 6.763.471,00	\$ 3.439.083,00	\$ 3.439.083,00	\$ 3.324.388,00	\$ 0,00	\$ 1.354.207,00
215	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	\$ 1.814.200,00	\$ 2.445.056,00	\$ 882.650,00	\$ 882.650,00	\$ 1.562.406,00	\$ 55.467,00	\$ 125.235,00
216	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHASAS	\$ 1.319.772,00	\$ 2.457.922,00	\$ 916.001,00	\$ 1.523.024,00	\$ 934.898,00	\$ 212.097,00	\$ 340.352,00
217	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	\$ 34.143.586,00	\$ 36.089.207,00	\$ 13.946.295,00	\$ 14.870.168,00	\$ 21.219.039,00	\$ 1.495.772,00	\$ 6.013.655,00
218	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	\$ 3.684.365,00	\$ 5.610.099,00	\$ 2.021.699,00	\$ 3.565.453,00	\$ 2.044.646,00	\$ 72.245,00	\$ 1.121.646,00
219	860003025	GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.	\$ 1.270.411,00	\$ 1.429.473,00	\$ 207.628,00	\$ 295.214,00	\$ 1.134.259,00	\$ 0,00	\$ 56.693,00
220	860004686	INALTRACI LTDA	\$ 10.346.515,00	\$ 13.502.086,00	\$ 5.140.890,00	\$ 5.145.964,00	\$ 8.356.122,00	\$ 336.799,00	\$ 5.171.084,00
221	860010983	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	\$ 799.836,00	\$ 5.733.299,00	\$ 3.598.695,00	\$ 3.598.695,00	\$ 2.134.604,00	\$ 0,00	-\$ 100.320,00
222	860013933	MANUFACTURAS VICTOR GASKETS DE COLOMBIA	\$ 11.953.123,00	\$ 15.612.800,00	\$ 1.606.399,00	\$ 2.046.521,00	\$ 13.566.279,00	\$ 0,00	\$ 3.176.223,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

		S.A.							
2	8600	RODAMIEN	\$ 4.797.	\$ 4.826.	\$ 639.19	\$ 639.19	\$ 4.187.	\$ 265.1	\$ 913.607,00
2	1573	TOS DE	331,00	726,00	4,00	4,00	532,00	99,00	
3	7	COLOMBIA							
		SAS							
2	8600	HIDROFRE	\$ 10.032	\$ 10.435	\$ 8.508.	\$ 8.602.	\$ 1.832.	\$ 2.450.	\$ 1.457.282,00
2	1651	NOS SAS	.698,00	.803,00	042,00	954,00	849,00	046,00	
4	1								
2	8600	ALMACEN	\$ 6.352.	\$ 8.170.	\$ 3.699.	\$ 3.730.	\$ 4.439.	\$ 0,00	-\$ 96.783,00
2	1660	MOTORFR	387,00	340,00	179,00	898,00	442,00		
5	2	ENOS SAS							
2	8600	BUNDY	\$ 6.431.	\$ 15.072	\$ 1.871.	\$ 1.871.	\$ 13.200	\$ 0,00	-\$ 85.732,00
2	2948	COLOMBIA	187,00	.278,00	497,00	497,00	.781,00		
6	8	S.A.S							
2	8600	PRODIJAP	\$ 8.887.	\$ 9.049.	\$ 1.559.	\$ 1.559.	\$ 7.490.	\$ 97.19	\$ 688.494,00
2	3027	ON SAS	676,00	670,00	565,00	565,00	105,00	4,00	
7	8								
2	8600	AMERICAN	\$ 5.040.	\$ 9.474.	\$ 1.642.	\$ 2.748.	\$ 6.726.	\$ 205.6	-\$ 308.309,00
2	3534	RUBBER	007,00	639,00	581,00	637,00	002,00	81,00	
	6	DE							
		COLOMBIA							
		SAS							
2	8600	LA	\$ 9.660.	\$ 13.716	\$ 945.51	\$ 1.017.	\$ 12.699	\$ 16.50	-\$ 54.009,00
2	3745	ESQUINA	084,00	.591,00	0,00	010,00	.581,00	7,00	
9	7	LTDA							
2	8600	TOYOTA -	\$ 1.637.	\$ 1.790.	\$ 685.71	\$ 685.71	\$ 1.104.	\$ 117.3	\$ 1.382.272,00
3	4259	TALLERES	636,00	053,00	8,00	8,00	335,00	67,00	
0	3	DE							
		SERVICIO							
		AUTORIZA							
		DO S.A.S							
2	8600	DISTRIBUI	\$ 1.233.	\$ 1.249.	\$ 30.403	\$ 30.403	\$ 1.218.	\$ 6.052,	\$ 23.595,00
3	4527	DORA DE	561,00	027,00	,00	,00	624,00	00	
1	4	REPUEST							
		OS SAS							
2	8600	MULTIREP	\$ 3.579.	\$ 7.529.	\$ 822.12	\$ 846.63	\$ 6.682.	\$ 0,00	\$ 659.502,00
3	4984	UESTOS	709,00	470,00	4,00	3,00	837,00		
2	1	MACK SAS							
2	8600	GOMENAL	\$ 8.115.	\$ 9.820.	\$ 3.843.	\$ 4.444.	\$ 5.376.	\$ 727.8	\$ 835.915,00
3	5111	SAS	262,00	731,00	502,00	439,00	292,00	63,00	
3	2								
2	8600	INDUSTRIA	\$ 12.341	\$ 15.848	\$ 7.869.	\$ 9.425.	\$ 6.422.	\$ 0,00	\$ 1.561.197,00
3	5140	S	.558,00	.064,00	832,00	922,00	142,00		
4	4	METALME							
		CANICAS							
		BRAINUM							
		MELBRA							
		SAS							
2	8600	ASAM SAS	\$ 5.389.	\$ 9.205.	\$ 1.633.	\$ 1.818.	\$ 7.386.	\$ 108.8	\$ 1.361.078,00
3	5172		369,00	009,00	021,00	239,00	770,00	10,00	
5	8								
2	8600	AGRO	\$ 4.524.	\$ 5.340.	\$ 976.63	\$ 3.075.	\$ 2.264.	\$ 0,00	\$ 333.728,00
3	5636	FILTER	373,00	023,00	0,00	463,00	560,00		
6	4	SAS EN							
		REORGANI							
		ZACION							
2	8600	DOSMOPA	\$ 6.489.	\$ 8.572.	\$ 3.329.	\$ 3.329.	\$ 5.243.	\$ 0,00	\$ 439.928,00
3	5689	R SAS	206,00	889,00	791,00	791,00	098,00		
7	8								
2	8600	CORGIL	\$ 9.190.	\$ 9.203.	\$ 3.487.	\$ 3.487.	\$ 5.715.	\$ 134.3	\$ 1.688.090,00
3	5808	ANDINA	078,00	297,00	890,00	890,00	407,00	24,00	
8	6	SAS							
2	8600	EMPACAR	\$ 1.276.	\$ 9.188.	\$ 229.84	\$ 405.54	\$ 8.782.	\$ 28.11	-\$ 57.945,00
3	6022	LTDA	543,00	171,00	4,00	1,00	630,00	6,00	
9	2								
2	8600	FRENOS	\$ 1.683.	\$ 1.764.	\$ 409.31	\$ 409.31	\$ 1.354.	\$ 0,00	\$ 560.069,00
4	7158	ANDINOS	368,00	025,00	0,00	0,00	715,00		
0	0	SAS							



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

2 4 1	8600 7280 0	VIDRIOS DE SEGURIDA D SAS	\$ 6.484. 898,00	\$ 19.830 .149,00	\$ 3.055. 286,00	\$ 3.266. 897,00	\$ 16.563 .252,00	\$ 0,00	\$ 1.217.394,00
2 4 2	8600 7627 9	OMNIPART S SAS	\$ 129.03 6.100,00	\$ 132.59 2.475,00	\$ 36.376 .877,00	\$ 36.925 .015,00	\$ 95.667 .460,00	\$ 6.003. 494,00	\$ 38.671.077,00
2 4 3	8604 0252 6	LA RUEDA SAS	\$ 9.278. 724,00	\$ 10.614 .900,00	\$ 3.557. 523,00	\$ 3.581. 238,00	\$ 7.033. 662,00	\$ 0,00	-\$ 64.461,00
2 4 4	8604 0311 4	TRASTER MO SAS	\$ 6.852. 300,00	\$ 14.372 .806,00	\$ 1.009. 292,00	\$ 1.148. 804,00	\$ 13.224 .002,00	\$ 88.02 1,00	\$ 1.564.411,00
2 4 5	8604 0324 8	FRENIROD AMIENTOS LTDA.	\$ 8.793. 299,00	\$ 9.607. 897,00	\$ 4.006. 849,00	\$ 4.006. 849,00	\$ 5.601. 048,00	\$ 0,00	\$ 849.459,00
2 4 6	8604 0324 9	TECNIGRA PAS LTDA	\$ 9.939. 044,00	\$ 10.093 .079,00	\$ 1.955. 437,00	\$ 2.975. 437,00	\$ 7.117. 642,00	\$ 258.8 06,00	\$ 1.543.382,00
2 4 7	8604 0369 9	IMPORTAD ORA GRAN ANDINA SAS	\$ 14.447 .422,00	\$ 19.849 .493,00	\$ 4.131. 373,00	\$ 6.161. 996,00	\$ 13.687 .497,00	\$ 0,00	-\$ 710.913,00
2 4 8	8604 0461 6	INVERSIO NES EBAQUE LTDA	\$ 2.193. 665,00	\$ 4.786. 980,00	\$ 1.375. 174,00	\$ 1.376. 362,00	\$ 3.410. 618,00	\$ 69.88 2,00	\$ 69.110,00
2 4 9	8605 0059 7	INDUSTRIA S GONZALO HERNAND EZ IGH FACOVE SAS	\$ 1.584. 514,00	\$ 7.021. 054,00	\$ 925.70 4,00	\$ 979.92 7,00	\$ 6.041. 127,00	\$ 0,00	-\$ 165.386,00
2 5 0	8605 0184 6	INDUSTRIA S METALICA S JB SAS	\$ 3.496. 396,00	\$ 13.160 .571,00	\$ 1.886. 403,00	\$ 6.000. 137,00	\$ 7.160. 434,00	\$ 733.5 97,00	\$ 605.106,00
2 5 1	8605 0452 2	REPUEST OS RIMAR SAS	\$ 5.177. 697,00	\$ 5.249. 784,00	\$ 662.29 1,00	\$ 1.179. 593,00	\$ 4.070. 191,00	\$ 84.96 0,00	\$ 831.890,00
2 5 2	8605 0754 1	DIESEL COLOMBIA SAS	\$ 2.960. 685,00	\$ 3.289. 970,00	\$ 773.39 3,00	\$ 773.39 3,00	\$ 2.516. 577,00	\$ 46.80 5,00	\$ 821.228,00
2 5 3	8605 0882 6	TELLANTA S Y CIA SAS	\$ 15.819 .644,00	\$ 35.091 .133,00	\$ 3.264. 146,00	\$ 3.606. 597,00	\$ 31.484 .536,00	\$ 238.3 66,00	\$ 2.572.864,00
2 5 4	8605 1105 5	HERMAGU S.A	\$ 12.403 .433,00	\$ 12.428 .232,00	\$ 6.664. 069,00	\$ 8.539. 928,00	\$ 3.888. 304,00	\$ 889.3 70,00	\$ 342.772,00
2 5 5	8605 1161 3	COLRODAJ ES Y MOTORES LTDA	\$ 4.027. 335,00	\$ 4.338. 880,00	\$ 824.08 1,00	\$ 824.08 1,00	\$ 3.514. 799,00	\$ 0,00	\$ 432.909,00
2 5 6	8605 1170 4	IMPORTAD ORA SUR ALPINE SA	\$ 9.495. 939,00	\$ 12.297 .815,00	\$ 3.084. 864,00	\$ 3.086. 731,00	\$ 9.211. 084,00	\$ 0,00	\$ 1.400.882,00
2 5 7	8605 1257 7	JAPONESA DE REPUEST OS LTDA	\$ 19.260 .342,00	\$ 20.416 .117,00	\$ 11.556 .021,00	\$ 11.556 .021,00	\$ 8.860. 096,00	\$ 0,00	-\$ 1.459.464,00
2 5 8	8605 1523 6	PRECAR L.T.D.A SAS	\$ 2.359. 798,00	\$ 2.521. 783,00	\$ 382.17 3,00	\$ 975.21 2,00	\$ 1.546. 571,00	\$ 91.79 8,00	\$ 217.778,00
2 5 9	8605 1606 6	COMERCIA LIZADORA FRANIG SAS	\$ 27.128 .418,00	\$ 33.544 .225,00	\$ 24.221 .278,00	\$ 24.221 .278,00	\$ 9.322. 947,00	\$ 1.560. 061,00	\$ 3.096.407,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

260	860516785	PRAMEC SAS	\$ 4.249.861,00	\$ 13.532.091,00	\$ 2.393.236,00	\$ 3.446.032,00	\$ 10.086.059,00	\$ 244.551,00	\$ 485.218,00
261	860517948	NAVCAR SAS	\$ 27.094.225,00	\$ 28.281.269,00	\$ 5.764.856,00	\$ 5.771.156,00	\$ 22.510.113,00	\$ 500.652,00	\$ 8.620.576,00
262	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	\$ 3.083.613,00	\$ 3.974.985,00	\$ 500.117,00	\$ 704.196,00	\$ 3.270.789,00	\$ 21.061,00	\$ 33.554,00
263	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	\$ 1.443.553,00	\$ 2.995.531,00	\$ 901.376,00	\$ 901.376,00	\$ 2.094.155,00	\$ 47.890,00	\$ 204.060,00
264	860522445	CARLLANTAS SAS EN REORGANIZACION	\$ 78.668,00	\$ 529.250,00	\$ 395.997,00	\$ 395.997,00	\$ 133.253,00	\$ 0,00	-\$ 6.269,00
265	860524955	INDUSTRIAS JAPANESE	\$ 19.603.466,00	\$ 48.985.085,00	\$ 14.472.571,00	\$ 21.280.916,00	\$ 27.704.169,00	\$ 1.633.722,00	\$ 5.596.355,00
266	860527527	TECNIFILS AS	\$ 19.283.999,00	\$ 22.214.552,00	\$ 7.326.103,00	\$ 7.599.336,00	\$ 14.615.216,00	\$ 1.004.687,00	\$ 2.929.913,00
267	860532266	IMPORFIAT REPUESTOS SAS	\$ 954.475,00	\$ 960.686,00	\$ 65.036,00	\$ 65.036,00	\$ 895.650,00	\$ 0,00	-\$ 379.931,00
268	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	\$ 10.945.411,00	\$ 11.106.455,00	\$ 5.517.742,00	\$ 6.025.699,00	\$ 5.080.756,00	\$ 738.992,00	\$ 974.649,00
269	860532598	SURTIJAPON SAS	\$ 4.760.234,00	\$ 5.809.916,00	\$ 2.524.026,00	\$ 3.060.854,00	\$ 2.749.062,00	\$ 331.416,00	\$ 681.239,00
270	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	\$ 42.729.273,00	\$ 46.911.293,00	\$ 13.675.404,00	\$ 14.058.171,00	\$ 32.853.122,00	\$ 1.934.950,00	\$ 7.235.828,00
271	890001862	INVERSIONES EL DIAMANTE SA	\$ 3.909.882,00	\$ 8.475.689,00	\$ 1.315.234,00	\$ 1.315.234,00	\$ 7.160.455,00	\$ 0,00	\$ 63.788,00
272	890100988	LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA	\$ 3.360.875,00	\$ 3.833.522,00	\$ 53.773,00	\$ 54.869,00	\$ 3.778.653,00	\$ 0,00	\$ 12.396,00
273	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	\$ 2.632.017,00	\$ 8.778.117,00	\$ 1.189.191,00	\$ 1.819.722,00	\$ 6.958.395,00	\$ 24.974,00	\$ 945.020,00
274	890103075	AGRO-COSTA SAS	\$ 53.874.565,00	\$ 91.116.171,00	\$ 30.064.805,00	\$ 53.056.908,00	\$ 38.059.263,00	\$ 0,00	-\$ 1.124.512,00
275	890108951	Equipos del caribe SAS	\$ 3.239.413,00	\$ 3.471.239,00	\$ 1.566.424,00	\$ 1.566.622,00	\$ 1.904.617,00	\$ 0,00	\$ 110.724,00
276	8901	PIERCO	\$ 5.512.	\$ 6.569.	\$ 232.81	\$ 297.43	\$ 6.272.	\$ 50.82	-\$ 268.587,00

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

7 6	1308 4	SAS	360,00	924,00	2,00	9,00	485,00	1,00	
2 7 7	8901 1511 8	FRENOS BARRANQ UILLA SAS	\$ 1.952. 482,00	\$ 4.473. 409,00	\$ 730.18 0,00	\$ 1.404. 742,00	\$ 3.068. 667,00	\$ 49.41 0,00	\$ 302.304,00
2 7 8	8901 1758 3	GARCILLA NTAS BARRANQ UILLA SA	\$ 5.360. 384,00	\$ 7.372. 545,00	\$ 2.307. 981,00	\$ 4.193. 450,00	\$ 3.179. 095,00	\$ 395.5 55,00	\$ 503.833,00
2 7 9	8902 0390 4	ITALO COLOMBIA NA DE BATERIAS SAS	\$ 2.126. 647,00	\$ 2.795. 300,00	\$ 2.000. 223,00	\$ 2.627. 160,00	\$ 168.14 0,00	\$ 19.28 6,00	-\$ 337.258,00
2 8 0	8902 0514 5	GARCILLA NTAS S.A	\$ 11.384 .385,00	\$ 18.841 .091,00	\$ 4.384. 483,00	\$ 6.795. 278,00	\$ 12.045 .813,00	\$ 825.8 84,00	\$ 749.163,00
2 8 1	8903 0287 2	TRACTOR ES Y ARTES SAS	\$ 4.262. 219,00	\$ 4.351. 842,00	\$ 2.391. 665,00	\$ 2.391. 665,00	\$ 1.960. 177,00	\$ 0,00	-\$ 353.054,00
2 8 2	8903 0405 5	DIESEL REPUEST OS SAS	\$ 16.298 .596,00	\$ 22.346 .935,00	\$ 2.848. 784,00	\$ 5.440. 610,00	\$ 16.906 .325,00	\$ 97.26 3,00	\$ 5.002.364,00
2 8 3	8903 0489 1	SOCIEDAD AGROPEC UARIA MAQUINAR IA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA SAMECO LTDA	\$ 7.372. 740,00	\$ 14.466 .383,00	\$ 6.091. 497,00	\$ 10.306 .209,00	\$ 4.160. 174,00	\$ 0,00	\$ 103.102,00
2 8 4	8903 1953 5	IMPORTAD ORA EL GRAN TORNILLO SAS	\$ 10.509 .617,00	\$ 11.588 .291,00	\$ 3.066. 146,00	\$ 3.261. 497,00	\$ 8.326. 794,00	\$ 611.3 18,00	\$ 731.504,00
2 8 5	8903 1997 6	FRENIENT RO LAZARO PARRA SAS	\$ 1.447. 172,00	\$ 1.492. 381,00	\$ 320.91 3,00	\$ 320.91 3,00	\$ 1.171. 468,00	\$ 141.7 44,00	\$ 192.439,00
2 8 6	8903 2516 6	IMPORTAD ORA RENAULT SAS	\$ 2.108. 881,00	\$ 2.317. 212,00	\$ 963.01 6,00	\$ 964.05 6,00	\$ 1.353. 156,00	\$ 0,00	\$ 367.995,00
2 8 7	8903 2936 6	NIPONAUT OS SAS	\$ 14.465 .862,00	\$ 31.339 .046,00	\$ 11.031 .396,00	\$ 17.211 .389,00	\$ 14.127 .657,00	\$ 3.172. 513,00	\$ 2.373.602,00
2 8 8	8903 3289 1	ABASTECI MIENTOS INDUSTRIA LES SAS	\$ 23.687 .056,00	\$ 32.455 .045,00	\$ 6.676. 063,00	\$ 14.282 .913,00	\$ 18.172 .132,00	\$ 1.930. 845,00	\$ 5.150.434,00
2 8 9	8905 0409 7	AUTOREP UESTOS SUPERIOR LTDA	\$ 2.095. 556,00	\$ 2.104. 010,00	\$ 622.80 1,00	\$ 622.80 1,00	\$ 1.481. 209,00	\$ 0,00	-\$ 98.798,00
2 9 0	8905 0504 0	SERVIREN AULT- TOYOLUV LTDA	\$ 7.189. 763,00	\$ 7.397. 341,00	\$ 2.260. 127,00	\$ 2.260. 127,00	\$ 5.137. 214,00	\$ 239.5 43,00	\$ 354.848,00
2 9 1	8905 0614 8	TOYOLUV LTDA	\$ 1.863. 286,00	\$ 1.902. 888,00	\$ 57.023 ,00	\$ 57.023 ,00	\$ 1.845. 865,00	\$ 15.02 7,00	\$ 35.016,00
2	8907	EL	\$ 5.787.	\$ 5.971.	\$ 1.942.	\$ 1.954.	\$ 4.017.	\$ 0,00	\$ 232.347,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

9 2	0087 7	RODAMIEN TO S A	078,00	097,00	583,00	050,00	047,00		
2 9 3	8907 0641 3	TECNICET RO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS	\$ 794.07 8,00	\$ 3.917. 006,00	\$ 649.53 3,00	\$ 664.47 9,00	\$ 3.252. 527,00	\$ 0,00	\$ 72.986,00
2 9 4	8909 0016 2	AUTOINDU STRIAL CAMEL SA	\$ 2.591. 839,00	\$ 9.042. 208,00	\$ 1.021. 011,00	\$ 1.503. 212,00	\$ 7.538. 996,00	\$ 169.7 40,00	\$ 431.462,00
2 9 5	8909 0717 7	MAFRICCI ON S.A.	\$ 2.481. 871,00	\$ 8.813. 745,00	\$ 838.96 5,00	\$ 2.389. 362,00	\$ 6.424. 383,00	\$ 103.3 86,00	\$ 167.730,00
2 9 6	8909 1117 9	SERVI- TRACTOR S.A.S	\$ 5.531. 329,00	\$ 5.882. 658,00	\$ 2.516. 995,00	\$ 2.617. 887,00	\$ 3.264. 771,00	\$ 170.1 94,00	\$ 501.974,00
2 9 7	8909 1273 4	MARLLANT AS S.A.	\$ 1.102. 014,00	\$ 4.700. 613,00	\$ 649.04 4,00	\$ 2.412. 339,00	\$ 2.288. 274,00	\$ 39.79 9,00	\$ 46.288,00
2 9 8	8909 1568 6	AUTOLLAN TAS NUTIBARA SAS	\$ 8.798. 563,00	\$ 15.574 .043,00	\$ 3.622. 093,00	\$ 6.185. 721,00	\$ 9.388. 322,00	\$ 142.6 80,00	-\$ 273.675,00
2 9 9	8909 1764 7	EURO AUTOS SAS	\$ 1.352. 434,00	\$ 6.446. 373,00	\$ 418.21 1,00	\$ 6.083. 246,00	\$ 363.12 7,00	\$ 50.53 5,00	-\$ 218.815,00
3 0 0	8909 1903 3	RODARAN GOS S.A.S	\$ 4.078. 171,00	\$ 4.471. 776,00	\$ 1.383. 175,00	\$ 2.978. 966,00	\$ 1.492. 810,00	\$ 455.3 05,00	\$ 487.464,00
3 0 1	8909 2016 8	BIG SAS	\$ 15.237 .929,00	\$ 31.923 .978,00	\$ 4.612. 624,00	\$ 8.615. 547,00	\$ 23.308 .431,00	\$ 499.0 00,00	\$ 451.048,00
3 0 2	8909 2078 2	ALMACEN ES Y TALLERES MOTO PRECISIO N S.A.	\$ 22.875 .004,00	\$ 34.414 .498,00	\$ 3.242. 947,00	\$ 5.150. 211,00	\$ 29.264 .287,00	\$ 601.7 91,00	\$ 3.176.614,00
3 0 3	8909 2205 6	ANGEL B S A EN REESTRU CTURACIO N	\$ 513.25 6,00	\$ 8.806. 107,00	\$ 166.51 5,00	\$ 4.338. 881,00	\$ 4.467. 226,00	\$ 62.47 0,00	\$ 19.445,00
3 0 4	8909 2665 0	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	\$ 32.131 .268,00	\$ 33.132 .349,00	\$ 25.317 .028,00	\$ 25.317 .028,00	\$ 7.815. 321,00	\$ 2.891. 595,00	\$ 1.092,00
3 0 5	8909 2701 1	COL LLANTAS SAS	\$ 1.765. 992,00	\$ 1.818. 155,00	\$ 815.88 1,00	\$ 815.88 1,00	\$ 1.002. 274,00	\$ 0,00	-\$ 153.700,00
3 0 6	8909 3662 6	SERVIPAR SAS	\$ 2.371. 090,00	\$ 2.379. 497,00	\$ 1.214. 448,00	\$ 1.640. 637,00	\$ 738.86 0,00	\$ 65.12 7,00	\$ 300.472,00
3 0 7	8909 3707 8	RISAN SAS	\$ 5.277. 570,00	\$ 5.922. 011,00	\$ 4.023. 477,00	\$ 4.023. 477,00	\$ 1.898. 534,00	\$ 0,00	\$ 509.146,00
3 0 8	8909 3719 5	RODAR Y RODAR SAS	\$ 9.830. 439,00	\$ 12.261 .475,00	\$ 3.188. 704,00	\$ 7.211. 898,00	\$ 5.049. 577,00	\$ 0,00	\$ 241.860,00
3 0 9	8909 3999 8	CAR INTEGRAD O S.A.	\$ 3.987. 742,00	\$ 19.288 .533,00	\$ 4.660. 056,00	\$ 14.547 .592,00	\$ 4.740. 941,00	\$ 435.4 40,00	-\$ 1.798.365,00
3 1 0	8909 4204 7	IMPORTAD ORA JAPON SA	\$ 33.009 .330,00	\$ 40.123 .142,00	\$ 20.451 .116,00	\$ 25.479 .696,00	\$ 14.643 .446,00	\$ 0,00	\$ 3.772.866,00
3 1 1	8909 4232	EXA AUTO PARTS	\$ 7.037. 803,00	\$ 8.451. 755,00	\$ 4.793. 360,00	\$ 7.383. 119,00	\$ 1.068. 636,00	\$ 1.022. 542,00	\$ 10.523,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1	5	S.A.S.							
3 1 2	8909 4269 9	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	\$ 3.330. 217,00	\$ 5.537. 735,00	\$ 2.962. 546,00	\$ 3.901. 433,00	\$ 1.636. 302,00	\$ 271.6 07,00	\$ 334.160,00
3 1 3	8911 0260 0	INVERSI ONES AUTOMOV ILIARIAS S.A.S.	\$ 9.504. 941,00	\$ 19.835 .938,00	\$ 1.600. 930,00	\$ 4.471. 370,00	\$ 15.364 .568,00	\$ 0,00	\$ 831.931,00
3 1 4	8912 0131 7	CASABUR ALGO SAS	\$ 7.947. 318,00	\$ 16.538 .032,00	\$ 4.964. 934,00	\$ 6.917. 080,00	\$ 9.620. 952,00	\$ 0,00	-\$ 196.157,00
3 1 5	8914 0796 4	DISTRIBUI DORA GRANCOL OMBIANA SA	\$ 1.507. 585,00	\$ 4.995. 571,00	\$ 1.029. 103,00	\$ 1.220. 153,00	\$ 3.775. 418,00	\$ 306.3 89,00	\$ 814.161,00
3 1 6	8914 0796 5	TULIO HENAO SA	\$ 1.236. 993,00	\$ 6.848. 393,00	\$ 964.85 0,00	\$ 1.267. 040,00	\$ 5.581. 353,00	\$ 242.6 00,00	\$ 651.175,00
3 1 7	8914 0831 6	UNICAMPE ROS SA	\$ 1.286. 029,00	\$ 7.203. 506,00	\$ 1.185. 826,00	\$ 1.562. 587,00	\$ 5.640. 919,00	\$ 267.8 76,00	\$ 658.651,00
3 1 8	8914 1063 3	QUINTERO HURTADO- RODACEN TER SAS	\$ 2.422. 913,00	\$ 2.913. 747,00	\$ 725.13 3,00	\$ 763.13 3,00	\$ 2.150. 614,00	\$ 0,00	\$ 105.731,00
3 1 9	8914 1063 5	CATERCOL S.A	\$ 2.574. 704,00	\$ 3.283. 874,00	\$ 859.39 7,00	\$ 898.02 9,00	\$ 2.385. 845,00	\$ 35.24 2,00	\$ 505.213,00
3 2 0	8918 0008 8	ALMACEN AUTOSER VICIO LTDA	\$ 2.882. 658,00	\$ 2.967. 467,00	\$ 1.634. 530,00	\$ 1.634. 530,00	\$ 1.332. 937,00	\$ 97.15 0,00	\$ 141.139,00
3 2 1	8918 0212 3	ALMACEN AUTO REPUEST OS SAS	\$ 3.408. 159,00	\$ 3.644. 608,00	\$ 545.32 9,00	\$ 545.32 9,00	\$ 3.099. 279,00	\$ 20.50 2,00	\$ 196.851,00
3 2 2	8918 5585 9	INVERSI ONES Y PROMOCI ONES SAS	\$ 9.515. 192,00	\$ 12.913 .861,00	\$ 3.311. 068,00	\$ 3.604. 520,00	\$ 9.309. 341,00	\$ 0,00	\$ 857.933,00
3 2 3	8918 5654 3	CASAMOT OS SAS	\$ 1.815. 583,00	\$ 1.815. 583,00	\$ 324.90 7,00	\$ 324.90 7,00	\$ 1.490. 676,00	\$ 88.76 3,00	\$ 411.961,00
3 2 4	8919 0270 6	AUTO REPUEST OS SAS	\$ 2.081. 891,00	\$ 2.243. 225,00	\$ 1.175. 008,00	\$ 1.370. 739,00	\$ 872.48 6,00	\$ 55.74 1,00	\$ 36.460,00
3 2 5	8920 0280 3	TRACTO DAIHATSU SAS	\$ 1.478. 706,00	\$ 2.512. 982,00	\$ 166.51 2,00	\$ 876.77 9,00	\$ 1.636. 203,00	\$ 370.5 44,00	\$ 555.440,00
3 2 6	8923 0164 3	UPARLLAN TAS S.A.	\$ 1.959. 439,00	\$ 7.600. 261,00	\$ 586.44 3,00	\$ 985.03 6,00	\$ 6.615. 225,00	\$ 2.209. 00	\$ 205.103,00
3 2 7	9000 1135 5	DISTRIBUI DORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCO L SA	\$ 23.811 .498,00	\$ 46.379 .375,00	\$ 18.006 .002,00	\$ 26.921 .809,00	\$ 19.457 .566,00	\$ 1.783. 854,00	\$ 5.495.148,00
3 2 8	9000 1326 9	BUS BENZ SAS	\$ 2.615. 420,00	\$ 2.712. 302,00	\$ 1.403. 231,00	\$ 1.403. 231,00	\$ 1.309. 071,00	\$ 20.53 6,00	\$ 308.845,00
3 2 9	9000 1642 1	EL MUNDO ELECTRIC O	\$ 839.31 1,00	\$ 1.497. 530,00	\$ 272.43 6,00	\$ 891.53 3,00	\$ 605.99 7,00	\$ 11.68 6,00	-\$ 177.676,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

		AUTOMOT RIZ LTDA							
330	900018756	GRUPO AUTOPARTES	\$ 38.872.172,00	\$ 42.279.398,00	\$ 25.122.707,00	\$ 27.230.276,00	\$ 15.049.122,00	\$ 3.121.569,00	\$ 7.302.137,00
331	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	\$ 11.515.820,00	\$ 11.649.999,00	\$ 4.332.184,00	\$ 4.559.206,00	\$ 7.090.793,00	\$ 1.424.697,00	\$ 2.852.498,00
332	900026595	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS EN LIQUIDACION	\$ 1.715.092,00	\$ 3.545.441,00	\$ 86.305,00	\$ 157.988,00	\$ 3.387.453,00	\$ 0,00	-\$ 18.640,00
333	900031764	RADIOS & RINES S.A	\$ 6.295.303,00	\$ 6.395.843,00	\$ 2.136.619,00	\$ 3.348.319,00	\$ 3.047.524,00	\$ 327.012,00	\$ 798.441,00
334	900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	\$ 7.719.382,00	\$ 10.793.178,00	\$ 3.809.251,00	\$ 3.809.251,00	\$ 6.983.927,00	\$ 0,00	\$ 1.178.187,00
335	900046111	vidal rojas y cia sas	\$ 2.815.014,00	\$ 5.154.288,00	\$ 685.517,00	\$ 1.993.448,00	\$ 3.160.840,00	\$ 160.094,00	\$ 1.183.032,00
336	900046280	FONTIMUELLES Y FRENOS SAS	\$ 1.364.850,00	\$ 1.671.090,00	\$ 547.001,00	\$ 547.001,00	\$ 1.124.089,00	\$ 0,00	\$ 106.410,00
337	900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA	\$ 7.390.015,00	\$ 15.191.977,00	\$ 659.119,00	\$ 15.456.377,00	- \$ 264.400,00	\$ 2.240.011,00	-\$ 552.961,00
338	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	\$ 19.390.542,00	\$ 19.785.409,00	\$ 6.443.269,00	\$ 9.466.951,00	\$ 10.318.458,00	\$ 725.249,00	\$ 1.545.863,00
339	900062594	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALPARTES SA	\$ 9.866.545,00	\$ 14.562.866,00	\$ 2.157.106,00	\$ 4.841.552,00	\$ 9.721.314,00	\$ 432.764,00	\$ 1.426.638,00
340	900064821	DACAR PLUS SAS	\$ 753.226,00	\$ 1.584.620,00	\$ 873.128,00	\$ 984.790,00	\$ 599.830,00	\$ 0,00	\$ 265.270,00
341	900073391	KIMAUTOS SA	\$ 20.304.862,00	\$ 25.409.824,00	\$ 14.274.168,00	\$ 16.889.961,00	\$ 8.519.863,00	\$ 173.443,00	\$ 1.633.709,00
342	900076919	KOTRACOSAS	\$ 3.456.505,00	\$ 5.199.167,00	\$ 3.412.011,00	\$ 4.317.193,00	\$ 881.974,00	\$ 933.480,00	\$ 1.247.512,00
343	900078484	TORRESCAR SA EN REORGANIZACION	\$ 5.413.693,00	\$ 14.993.280,00	\$ 521.464,00	\$ 10.115.456,00	\$ 4.877.824,00	\$ 0,00	-\$ 1.137.235,00
344	900080037	DIESEL ELECTRONIC SAS	\$ 2.611.203,00	\$ 5.471.889,00	\$ 756.827,00	\$ 756.827,00	\$ 4.715.062,00	\$ 0,00	\$ 306.483,00
345	900082714	INVERSIONES SARATOEY SA	\$ 10.445.338,00	\$ 11.453.325,00	\$ 9.847.497,00	\$ 9.851.906,00	\$ 1.601.419,00	\$ 0,00	-\$ 147.267,00
3	9001	MORARCI	\$ 27.484	\$ 33.635	\$ 15.111	\$ 21.800	\$ 11.834	\$ 3.065.	\$ 3.972.093,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

4 6	1001 2	GROUP SAS	.166,00	.252,00	.335,00	.704,00	.548,00	543,00	
3 4 7	9001 1145 1	XTREME GARD SAS	\$ 1.702. 210,00	\$ 1.994. 579,00	\$ 910.19 3,00	\$ 1.247. 430,00	\$ 747.14 9,00	\$ 0,00	-\$ 112.433,00
3 4 8	9001 1407 2	PLAST INNOVA SA	\$ 26.435 .550,00	\$ 38.875 .766,00	\$ 12.899 .242,00	\$ 15.014 .202,00	\$ 23.861 .564,00	\$ 538.1 58,00	\$ 4.305.613,00
3 4 9	9001 1749 2	DORIA CARRASC AL LIMITADA	\$ 2.825. 921,00	\$ 4.288. 027,00	\$ 1.935. 494,00	\$ 3.199. 634,00	\$ 1.088. 393,00	\$ 0,00	\$ 299.096,00
3 5 0	9001 1824 2	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	\$ 17.656 .762,00	\$ 18.095 .827,00	\$ 1.096. 828,00	\$ 13.810 .503,00	\$ 4.285. 324,00	\$ 438.9 09,00	\$ 676.942,00
3 5 1	9001 2499 9	RODAMIEN TOS CJR SAS SUCE SOR ES	\$ 5.468. 229,00	\$ 5.584. 423,00	\$ 2.768. 549,00	\$ 3.989. 825,00	\$ 1.594. 598,00	\$ 389.4 20,00	\$ 349.480,00
3 5 2	9001 2671 9	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	\$ 26.062 .560,00	\$ 27.109 .796,00	\$ 13.384 .612,00	\$ 13.384 .612,00	\$ 13.725 .184,00	\$ 1.569. 649,00	\$ 950.282,00
3 5 3	9001 2901 1	GRUPO EMPRESA RIAL DE AUTOPART ES SAS	\$ 4.048. 908,00	\$ 4.541. 679,00	\$ 1.222. 286,00	\$ 2.060. 727,00	\$ 2.480. 952,00	\$ 0,00	\$ 397.520,00
3 5 4	9001 3616 3	JMC IMPORTAC IONES SAS	\$ 7.891. 711,00	\$ 8.109. 034,00	\$ 844.98 6,00	\$ 859.31 8,00	\$ 7.249. 716,00	\$ 0,00	\$ 307.032,00
3 5 5	9001 3656 3	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	\$ 231.48 7,00	\$ 1.425. 894,00	\$ 47.575 ,00	\$ 620.77 9,00	\$ 805.11 5,00	\$ 13.15 8,00	\$ 63.526,00
3 5 6	9001 3788 2	CORPOAU TOMOTRIZ AMERICA SAS	\$ 4.995. 887,00	\$ 5.029. 107,00	\$ 500.89 8,00	\$ 3.486. 835,00	\$ 1.542. 272,00	\$ 199.3 45,00	-\$ 41.885,00
3 5 7	9001 3792 9	SOBRELLA NTAS MOSQUER A SAS	\$ 1.746. 549,00	\$ 1.977. 532,00	\$ 846.23 9,00	\$ 846.23 9,00	\$ 1.131. 293,00	\$ 27.47 7,00	\$ 53.465,00
3 5 8	9001 4416 0	CONSTRU CCIONES Y URBANISM O EL FUTURO S.A	\$ 2.082. 669,00	\$ 152.62 2.328,00	\$ 165.42 3,00	\$ 146.59 5.934,00	\$ 6.026. 394,00	\$ 1.494. 722,00	\$ 1.847.978,00
3 5 9	9001 4773 3	COLMARA S.A.S	\$ 2.011. 645,00	\$ 2.606. 972,00	\$ 927.12 5,00	\$ 1.173. 255,00	\$ 1.433. 717,00	\$ 224.9 81,00	-\$ 193.047,00
3 6 0	9001 5131 2	AUTOASSI A SAS	\$ 1.180. 123,00	\$ 1.201. 015,00	\$ 227.15 0,00	\$ 932.92 3,00	\$ 268.09 2,00	\$ 0,00	\$ 75.094,00
3 6 1	9001 7150 4	DAKARLLA NTAS SAS	\$ 1.932. 779,00	\$ 2.330. 832,00	\$ 872.37 0,00	\$ 872.37 0,00	\$ 1.458. 462,00	\$ 86.29 4,00	\$ 295.902,00
3 6 2	9001 7617 1	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	\$ 8.395. 017,00	\$ 9.072. 592,00	\$ 4.774. 748,00	\$ 4.822. 481,00	\$ 4.250. 111,00	\$ 68.43 6,00	\$ 452.071,00
3 6 3	9001 7766 8	GRUPO JANLIR SAS EN REORGANI	\$ 128.54 5,00	\$ 3.011. 024,00	\$ 22.371 ,00	\$ 2.812. 177,00	\$ 198.84 7,00	\$ 209.9 09,00	\$ 212.603,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

		ZACION							
3 6 4	9001 8846 0	INVERSI NES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	\$ 3.637. 237,00	\$ 5.107. 579,00	\$ 2.653. 589,00	\$ 3.147. 894,00	\$ 1.959. 685,00	\$ 162.1 43,00	\$ 344.326,00
3 6 5	9001 9282 9	AUTOCE TRO WILLIAMS S.A.S.	\$ 6.608. 687,00	\$ 11.672 .711,00	\$ 1.524. 129,00	\$ 4.926. 176,00	\$ 6.746. 535,00	\$ 755.5 30,00	\$ 2.363.333,00
3 6 6	9001 9939 2	PASION 4X4 AVENTURA SAS EN LIQUIDACI ON	\$ 679.79 6,00	\$ 810.44 8,00	\$ 795.77 7,00	\$ 795.77 7,00	\$ 14.671 ,00	\$ 49.57 6,00	-\$ 18.500,00
3 6 7	9001 9942 6	AUTOPART ES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	\$ 6.853. 393,00	\$ 6.940. 347,00	\$ 3.226. 250,00	\$ 3.226. 250,00	\$ 3.714. 097,00	\$ 431.7 65,00	\$ 744.937,00
3 6 8	9002 0260 6	I.C. RIBON S.A.	\$ 10.775 .305,00	\$ 11.668 .773,00	\$ 2.418. 749,00	\$ 2.418. 749,00	\$ 9.250. 024,00	\$ 105.6 18,00	\$ 1.173.571,00
3 6 9	9002 1009 1	GIGONSA DE COLOMBIA SAS	\$ 863.15 6,00	\$ 925.88 9,00	\$ 94.169 ,00	\$ 94.169 ,00	\$ 831.72 0,00	\$ 0,00	-\$ 20.514,00
3 7 0	9002 2631 4	LLANTAR S.A.S	\$ 19.359 .502,00	\$ 22.805 .697,00	\$ 6.913. 332,00	\$ 7.261. 936,00	\$ 15.543 .761,00	\$ 611.1 99,00	\$ 2.086.415,00
3 7 1	9002 2632 4	ALDIESEL IMPORTAC IONES SAS	\$ 6.159. 341,00	\$ 6.352. 855,00	\$ 280.14 2,00	\$ 4.192. 182,00	\$ 2.160. 673,00	\$ 0,00	\$ 233.976,00
3 7 2	9002 2645 5	CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS	\$ 1.946. 250,00	\$ 4.345. 232,00	\$ 622.88 2,00	\$ 3.697. 591,00	\$ 647.64 1,00	\$ 0,00	-\$ 478.378,00
3 7 3	9002 3962 7	INGE-ROD COMERCIA LIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFIC ADA	\$ 33.781 .480,00	\$ 38.808 .923,00	\$ 17.982 .239,00	\$ 28.726 .647,00	\$ 10.082 .276,00	\$ 830.8 87,00	\$ 2.090.682,00
3 7 4	9002 4978 2	WORLD PARTS INTERNATI ONAL SAS	\$ 10.898 .567,00	\$ 12.589 .606,00	\$ 2.004. 906,00	\$ 3.522. 222,00	\$ 9.067. 384,00	\$ 0,00	\$ 1.199.003,00
3 7 5	9002 6742 2	TODO EN RADIADOR ES DE COLOMBIA SA	\$ 3.543. 381,00	\$ 6.908. 972,00	\$ 803.99 1,00	\$ 2.983. 945,00	\$ 3.925. 027,00	\$ 0,00	\$ 492.087,00
3 7 6	9002 6760 0	SERVICAR ROS MONTERIA SAS	\$ 2.122. 875,00	\$ 3.490. 215,00	\$ 699.44 3,00	\$ 1.336. 125,00	\$ 2.154. 090,00	\$ 148.7 57,00	\$ 897.719,00
3 7 7	9002 6829 1	TRACTOC AD S EN C S	\$ 1.153. 656,00	\$ 1.955. 424,00	\$ 644.71 6,00	\$ 644.71 6,00	\$ 1.310. 708,00	\$ 33.60 4,00	\$ 166.055,00
3 7 8	9002 6879 0	OLLAS Y ESTRUCTU RAS DE COLOMBIA	\$ 3.746. 005,00	\$ 4.679. 368,00	\$ 833.74 1,00	\$ 833.74 1,00	\$ 3.845. 627,00	\$ 522,0 0	\$ 1.005.250,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

		SAS							
3 7 9	9002 6917 9	LINSACOR SAS	\$ 9.445. 650,00	\$ 9.585. 991,00	\$ 1.320. 522,00	\$ 1.320. 554,00	\$ 8.265. 437,00	\$ 276.1 64,00	\$ 1.727.428,00
3 8 0	9002 7511 0	IMPORTAD ORA FAMA S.A.S. EN REORGANI ZACION	\$ 1.457. 579,00	\$ 2.109. 675,00	\$ 254.06 2,00	\$ 2.220. 776,00	- \$ 111.10 1,00	\$ 20.49 8,00	\$ 47.399,00
3 8 1	9002 7663 4	IMPORMA QUINAS & EQUIPOS LTDA	\$ 1.839. 317,00	\$ 30.827 .085,00	\$ 944.41 6,00	\$ 30.209 .027,00	\$ 618.05 8,00	\$ 15.01 7,00	\$ 53.969,00
3 8 2	9002 9664 1	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	\$ 21.222 .859,00	\$ 24.829 .247,00	\$ 7.697. 763,00	\$ 14.341 .897,00	\$ 10.487 .350,00	\$ 697.9 23,00	\$ 1.881.789,00
3 8 3	9002 9754 3	COMPANIA DE RODAMIEN TOS S.A.S	\$ 1.989. 975,00	\$ 2.681. 850,00	\$ 893.91 3,00	\$ 991.48 5,00	\$ 1.690. 365,00	\$ 111.5 20,00	\$ 192.614,00
3 8 4	9003 0490 6	AJ COLOMBIA S.A.S.	\$ 8.553. 596,00	\$ 13.209 .975,00	\$ 424.84 2,00	\$ 7.015. 939,00	\$ 6.194. 036,00	\$ 1.054. 006,00	\$ 2.778.093,00
3 8 5	9003 0664 3	DRILLCO DRILLING AND COMPLETI ON S.A.S	\$ 3.979. 709,00	\$ 4.181. 738,00	\$ 2.120. 743,00	\$ 2.120. 743,00	\$ 2.060. 995,00	\$ 0,00	\$ 3.882.189,00
3 8 6	9003 2165 9	COMERCIA L LA CABRERA SAS	\$ 7.094. 156,00	\$ 7.619. 315,00	\$ 779.46 2,00	\$ 4.033. 885,00	\$ 3.585. 430,00	\$ 431.4 45,00	\$ 659.050,00
3 8 7	9003 3628 9	MTP CAJAS AUTOMATI CAS SAS	\$ 3.463. 924,00	\$ 3.605. 892,00	\$ 2.198. 305,00	\$ 3.444. 060,00	\$ 161.83 2,00	\$ 469.3 13,00	\$ 541.584,00
3 8 8	9003 3801 6	COLSAISA SAS	\$ 28.892 .393,00	\$ 43.313 .652,00	\$ 32.511 .127,00	\$ 32.511 .127,00	\$ 10.802 .525,00	\$ 4.136. 017,00	\$ 3.290.489,00
3 8 9	9003 3877 1	COMERCIA LIZADORA IMPORMO TOR SAS	\$ 15.613 .508,00	\$ 19.944 .111,00	\$ 13.906 .732,00	\$ 15.016 .053,00	\$ 4.928. 058,00	\$ 0,00	\$ 773.856,00
3 9 0	9003 3996 0	AMERLUJO S SAS	\$ 4.885. 326,00	\$ 6.051. 911,00	\$ 3.812. 291,00	\$ 3.812. 291,00	\$ 2.239. 620,00	\$ 262.5 39,00	\$ 1.073.418,00
3 9 1	9003 4595 4	DISCOLPA RTES SAS	\$ 10.001 .765,00	\$ 10.441 .304,00	\$ 4.563. 104,00	\$ 4.676. 120,00	\$ 5.765. 184,00	\$ 192.5 64,00	\$ 1.446.474,00
3 9 2	9003 5077 6	NGENIERI A ESPECIALI ZADA EN MOTORES SAS	\$ 9.805. 738,00	\$ 11.539 .519,00	\$ 745.98 7,00	\$ 3.378. 068,00	\$ 8.161. 451,00	\$ 129.7 74,00	\$ 995.356,00
3 9 3	9003 5363 5	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	\$ 11.224 .139,00	\$ 12.136 .463,00	\$ 6.810. 201,00	\$ 7.320. 563,00	\$ 4.815. 900,00	\$ 1.183. 110,00	\$ 1.228.736,00
3 9 4	9003 5796 3	COLCAJAS AUTOMATI CAS SAS	\$ 3.781. 178,00	\$ 5.400. 265,00	\$ 4.227. 165,00	\$ 4.227. 165,00	\$ 1.173. 100,00	\$ 198.7 95,00	\$ 542.862,00
3 9 5	9003 6152 3	CASAMON TAÑA DE REPUEST OS SAS	\$ 3.803. 428,00	\$ 4.650. 648,00	\$ 2.871. 206,00	\$ 3.321. 780,00	\$ 1.328. 868,00	\$ 192.6 68,00	\$ 313.174,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

3 9 6	9003 6830 8	OCCILLAN TAS SAS	\$ 2.274. 151,00	\$ 3.930. 952,00	\$ 2.727. 542,00	\$ 2.791. 792,00	\$ 1.139. 160,00	\$ 0,00	\$ 54.119,00
3 9 7	9003 6859 1	INMAR OVERSEA S SUCURSAL COLOMBIA	\$ 2.273. 017,00	\$ 2.511. 551,00	\$ 974.57 0,00	\$ 974.57 0,00	\$ 1.536. 981,00	\$ 48.25 2,00	\$ 1.943.662,00
3 9 8	9003 7545 6	DISTRIMU ELLES SAS	\$ 6.284. 710,00	\$ 9.472. 079,00	\$ 3.380. 375,00	\$ 4.589. 754,00	\$ 4.882. 325,00	\$ 602.0 85,00	\$ 1.702.835,00
3 9 9	9003 7885 4	RDV COLOMBIA SAS	\$ 3.619. 775,00	\$ 3.735. 433,00	\$ 1.088. 388,00	\$ 2.155. 080,00	\$ 1.580. 353,00	\$ 0,00	\$ 341.450,00
4 0 0	9003 7926 9	TECNIBEN Z INDUSTRIA L SAS	\$ 2.922. 964,00	\$ 5.021. 910,00	\$ 1.029. 163,00	\$ 1.967. 251,00	\$ 3.054. 659,00	\$ 0,00	\$ 319.435,00
4 0 1	9003 8290 6	SAFRENO S RANGEL SAS	\$ 43.223 .943,00	\$ 47.436 .723,00	\$ 23.961 .867,00	\$ 23.970 .614,00	\$ 23.466 .109,00	\$ 0,00	\$ 2.896.241,00
4 0 2	9003 8447 5	IMPORTAC IONES DIEGO ANDRES COCK SAS	\$ 12.817 .288,00	\$ 15.095 .639,00	\$ 4.077. 053,00	\$ 7.524. 347,00	\$ 7.571. 292,00	\$ 1.087. 672,00	\$ 2.150.438,00
4 0 3	9003 9648 4	ELECTROF RENORR S.A.S	\$ 9.522. 406,00	\$ 10.902 .964,00	\$ 3.814. 194,00	\$ 3.832. 900,00	\$ 7.070. 064,00	\$ 775.4 42,00	\$ 1.837.927,00
4 0 4	9003 9840 6	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	\$ 34.904 .189,00	\$ 34.952 .343,00	\$ 29.431 .538,00	\$ 29.760 .492,00	\$ 5.191. 851,00	\$ 88.85 5,00	-\$ 489.161,00
4 0 5	9003 9873 3	COMERCIA LIZADORA DISTRILLA NTAS SAS	\$ 11.540 .897,00	\$ 17.655 .439,00	\$ 5.901. 821,00	\$ 5.901. 821,00	\$ 11.753 .618,00	\$ 0,00	\$ 1.287.246,00
4 0 6	9003 9936 0	VIPAL COLOMBIA SAS	\$ 25.427 .064,00	\$ 25.810 .378,00	\$ 13.767 .906,00	\$ 14.566 .762,00	\$ 11.243 .616,00	\$ 2.446. 693,00	\$ 1.210.594,00
4 0 7	9004 0101 6	TURBO PARTES DIESEL SAS	\$ 7.393. 167,00	\$ 8.110. 698,00	\$ 3.445. 829,00	\$ 4.178. 004,00	\$ 3.932. 694,00	\$ 0,00	\$ 143.204,00
4 0 8	9004 0443 1	MULTIREP UESTOS BOSA INTERNACI ONAL SAS	\$ 5.341. 176,00	\$ 8.285. 097,00	\$ 433.47 1,00	\$ 434.89 7,00	\$ 7.850. 200,00	\$ 0,00	\$ 380.149,00
4 0 9	9004 0737 0	ALMACEN DELCO BOGOTA SAS	\$ 2.508. 277,00	\$ 2.668. 472,00	\$ 534.60 2,00	\$ 534.60 2,00	\$ 2.133. 870,00	\$ 0,00	\$ 274.889,00
4 1 0	9004 1579 2	COMERCIA LIZADORA global diesel sas	\$ 3.093. 863,00	\$ 6.731. 670,00	\$ 173.90 7,00	\$ 5.729. 467,00	\$ 1.002. 203,00	\$ 102.5 56,00	\$ 152.332,00
4 1 1	9004 2270 6	MULTILLA NTAS MAS QUE LLANTAS SAS	\$ 3.070. 745,00	\$ 4.521. 835,00	\$ 1.323. 536,00	\$ 2.100. 607,00	\$ 2.421. 228,00	\$ 394.9 46,00	\$ 545.339,00
4 1 2	9004 2617 9	FREDMO INVERSIO NES SAS	\$ 6.859. 517,00	\$ 8.796. 316,00	\$ 984.65 9,00	\$ 1.547. 778,00	\$ 7.248. 538,00	\$ 0,00	\$ 1.171.195,00
4 1 3	9004 2848 2	YADAS WT IMPORTAC IONES SAS	\$ 15.695 .890,00	\$ 16.594 .578,00	\$ 5.218. 272,00	\$ 9.742. 972,00	\$ 6.851. 606,00	\$ 0,00	\$ 2.089.767,00
4	9004	TITAN TIRE	\$ 30.044	\$ 37.632	\$ 6.952.	\$ 6.983.	\$ 30.648	\$ 968.4	\$ 2.448.076,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1 4	2986 1	CORPORACION DE COLOMBIA S.A.S	.421,00	.171,00	434,00	699,00	.472,00	36,00	
4 1 5	9004 3563 8	KL AUDIO COLOMBIA SAS	\$ 8.430.235,00	\$ 8.467.461,00	\$ 2.004.178,00	\$ 6.740.002,00	\$ 1.727.459,00	\$ 0,00	\$ 260.491,00
4 1 6	9004 3830 3	FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	\$ 750.050,00	\$ 1.965.073,00	\$ 717.942,00	\$ 2.389.563,00	- \$ 424.490,00	\$ 0,00	\$ 45.501,00
4 1 7	9004 4607 8	SERVITEC A Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.A.S	\$ 4.428.960,00	\$ 4.549.405,00	\$ 1.403.577,00	\$ 2.101.246,00	\$ 2.448.159,00	\$ 0,00	\$ 379.544,00
4 1 8	9004 4811 4	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	\$ 6.293.809,00	\$ 7.182.774,00	\$ 4.387.962,00	\$ 5.012.684,00	\$ 2.170.090,00	\$ 85.981,00	\$ 130.751,00
4 1 9	9004 5045 5	HIGH PERFORMANCE FILTERS SAS	\$ 1.388.678,00	\$ 1.582.206,00	\$ 120.174,00	\$ 751.550,00	\$ 830.656,00	\$ 265,00	-\$ 20.803,00
4 2 0	9004 5481 4	DYA IMPORT & EXPORT SAS	\$ 14.677.223,00	\$ 15.361.661,00	\$ 1.233.152,00	\$ 8.838.263,00	\$ 6.523.398,00	\$ 0,00	-\$ 83.590,00
4 2 1	9004 5872 6	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	\$ 37.043.204,00	\$ 41.425.099,00	\$ 17.798.845,00	\$ 27.918.739,00	\$ 13.506.360,00	\$ 2.627.976,00	\$ 5.393.663,00
4 2 2	9004 6636 9	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	\$ 12.451.256,00	\$ 12.891.005,00	\$ 10.224.019,00	\$ 10.224.019,00	\$ 2.666.986,00	\$ 465.993,00	\$ 2.157.287,00
4 2 3	9004 7007 4	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	\$ 8.088.387,00	\$ 10.396.989,00	\$ 2.372.262,00	\$ 9.593.302,00	\$ 803.687,00	\$ 52.974,00	\$ 312.187,00
4 2 4	9004 9144 1	BAÑOS BRASILIA SAS	\$ 7.975.696,00	\$ 14.168.572,00	\$ 5.318.089,00	\$ 6.661.816,00	\$ 7.506.756,00	\$ 581.993,00	\$ 4.549.477,00
4 2 5	9004 9536 2	LLANTAS NARIÑO SAS	\$ 42.628.066,00	\$ 48.363.553,00	\$ 15.520.882,00	\$ 32.872.697,00	\$ 15.490.856,00	\$ 0,00	\$ 5.633.669,00
4 2 6	9004 9844 9	FLUYTEC SAS	\$ 2.429.477,00	\$ 2.696.403,00	\$ 1.489.149,00	\$ 1.489.149,00	\$ 1.207.254,00	\$ 140.962,00	\$ 197.623,00
4 2 7	9005 0986 9	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	\$ 1.027.168,00	\$ 1.296.537,00	\$ 684.136,00	\$ 751.170,00	\$ 545.367,00	\$ 10.003,00	\$ 609.550,00
4 2 8	9005 1325 0	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	\$ 38.311.377,00	\$ 74.471.033,00	\$ 57.150.874,00	\$ 57.150.874,00	\$ 17.320.159,00	\$ 757.695,00	\$ 4.268.208,00
4	9005	TECNICEN	\$ 5.695.	\$ 6.294.	\$ 2.970.	\$ 4.066.	\$ 2.227.	\$ 186.1	\$ 260.655,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

2 9	1517 1	TRO SANTA MONICA SAS	037,00	366,00	319,00	623,00	743,00	25,00	
4 3 0	9005 1645 7	TOPLANT AS S.A.S.	\$ 51.693 .780,00	\$ 52.040 .387,00	\$ 29.358 .844,00	\$ 43.165 .911,00	\$ 8.874. 476,00	\$ 5.248. 564,00	\$ 4.482.520,00
4 3 1	9005 3760 6	MMOTORI N DE COLOMBIA SAS EN REORGANI ZACION	\$ 1.115. 447,00	\$ 2.082. 923,00	\$ 21.780 ,00	\$ 1.065. 968,00	\$ 1.016. 955,00	\$ 0,00	-\$ 1.064,00
4 3 2	9005 4532 0	CHANINC INVERSIO NES SAS	\$ 5.293. 293,00	\$ 5.512. 828,00	\$ 1.563. 930,00	\$ 1.883. 006,00	\$ 3.629. 822,00	\$ 0,00	\$ 410.458,00
4 3 3	9005 5221 4	EQUILIVIA NOS S.A.S	\$ 67.060 .861,00	\$ 67.296 .025,00	\$ 64.938 .441,00	\$ 64.938 .441,00	\$ 2.357. 584,00	\$ 60.20 1,00	\$ 956.233,00
4 3 4	9005 8436 0	COMERCIA LIZADORA REENLLAN TAS SAS	\$ 1.917. 694,00	\$ 2.539. 900,00	\$ 818.87 5,00	\$ 1.263. 349,00	\$ 1.276. 551,00	\$ 0,00	\$ 44.315,00
4 3 5	9005 9629 8	RINDER RIDUCO S.A.S	\$ 12.097 .141,00	\$ 12.221 .688,00	\$ 3.121. 867,00	\$ 3.187. 587,00	\$ 9.034. 101,00	\$ 413.3 48,00	\$ 3.764.157,00
4 3 6	9006 0353 5	CARDONA REPUEST OS SAS	\$ 2.882. 545,00	\$ 3.009. 378,00	\$ 1.143. 034,00	\$ 2.038. 210,00	\$ 971.16 8,00	\$ 288.3 46,00	\$ 304.097,00
4 3 7	9006 1727 7	IMPORTAD ORA INP PARTES SAS	\$ 3.631. 041,00	\$ 3.804. 564,00	\$ 1.173. 144,00	\$ 1.388. 703,00	\$ 2.415. 861,00	\$ 0,00	\$ 385.120,00
4 3 8	9006 2327 3	CARGAND O BUY CENTER SAS	\$ 3.964. 190,00	\$ 9.619. 969,00	\$ 5.900. 352,00	\$ 5.900. 352,00	\$ 3.719. 617,00	\$ 64.41 3,00	\$ 807.651,00
4 3 9	9006 5438 9	Vinitaly SAS	\$ 1.232. 314,00	\$ 1.232. 314,00	\$ 559.21 2,00	\$ 559.21 2,00	\$ 673.10 2,00	\$ 0,00	\$ 136.858,00
4 4 0	9006 8341 2	RHEA GROUP SAS	\$ 6.602. 453,00	\$ 6.877. 100,00	\$ 2.518. 153,00	\$ 2.625. 889,00	\$ 4.251. 211,00	\$ 51.97 7,00	\$ 2.301.444,00
4 4 1	9006 8659 0	CONCRE LLANTAS SAS	\$ 9.162. 659,00	\$ 10.697 .380,00	\$ 3.257. 903,00	\$ 8.581. 999,00	\$ 2.115. 381,00	\$ 1.389. 133,00	\$ 1.203.812,00
4 4 2	9006 9192 0	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	\$ 9.397. 792,00	\$ 9.749. 507,00	\$ 5.403. 141,00	\$ 5.403. 141,00	\$ 4.346. 366,00	\$ 766.2 47,00	\$ 1.701.553,00
4 4 3	9007 0840 6	GRUPO EMPRESA RIAL REPUEST OS GOP SAS	\$ 6.011. 868,00	\$ 7.419. 728,00	\$ 3.101. 566,00	\$ 3.803. 833,00	\$ 3.615. 895,00	\$ 689.9 60,00	\$ 1.094.399,00
4 4 4	9007 1049 3	INVERSIO NES EL NORTE SAS	\$ 10.040 .054,00	\$ 24.613 .471,00	\$ 4.020. 738,00	\$ 8.726. 034,00	\$ 15.887 .437,00	\$ 29.04 0,00	\$ 1.416.720,00
4 4 5	9007 2061 1	REDPARTE S SAS REDPARTE S SAS	\$ 5.240. 406,00	\$ 5.247. 436,00	\$ 3.356. 715,00	\$ 3.356. 715,00	\$ 1.890. 721,00	\$ 0,00	\$ 160.134,00
4 4 6	9007 2557 2	IZAKI SAS	\$ 3.722. 071,00	\$ 4.691. 247,00	\$ 1.976. 507,00	\$ 2.202. 090,00	\$ 2.489. 157,00	\$ 0,00	\$ 240.938,00
4	9007	TKSERVIC	\$ 20.242	\$ 24.937	\$ 13.292	\$ 15.885	\$ 9.052.	\$ 1.132.	\$ 568.094,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

47	34186	E SAS	.099,00	.948,00	.465,00	.465,00	483,00	581,00	
448	900736039	ARMAS INTERNACIONAL S.A.S.	\$ 1.766.113,00	\$ 3.982.455,00	\$ 3.811.268,00	\$ 4.164.000,00	- \$ 181.545,00	\$ 0,00	-\$ 880.385,00
449	900772763	SOMOVIL SAS	\$ 1.962.415,00	\$ 13.771.573,00	\$ 3.322.885,00	\$ 4.927.392,00	\$ 8.844.181,00	\$ 279.195,00	\$ 4.268.097,00
450	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	\$ 11.444.668,00	\$ 11.547.481,00	\$ 2.597.471,00	\$ 2.599.992,00	\$ 8.947.489,00	\$ 245.103,00	\$ 3.386.164,00
451	900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	\$ 1.252.312,00	\$ 1.401.444,00	\$ 958.259,00	\$ 958.259,00	\$ 443.185,00	\$ 4.975,00	\$ 22.000,00
452	900855291	TAKEDO SAS	\$ 7.871.902,00	\$ 9.341.722,00	\$ 1.492.205,00	\$ 4.851.231,00	\$ 4.490.491,00	\$ 0,00	\$ 678.388,00
453	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	\$ 5.011.518,00	\$ 7.841.773,00	\$ 2.519.254,00	\$ 5.492.816,00	\$ 2.348.957,00	\$ 699.007,00	\$ 750.188,00
454	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	\$ 19.819.148,00	\$ 20.364.157,00	\$ 9.806.355,00	\$ 15.451.173,00	\$ 4.912.984,00	\$ 1.650.426,00	\$ 1.892.188,00
455	900900094	LLANTAS DRT SAS	\$ 20.034.083,00	\$ 25.604.470,00	\$ 16.721.416,00	\$ 18.022.844,00	\$ 7.581.626,00	\$ 0,00	\$ 891.981,00
456	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	\$ 46.443.064,00	\$ 46.579.900,00	\$ 16.440.811,00	\$ 36.767.797,00	\$ 9.812.103,00	\$ 2.253.694,00	\$ 2.999.016,00
457	900932868	SERVITEC A DICAR S.A.S.	\$ 968.561,00	\$ 1.150.663,00	\$ 451.174,00	\$ 501.847,00	\$ 648.816,00	\$ 0,00	\$ 135.962,00
458	900963433	INGETALLERES RODADANDO SAS	\$ 204.737,00	\$ 204.737,00	\$ 443.303,00	\$ 443.303,00	- \$ 238.566,00	\$ 0,00	-\$ 25.987,00
459	900973544	BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS	\$ 9.343.191,00	\$ 22.731.191,00	\$ 10.051.470,00	\$ 14.146.193,00	\$ 8.584.998,00	\$ 0,00	\$ 746.540,00
460	901059573	SUMIPARTS SAS EN REORGANIZACION	\$ 6.343.305,00	\$ 8.886.548,00	\$ 1.751.499,00	\$ 9.561.045,00	- \$ 674.497,00	\$ 224.781,00	\$ 182.359,00
461	901073302	DISALCAR SAS	\$ 5.037.947,00	\$ 7.374.630,00	\$ 3.636.542,00	\$ 7.237.632,00	\$ 136.998,00	\$ 473.105,00	\$ 23.588,00
462	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	\$ 41.127.716,00	\$ 42.576.762,00	\$ 24.784.348,00	\$ 24.806.169,00	\$ 17.770.593,00	\$ 2.989.750,00	\$ 4.090.615,00
463	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	\$ 6.650.250,00	\$ 9.741.728,00	\$ 1.870.886,00	\$ 1.927.906,00	\$ 7.813.822,00	\$ 161.183,00	\$ 1.783.585,00
464	901237244	DIREGO COLOMBIA SAS	\$ 29.088.669,00	\$ 30.224.383,00	\$ 24.746.611,00	\$ 27.493.971,00	\$ 2.730.412,00	\$ 0,00	-\$ 1.492.741,00
4	9012	SANCHEZ	\$ 6.717.	\$ 12.282	\$ 3.958.	\$ 10.558	\$ 1.723.	\$ 777.6	\$ 1.090.256,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

6 5	4767 6	HOYOS SAS	539,00	.348,00	496,00	.998,00	350,00	82,00	
4 6 6	9012 6195 4	MATENIMI ENTOS NACIONAL ES ESPECIALI ZADOS SAS	\$ 19.920 .494,00	\$ 23.284 .180,00	\$ 10.817 .735,00	\$ 10.817 .735,00	\$ 12.466 .445,00	\$ 0,00	\$ 1.502.071,00
4 6 7	9013 4567 5	ROLPARTS SAS	\$ 19.460 .000,00	\$ 21.530 .777,00	\$ 8.178. 624,00	\$ 14.602 .026,00	\$ 6.928. 751,00	\$ 849.5 98,00	\$ 1.282.904,00
4 6 8	9013 5547 4	MULTILLA NTAS LA SABANA QR SAS	\$ 7.469. 871,00	\$ 10.433 .806,00	\$ 6.718. 396,00	\$ 6.718. 396,00	\$ 3.715. 410,00	\$ 407.5 61,00	\$ 980.830,00
4 6 9	9013 6833 7	GEES GLOBAL SAS	\$ 21.775 .930,00	\$ 24.343 .161,00	\$ 10.268 .829,00	\$ 10.524 .782,00	\$ 13.818 .379,00	\$ 1.711. 991,00	\$ 1.935.243,00
4 7 0	9013 8641 3	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	\$ 2.741. 737,00	\$ 3.058. 564,00	\$ 970.46 2,00	\$ 970.46 2,00	\$ 2.088. 102,00	\$ 54.83 0,00	\$ 597.740,00
4 7 1	9014 1988 3	GRUPO DORISA SAS	\$ 12.173 .576,00	\$ 22.660 .695,00	\$ 2.906. 028,00	\$ 11.179 .454,00	\$ 11.481 .241,00	\$ 1.656. 075,00	\$ 2.907.465,00
4 7 2	9014 4083 5	GRUPO EMPRESA RIAL IMPORTAC IONES DUQUE GIRALDO SAS	\$ 16.721 .437,00	\$ 17.612 .629,00	\$ 7.380. 678,00	\$ 11.741 .252,00	\$ 5.871. 377,00	\$ 1.635. 861,00	\$ 3.334.080,00
4 7 3	8000 1208 0	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	\$ 16.208 .729,00	\$ 17.062 .705,00	\$ 2.176. 931,00	\$ 2.403. 725,00	\$ 14.658 .980,00	\$ 216.3 33,00	\$ 3.595.468,00
4 7 4	8000 2354 3	ACEITAR S.A.S	\$ 3.275. 284,00	\$ 8.355. 776,00	\$ 2.103. 125,00	\$ 2.507. 000,00	\$ 5.848. 776,00	\$ 0,00	\$ 1.337.250,00
4 7 5	8001 1727 2	INDUSTRIA S LAVCO S.A.S	\$ 2.828. 559,00	\$ 13.601 .404,00	\$ 1.544. 133,00	\$ 5.796. 083,00	\$ 7.805. 321,00	\$ 674.6 62,00	\$ 791.991,00
4 7 6	8001 2868 0	REENCAFE SAS	\$ 101.64 0.722,00	\$ 120.28 1.180,00	\$ 36.132 .176,00	\$ 42.520 .194,00	\$ 77.760 .986,00	\$ 4.404. 327,00	\$ 28.927.060,00
4 7 7	8002 1549 3	INTERMAR CALI S.A.	\$ 755.92 4,00	\$ 64.993 .933,00	\$ 341.89 6,00	\$ 13.747 .935,00	\$ 51.245 .998,00	\$ 2.087. 589,00	\$ 883.927,00
4 7 8	8002 1902 8	TEXIM Y CIA SAS	\$ 33.510 .007,00	\$ 36.021 .589,00	\$ 9.025. 810,00	\$ 9.061. 749,00	\$ 26.959 .840,00	\$ 614.0 63,00	\$ 6.265.186,00
4 7 9	8002 3677 2	ACUMULA DORES DUNCAN SASACUM ULADORE S DUNCAN SAS	\$ 41.455 .097,00	\$ 47.005 .763,00	\$ 25.213 .318,00	\$ 25.999 .118,00	\$ 21.006 .645,00	\$ 4.371. 068,00	\$ 8.953.301,00
4 8 0	8002 5032 8	TRANSEJE S TRANSMISI ONES HOMOCIN ETICAS DE	\$ 25.098 .022,00	\$ 26.915 .459,00	\$ 3.057. 796,00	\$ 3.057. 796,00	\$ 23.857 .663,00	\$ 101.2 50,00	\$ 1.473.536,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

		COLOMBIA S.A							
481	802015914	ALDA Y CIA SAS	\$ 1.661.073,00	\$ 1.687.700,00	\$ 818.039,00	\$ 818.039,00	\$ 869.661,00	\$ 67.819,00	\$ 190.795,00
482	811025696	AUTOFAX SA	\$ 47.626.472,00	\$ 48.009.591,00	\$ 32.557.504,00	\$ 32.613.519,00	\$ 15.396.072,00	\$ 6.135.029,00	\$ 3.403.588,00
483	811041369	REDLLANT AS SA	\$ 206.963.770,00	\$ 210.981.789,00	\$ 34.945.168,00	\$ 117.487.243,00	\$ 93.494.546,00	\$ 641.216,00	\$ 3.174.391,00
484	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESE L S.A.	\$ 12.478.933,00	\$ 15.079.543,00	\$ 3.784.743,00	\$ 4.438.477,00	\$ 10.641.066,00	\$ 592.944,00	\$ 2.338.509,00
485	816008064	DUNA S.A.S.	\$ 20.749.624,00	\$ 21.133.576,00	\$ 3.823.378,00	\$ 13.450.971,00	\$ 7.682.605,00	\$ 870.241,00	\$ 3.298.692,00
486	830007183	DEPOLUJO SAS	\$ 12.544.093,00	\$ 89.651.552,00	\$ 18.848.752,00	\$ 33.494.506,00	\$ 56.157.046,00	\$ 3.767.890,00	\$ 10.996.618,00
487	830007802	TECNI ISUZU LTDA	\$ 2.111.597,00	\$ 2.783.234,00	\$ 1.188.708,00	\$ 1.188.708,00	\$ 1.594.526,00	\$ 156.899,00	-\$ 32.116,00
488	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	\$ 325.860.815,00	\$ 350.386.303,00	\$ 196.075.642,00	\$ 196.075.642,00	\$ 154.310.661,00	\$ 24.356.959,00	-\$ 70.126.239,00
489	830036557	NIKKO AUTO SAS	\$ 11.441.164,00	\$ 50.936.704,00	\$ 7.325.408,00	\$ 11.339.641,00	\$ 39.597.063,00	\$ 1.370.200,00	\$ 4.188.375,00
490	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	\$ 49.568.287,00	\$ 62.576.205,00	\$ 47.640.339,00	\$ 48.079.007,00	\$ 14.497.198,00	\$ 6.854.942,00	\$ 9.277.374,00
491	830056113	PROMETON TYRE GROUP COLOMBIA SAS	\$ 36.977.076,00	\$ 39.317.422,00	\$ 22.268.379,00	\$ 22.715.902,00	\$ 16.601.520,00	\$ 0,00	\$ 2.267.791,00
492	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	\$ 82.637.013,00	\$ 90.119.385,00	\$ 74.945.114,00	\$ 74.945.114,00	\$ 15.174.271,00	\$ 10.342.811,00	\$ 1.509.238,00
493	830073570	Innovateq S.A.S.	\$ 30.514.218,00	\$ 35.125.915,00	\$ 22.009.616,00	\$ 22.446.074,00	\$ 12.679.841,00	\$ 3.106.940,00	-\$ 2.310.882,00
494	830080641	PARTEQUI POS SAS	\$ 59.014.595,00	\$ 61.126.443,00	\$ 8.562.695,00	\$ 34.276.403,00	\$ 26.850.040,00	\$ 4.162.372,00	\$ 8.026.967,00
495	830096047	TARSON Y CIA SAS	\$ 48.639.909,00	\$ 69.429.466,00	\$ 21.582.014,00	\$ 48.495.174,00	\$ 20.934.292,00	\$ 6.430.774,00	\$ 10.760.680,00
496	830140289	MECTRONICS S.A.	\$ 34.874.899,00	\$ 36.698.099,00	\$ 13.924.351,00	\$ 19.916.506,00	\$ 16.781.593,00	\$ 1.231.648,00	\$ 5.545.044,00
497	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	\$ 3.880.049,00	\$ 20.013.113,00	\$ 249.306,00	\$ 19.087.466,00	\$ 925.647,00	\$ 0,00	-\$ 13.943,00
498	832000402	YAZAKI CIEMEL S.A	\$ 71.655.501,00	\$ 104.085.696,00	\$ 44.514.805,00	\$ 51.670.481,00	\$ 52.415.215,00	\$ 5.183.652,00	\$ 3.455.658,00
499	860001755	SERVIMAR SA	\$ 757.844,00	\$ 1.296.560,00	\$ 341.313,00	\$ 2.742.195,00	- \$ 1.445.635,00	\$ 634.457,00	-\$ 231.267,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

500	860001781	INDUSTRIAS METÁLICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	\$ 36.447.399,00	\$ 91.158.255,00	\$ 31.502.137,00	\$ 72.697.042,00	\$ 18.461.213,00	\$ 4.174.380,00	\$ 4.591.130,00
501	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	\$ 121.885.698,00	\$ 143.169.288,00	\$ 54.545.087,00	\$ 75.094.600,00	\$ 68.074.688,00	\$ 622.273,00	\$ 8.198.915,00
502	860004655	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE	\$ 14.851.534,00	\$ 40.971.352,00	\$ 18.555.548,00	\$ 37.879.087,00	\$ 3.092.265,00	\$ 2.850.406,00	-\$ 1.146.906,00
503	860026892	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS	\$ 10.783.050,00	\$ 14.038.345,00	\$ 3.265.663,00	\$ 4.119.518,00	\$ 9.918.827,00	\$ 575.349,00	\$ 1.336.393,00
504	860028171	TRIMCO SAS	\$ 40.840.356,00	\$ 51.813.907,00	\$ 3.619.702,00	\$ 38.633.170,00	\$ 13.180.737,00	\$ 233.095,00	-\$ 1.154.782,00
505	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	\$ 70.432.332,00	\$ 71.612.616,00	\$ 9.148.782,00	\$ 20.381.121,00	\$ 51.231.495,00	\$ 1.502.149,00	\$ 4.131.203,00
506	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	\$ 25.532.971,00	\$ 29.594.413,00	\$ 9.710.134,00	\$ 12.031.464,00	\$ 17.562.949,00	\$ 735.353,00	\$ 7.271.112,00
507	860404848	INDUSTRIAS FAACA COLOMBIASAS	\$ 13.276.753,00	\$ 50.643.627,00	\$ 7.441.007,00	\$ 35.905.823,00	\$ 14.737.804,00	\$ 2.429.272,00	-\$ 510.226,00
508	860515812	Gabriel de Colombia S.A.	\$ 34.051.977,00	\$ 64.287.332,00	\$ 40.893.005,00	\$ 57.015.498,00	\$ 7.271.834,00	\$ 4.063.368,00	\$ 1.176.669,00
509	860523227	GRUPO AUTOPARTES COLOMBIASAS	\$ 399.779,00	\$ 2.475.323,00	\$ 353.803,00	\$ 353.803,00	\$ 2.121.520,00	\$ 4.182,00	-\$ 56.353,00
510	890300225	COEXITO SAS	\$ 350.190.335,00	\$ 426.711.911,00	\$ 128.499.444,00	\$ 179.549.673,00	\$ 247.162.238,00	\$ 4.280.470,00	\$ 38.475.328,00
511	890304855	OBYCO SA	\$ 34.228.621,00	\$ 40.799.702,00	\$ 4.744.899,00	\$ 5.976.004,00	\$ 34.823.698,00	\$ 231.786,00	\$ 5.423.658,00
512	890305202	CORGIL SAS	\$ 12.540.345,00	\$ 12.688.177,00	\$ 8.275.414,00	\$ 8.275.414,00	\$ 4.412.763,00	\$ 655.328,00	\$ 815.416,00
513	890307671	RESORTES HERCULES SAS	\$ 73.430.671,00	\$ 100.848.432,00	\$ 44.972.265,00	\$ 69.892.397,00	\$ 30.956.035,00	\$ 3.185.294,00	\$ 18.764.469,00
514	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	\$ 7.912.430,00	\$ 9.894.324,00	\$ 5.725.359,00	\$ 5.843.358,00	\$ 4.050.966,00	\$ 266.546,00	\$ 910.008,00
515	890901866	BONEM S.A.	\$ 56.675.818,00	\$ 95.218.103,00	\$ 57.892.322,00	\$ 82.630.198,00	\$ 12.587.905,00	\$ 6.615.673,00	\$ 11.392.467,00
5	8909	UMO SA	\$ 34.448	\$ 79.507	\$ 28.645	\$ 58.506	\$ 21.000	\$ 6.572.	\$ 7.438.391,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1 6	0619 7		.804,00	.261,00	.116,00	.961,00	.300,00	561,00	
5 1 7	8914 1121 3	INTEGRAN DO SAS	\$ 53.224 .692,00	\$ 62.402 .210,00	\$ 31.017 .083,00	\$ 43.038 .837,00	\$ 19.363 .373,00	\$ 3.030. 723,00	\$ 7.093.155,00
5 1 8	9000 3634 7	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	\$ 37.159 .375,00	\$ 45.844 .818,00	\$ 13.015 .578,00	\$ 29.706 .091,00	\$ 16.138 .727,00	\$ 2.498. 045,00	\$ 7.646.577,00
5 1 9	9001 8612 9	SEATCO INTERNACI ONAL SAS	\$ 13.516 .398,00	\$ 15.108 .103,00	\$ 6.122. 404,00	\$ 6.191. 152,00	\$ 8.916. 951,00	\$ 17.18 6,00	\$ 4.202.113,00
5 2 0	9003 1556 9	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	\$ 98.076 .431,00	\$ 108.85 3.981,00	\$ 37.489 .803,00	\$ 59.640 .163,00	\$ 49.213 .818,00	\$ 1.330. 075,00	\$ 16.249.713,00
5 2 1	9003 5393 9	REPUEST OS, ACCESORI OS Y LUBRICAN TES BONAPAR TE SAS	\$ 8.979. 715,00	\$ 9.508. 078,00	\$ 7.226. 365,00	\$ 7.226. 365,00	\$ 2.281. 713,00	\$ 1.071. 245,00	\$ 1.820.500,00
5 2 2	9003 9562 8	FILT CHEVROL ET SAS	\$ 1.850. 331,00	\$ 1.850. 331,00	\$ 997.21 5,00	\$ 1.094. 821,00	\$ 755.51 0,00	\$ 1.240. 00	\$ 127.461,00
5 2 3	9004 1638 6	ZONA FRANCA INDUSTRIA L COLMOTO RES SAS	\$ 63.851 .442,00	\$ 69.211 .638,00	\$ 7.370. 887,00	\$ 52.603 .943,00	\$ 16.607 .695,00	\$ 5.403. 982,00	-\$ 100.896.225,00
5 2 4	9004 2800 3	BB AUTOMOT ORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	\$ 4.627. 366,00	\$ 4.627. 366,00	\$ 12.229 .724,00	\$ 12.229 .724,00	- \$ 7.602. 358,00	\$ 830.6 90,00	\$ 60.273,00
5 2 5	9004 4755 0	TGS TRANSPOR T GLOBAL SUPPLIER S S.A.S	\$ 16.886 .722,00	\$ 81.470 .503,00	\$ 25.557 .753,00	\$ 58.990 .659,00	\$ 22.479 .844,00	\$ 3.386. 158,00	\$ 7.112.961,00
5 2 6	9004 9306 6	AUTODICO L SAS	\$ 51.787 .794,00	\$ 53.437 .987,00	\$ 35.143 .594,00	\$ 40.229 .085,00	\$ 13.208 .902,00	\$ 6.055. 823,00	-\$ 1.435.333,00
5 2 7	9005 5469 1	MULTIPAR TES DE COLOMBIA SAS	\$ 11.199 .313,00	\$ 23.017 .575,00	\$ 1.577. 520,00	\$ 22.271 .785,00	\$ 745.79 0,00	\$ 547.9 11,00	-\$ 406.852,00
5 2 8	9005 5734 7	Continental Tire Colombia SAS	\$ 60.841 .360,00	\$ 61.781 .644,00	\$ 20.074 .351,00	\$ 20.494 .279,00	\$ 41.287 .365,00	\$ 0,00	\$ 5.156.954,00
5 2 9	9005 6565 7	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	\$ 3.172. 681,00	\$ 3.380. 846,00	\$ 1.248. 669,00	\$ 1.950. 438,00	\$ 1.430. 408,00	\$ 0,00	-\$ 504.557,00
5 3 0	9006 2571 0	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	\$ 37.507 .662,00	\$ 37.896 .041,00	\$ 15.122 .898,00	\$ 15.122 .898,00	\$ 22.773 .143,00	\$ 930.9 46,00	\$ 5.982.987,00
5 3 3	9006 9450	HANKOOK TIRE	\$ 42.992 .981,00	\$ 43.210 .492,00	\$ 24.565 .176,00	\$ 24.565 .176,00	\$ 18.645 .316,00	\$ 35.42 9,00	\$ 799.016,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1	8	COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA							
532	900777243	GRUPO CIOSA SAS	\$ 23.540.769,00	\$ 27.580.417,00	\$ 5.228.042,00	\$ 6.781.879,00	\$ 20.798.538,00	\$ 892.798,00	\$ 4.746.893,00
533	900899123	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	\$ 50.601.218,00	\$ 51.042.491,00	\$ 19.229.313,00	\$ 19.229.313,00	\$ 31.813.178,00	\$ 0,00	\$ 22.948.587,00
534	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	\$ 64.504.119,00	\$ 65.369.432,00	\$ 28.041.063,00	\$ 29.561.324,00	\$ 35.808.108,00	\$ 400.834,00	\$ 12.015.123,00
535	901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	\$ 46.394.163,00	\$ 47.670.749,00	\$ 35.885.505,00	\$ 35.885.505,00	\$ 11.785.244,00	\$ 246.258,00	-\$ 1.211.437,00
536	901220253	LLANTAS EMOTION SAS	\$ 41.025.920,00	\$ 46.662.735,00	\$ 63.027.113,00	\$ 63.106.852,00	- \$ 16.444.117,00	\$ 0,00	-\$ 24.370.635,00
537	901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	\$ 149.648,00	\$ 219.354,00	\$ 55.013,00	\$ 805.883,00	- \$ 586.529,00	\$ 34.673,00	-\$ 476.288,00

Conforme a la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional individualmente, teniendo en cuenta la muestra de empresas tomada del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de Supersociedades, de acuerdo a los códigos CIIU y la muestra de empresas presentadas en procesos anteriores afines y que se encuentran inscritas en el Portal de Proveedores SECOP II, así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	3,16	0,32	3,51	0,22	0,15
2	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	1,27	0,55	Indeterminado	0,04	0,02
3	800012186	FREIMANAUTOS SA	12,85	0,09	1,36	0,04	0,04
4	800016957	AMORTIAUTOS SAS	1,09	0,70	Indeterminado	-0,45	-0,13
5	800020772	EMPAQUETADURAS DARROW SAS	1,69	0,54	1,71	0,22	0,10
6	800021210	RENOALIADOS LTDA	2,22	0,42	8,72	0,29	0,17
7	800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	2,87	0,69	Indeterminado	0,01	0,00
8	800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	10,29	0,08	Indeterminado	0,07	0,07
9	800041237	TROQUELADO MAQUINADO PINTURA TMP SAS	9,03	0,06	1,73	0,01	0,01
10	800047359	INR INVERSIONES REINOSO Y CIA LTDA	2,98	0,42	Indeterminado	0,26	0,15
11	800047904	IMPARLUJOS LTDA	2,58	0,39	1,10	0,22	0,14
12	800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS	5,46	0,25	Indeterminado	0,11	0,09
13	800053605	GUIAS Y REPUESTOS SAS	1,94	0,55	2,84	0,45	0,20
14	800055730	INDUFAROS S.A.	2,52	0,39	5,61	0,42	0,26
15	800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	9,49	0,15	Indeterminado	0,15	0,12
16	800058558	COLREPACAR S.A.S	2,75	0,34	Indeterminado	0,09	0,06



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

17	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	6,42	0,16	26,34	0,10	0,08
18	800061347	TRES MUELLES SAS	1,07	0,58	2,14	0,19	0,08
19	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	19,28	0,19	11,73	0,03	0,02
20	800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	8,34	0,16	Indeterminado	0,04	0,04
21	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	2,68	0,33	1,31	0,07	0,05
22	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	2,68	0,28	8,36	0,11	0,08
23	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	1,09	0,51	1,97	0,01	0,00
24	800070304	MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	1,69	0,38	Indeterminado	0,01	0,00
25	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	1,16	0,77	1,28	0,58	0,13
26	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	2,80	0,42	4,44	0,20	0,11
27	800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	0,29	0,94	Indeterminado	-1,17	-0,07
28	800079726	JOTA REPUESTOS SA	4,13	0,23	5,20	0,12	0,09
29	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	5,03	0,24	Indeterminado	0,06	0,05
30	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	1,79	0,50	1,42	0,07	0,04
31	800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	1,23	0,77	Indeterminado	0,31	0,07
32	800095007	IMPORTADORA NIPON SA	1,36	0,75	Indeterminado	0,15	0,04
33	800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	1,38	0,72	Indeterminado	0,09	0,02
34	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	1,44	0,62	0,26	0,05	0,02
35	800107810	EL CIGÜEÑAL MEDINA JARA SA	3,92	0,24	20,57	0,26	0,20
36	800108225	SOMOS DIESEL SAS	3,07	0,33	Indeterminado	0,21	0,14
37	800114325	RETTENES Y BALINERAS S.A.S.	4,07	0,23	Indeterminado	0,06	0,04
38	800118951	INTERDIESEL SAS	2,24	0,33	1,37	0,10	0,06
39	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	3,86	0,32	Indeterminado	0,18	0,12
40	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	2,48	0,22	2,37	0,11	0,09
41	800130324	DISCAMARGO S.A.	8,75	0,62	3,75	0,29	0,11
42	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	3,89	0,26	8,23	0,23	0,17
43	800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	5,44	0,15	Indeterminado	0,10	0,08
44	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	1,95	0,43	2,35	0,15	0,08
45	800145360	CIPARCOL S A S	1,90	0,65	1,49	0,12	0,04
46	800147079	AMERICAN MACK SAS	4,19	0,41	3,17	0,20	0,12
47	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	1,53	0,83	5,99	0,29	0,05



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

48	800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	2,16	0,29	Indeterminado	-0,05	-0,03
49	800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	2,66	0,45	Indeterminado	0,07	0,04
50	800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA	0,91	0,99	Indeterminado	-23,43	-0,14
51	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	3,67	0,19	9,90	0,01	0,01
52	800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	1,82	0,53	Indeterminado	0,26	0,12
53	800157061	TRANSAIRE S A S	4,29	0,23	343,31	0,26	0,20
54	800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	6,68	0,95	Indeterminado	-1,68	-0,08
55	800159786	INDUSTRIAS PLASTICAS LRO LTDA	2,52	0,37	Indeterminado	0,09	0,06
56	800160005	ASTROREPUESTOS SAS	4,42	0,32	Indeterminado	0,20	0,14
57	800162600	TOR REPUESTOS SAS	0,01	11,89	Indeterminado	0,06	-0,70
58	800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	3,53	0,22	19,19	0,11	0,09
59	800166833	MERQUELLANTAS SAS	1,22	0,78	0,75	0,25	0,05
60	800169674	SNA SELLOS NORMALIZADOS PARA ACEITE SAS	1,26	0,46	1,90	0,70	0,38
61	800173805	Importadora Rotamos SA	3,07	0,17	Indeterminado	0,03	0,02
62	800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	12,23	0,08	10,65	0,28	0,25
63	800180096	ALMACEN JRNJ SAS	2,12	0,45	Indeterminado	0,09	0,05
64	800186561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	2,82	0,36	Indeterminado	-0,20	-0,13
65	800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	5,67	0,30	Indeterminado	0,02	0,02
66	800192652	PUNTO DIESEL SAS	2,11	0,47	0,12	0,02	0,01
67	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	3,27	0,30	13,58	0,23	0,16
68	800203171	AGROPARTES Y EQUIPOS SAS	5,08	0,16	Indeterminado	0,15	0,13
69	800211038	CARRERA ARANGO SAS	2,76	0,44	2,46	0,32	0,18
70	800212285	REIMPODIESEL SAS	9,93	0,39	Indeterminado	0,04	0,02
71	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	1,79	0,54	2,51	0,18	0,08
72	800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	1,66	0,60	Indeterminado	0,03	0,01
73	800217158	KENDAL SAS	6,69	0,13	3,82	0,14	0,12
74	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	1,67	0,44	6,40	0,11	0,06
75	800221648	JYT COLOMBIA SAS	2,75	0,27	4,92	0,11	0,08
76	800224035	IMPORSA S.A.S	1,85	0,54	13,61	0,52	0,24
77	800225270	DIRECO LTDA	3,36	0,22	1,49	0,05	0,04
78	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	6,66	0,20	12,55	0,05	0,04
79	800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	1,84	0,59	Indeterminado	0,06	0,02
80	800234804	ROMOBHA SAS	14,01	0,04	6,08	0,04	0,04
81	800235801	ANPRA SAS	12,18	0,09	-9,15	-0,18	-0,16
82	800239567	TERMILLANTAS SA	1,07	0,79	1,15	0,40	0,08
83	800244794	TROQUELADOS PARTES Y DESARROLLOS SAS	2,14	0,51	1,45	0,31	0,16



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

84	800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS	9,59	0,44	Indeterminado	0,18	0,10
85	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	1,63	0,19	22,67	0,10	0,08
86	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	2,30	0,67	3,48	0,80	0,27
87	800252827	TIRE DEPOT SAS	1,61	0,81	-21,39	-1,15	-0,22
88	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	0,71	0,91	3,18	0,51	0,05
89	802007433	DISTRIBUIDORA TICO LTDA	10,49	0,10	Indeterminado	0,21	0,19
90	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	1,52	0,63	10,46	0,45	0,16
91	802014196	DIGABE DEL CARIBE SAS	1,05	1,10	-3,89	2,43	-0,25
92	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	2,11	0,43	4,71	0,08	0,04
93	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	2,20	0,34	1,57	0,09	0,06
94	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	1,73	0,16	2,21	0,06	0,05
95	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	1,78	0,49	16,38	0,49	0,25
96	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	1,33	0,63	0,82	0,05	0,02
97	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	1,30	0,70	0,47	0,06	0,02
98	804012564	JACOBS PRODUCTS SA	1,22	0,57	2,84	0,41	0,18
99	804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	2,61	0,15	Indeterminado	0,06	0,05
100	804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	1,24	0,68	Indeterminado	0,06	0,02
101	804014382	DCN SAS	1,49	0,57	2,83	0,33	0,14
102	804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	1,73	0,55	Indeterminado	0,02	0,01
103	805002283	Hermes Campos y Cia Ltda	2,66	0,63	Indeterminado	0,05	0,02
104	805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	2,37	0,50	1,55	0,16	0,08
105	805008827	CAR Y CO SAS	1,46	0,48	4,23	0,32	0,17
106	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	3,09	0,32	7,85	0,31	0,21
107	805019449	DIESEL TODO SAS	6,74	0,14	79,11	0,12	0,10
108	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	2,14	0,38	5,01	0,31	0,19
109	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	4,31	0,65	1,01	0,51	0,18
110	805030038	IMPORFARALLONES SAS	1,99	0,83	Indeterminado	0,13	0,02
111	806005389	MARINE SPORT EU	5,60	0,46	2,47	0,27	0,14
112	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	7,32	0,10	14,05	0,16	0,15
113	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	1,59	0,63	2,19	0,11	0,04
114	811004112	DISPARTES SAS	2,01	0,40	2,52	0,29	0,17
115	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	4,87	0,55	2,53	0,28	0,13



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

116	811006765	UCAYALI SAS	5,22	0,22	Indeterminado	0,12	0,09
117	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	3,72	0,69	1,13	0,49	0,15
118	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	2,82	0,25	0,95	0,24	0,18
119	811009893	MACROLLANTAS SAS	1,11	0,64	2,33	0,37	0,13
120	811010817	HGO COLOR SA	7,48	0,10	2,24	0,28	0,25
121	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	5,60	0,17	15,05	0,22	0,18
122	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	3,22	0,61	1,05	0,15	0,06
123	811019259	SOMOS DIESEL SAS	3,21	0,30	Indeterminado	0,33	0,23
124	811019868	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q & C LIMITADA	1,52	0,62	Indeterminado	0,08	0,03
125	811019901	AUTOPARTES BELEN SAS EN REESTRUCTURACION	0,50	1,48	Indeterminado	0,00	-0,00
126	811022347	COLOMBIANA DE AUTOPARTES COLAUTO S.A.S	2,61	0,38	0,31	0,04	0,02
127	811022876	OSAKA SAS	0,66	0,59	1,62	0,16	0,07
128	811023691	GNV MOTOR SAS	2,25	0,40	Indeterminado	-0,04	-0,02
129	811036961	INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL SAS	0,09	0,15	Indeterminado	0,00	0,00
130	811042079	CP DIESEL INTERNATIONAL S.A.S.	3,28	0,34	2,75	0,13	0,08
131	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	1,03	0,83	1,30	0,37	0,06
132	813008499	AUTOCENTRO SAS	2,05	0,33	2,49	0,31	0,21
133	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	0,97	0,28	3,36	0,19	0,14
134	816003468	RENOVAMOTOR SAS	2,79	0,34	2,58	0,20	0,14
135	816004226	AUTOJAPONES SA	3,64	0,27	Indeterminado	0,15	0,11
136	816004942	METGROUP SAS	1,96	0,66	Indeterminado	0,38	0,13
137	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	2,92	0,41	2,44	0,12	0,07
138	816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	3,31	0,57	4,55	0,91	0,40
139	816006987	AYA LIMITADA EN REORGANIZACION	0,58	2,96	-0,39	0,10	-0,20
140	816007299	Reunidos Limitada	3,43	0,49	2,81	0,39	0,20
141	816007465	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	7,79	0,62	0,79	0,18	0,07
142	816008012	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	9,78	0,12	1,10	0,10	0,09
143	822006781	MAXILLANTAS LTDA	1,42	0,87	Indeterminado	1,06	0,14
144	826003638	ESPUMAS MOLDEADAS SAS	0,78	0,54	3,71	0,39	0,18
145	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	22,56	0,38	8,37	0,15	0,09
146	830000437	ALLLANTAS SAS	1,18	0,47	0,85	0,09	0,05
147	830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	1,20	0,67	1,54	0,24	0,08
148	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	7,84	0,20	5,69	0,13	0,11
149	830016472	Autoconcep SAS	3,85	0,37	7,99	0,23	0,15
150	830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	1,20	0,81	1,11	0,68	0,13

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

151	830021100	TERMINALES AUTOMOTRICES SA EN REORGANIZACION	3,06	0,58	4,05	0,19	0,08
152	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	1,39	0,66	2,12	0,25	0,08
153	830021471	LA BATERIA SAS	3,51	0,37	Indeterminado	0,07	0,05
154	830022612	JE FILTROS LTDA	3,37	0,23	22,97	0,18	0,14
155	830023518	Importadora Korea SAs	1,49	0,64	-1,65	-0,21	-0,08
156	830025988	SERVIBERLINAS S.A	3,13	0,33	Indeterminado	0,13	0,09
157	830026329	IMPORTANTES S.A.S	4,55	0,19	7,95	0,20	0,17
158	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	1,99	0,49	5,39	0,15	0,07
159	830030247	IZUREPUESTOS DIESEL SAS	1,88	0,44	Indeterminado	0,05	0,03
160	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	13,74	0,57	27,25	0,30	0,13
161	830038886	JAKO IMPORTACIONES SAS	8,76	0,26	Indeterminado	0,31	0,23
162	830040791	MULTIREPUESTOS KOREA CD SAS	6,73	0,11	Indeterminado	0,04	0,03
163	830041038	COL RET SAS	2,53	0,36	Indeterminado	-0,08	-0,05
164	830045253	MOLPARTES S.A.S.	2,59	0,35	Indeterminado	0,09	0,06
165	830046596	IMPOREPUESTOS BOADA LTDA.	2,00	0,50	Indeterminado	0,22	0,11
166	830048991	COLRECAMBIOS SAS	4,07	0,23	3,08	0,12	0,09
167	830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	4,46	0,28	17,20	0,03	0,03
168	830058959	CHECOREPUESTOS S.A.S.	8,02	0,14	Indeterminado	0,24	0,20
169	830063536	TRANSMIFORD SAS	2,36	0,21	-1,66	-0,00	-0,00
170	830063734	AUTOMERCEDES SAS	1,63	0,14	406,44	0,25	0,21
171	830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	3,30	0,47	2,85	0,12	0,06
172	830066009	PILAS Y BATERIAS SA	3,77	0,62	1,85	0,39	0,15
173	830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	1,64	0,37	23,95	0,26	0,17
174	830067482	JAPON KOREA BOGOTA SAS	2,94	0,30	10,65	0,30	0,21
175	830067663	MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA	9,64	0,20	1,38	0,07	0,06
176	830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	7,24	0,10	38,81	0,11	0,10
177	830070987	HYUNDAUTOS SAS	7,89	0,33	Indeterminado	0,10	0,07
178	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	3,47	0,27	4,56	0,26	0,19
179	830072915	SOUND EXPRESS LTDA	1,34	0,67	-0,09	-0,03	-0,01
180	830074094	ALFA MOTORS	27,50	0,04	Indeterminado	0,02	0,02
181	830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	0,35	0,42	1,28	0,11	0,06
182	830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	1,06	0,61	2,26	0,35	0,14
183	830082618	SUS REPUESTOS S A S	1,58	0,73	Indeterminado	0,08	0,02
184	830084499	DIESEL TRACTOMULAS SAS	1,89	0,47	Indeterminado	-0,08	-0,04
185	830085818	TECNIFILTROS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	6,04	0,14	2,27	0,11	0,09



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

186	830089701	IMPORMULAS LTDA	4,08	0,29	Indeterminado	0,13	0,09
187	830090620	SUMINISTROS DIESEL LTDA	10,15	0,10	Indeterminado	0,06	0,06
188	830092353	Mundial de Repuestos CI SAS	1,59	0,67	Indeterminado	0,23	0,08
189	830093991	COMERCIALIZADORA GYM SAS	3,57	0,18	Indeterminado	0,06	0,05
190	830100315	AK REPUESTOS SAS	2,52	0,38	14,92	0,28	0,17
191	830101506	DACO TRADING S.A.S	0,98	0,77	Indeterminado	0,16	0,04
192	830104395	CAMIONAUTOS SAS	66,38	0,01	Indeterminado	-0,02	-0,02
193	830104769	MAX TRAILER SAS	4,08	0,19	20,09	0,10	0,08
194	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	2,96	0,49	15,38	0,18	0,09
195	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	9,56	0,24	8,03	0,16	0,12
196	830115250	RODAMUNDI SAS	2,60	0,35	Indeterminado	0,30	0,20
197	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	3,58	0,28	3,08	0,11	0,08
198	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	1,71	0,41	1,68	0,08	0,05
199	830124236	PREMIUM FILTERS SAS	1,09	0,68	5,23	0,68	0,22
200	830130469	FERTRAC SAS	2,37	0,53	1,87	0,23	0,11
201	830134936	JE FILTERS SAS	2,78	0,46	9,52	0,16	0,09
202	830139791	ARANI LTDA	2,18	0,49	7,56	0,25	0,13
203	830140144	COMERCIALIZADORA Y FABRICANTE DE RADIADORES SAS	2,99	0,35	16,05	0,10	0,06
204	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	2,55	0,53	4,72	0,58	0,27
205	830142604	TC IMPORTACIONES SAS	2,26	0,49	1,93	0,17	0,09
206	830143020	MAZDEL PLAZAS RODRIGUEZ S EN C	5,80	0,15	Indeterminado	0,20	0,17
207	830144337	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S. EN LIQUIDACION	2,86	0,20	-3,22	-0,35	-0,28
208	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	3,84	0,28	0,03	0,01	0,01
209	830503444	IMPORTADORA MARSO SAS	1,35	0,62	Indeterminado	0,04	0,02
210	830511329	DFL SAS	3,01	0,33	2,91	0,11	0,08
211	830512609	NIPPON DIESEL S.A.S.	23,73	0,03	Indeterminado	0,01	0,01
212	830512688	Torniautos Sociedad por Acciones simplificada SAS	4,64	0,38	5,80	0,37	0,23
213	830512719	MOTORES JAPONESES MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS Y KOREANOS SAS	3,02	0,32	Indeterminado	0,22	0,15
214	830514882	MULAS Y REMOLQUES SAS	1,60	0,51	Indeterminado	0,41	0,20
215	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	2,06	0,36	2,26	0,08	0,05
216	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	1,44	0,62	1,60	0,36	0,14
217	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	2,45	0,41	4,02	0,28	0,17
218	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	1,82	0,64	15,53	0,55	0,20



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

219	860003025	GARCÉS Y RODRIGUEZ S.A.S.	6,12	0,21	Indeterminado	0,05	0,04
220	860004686	INALTRA CI LTDA	2,01	0,38	15,35	0,62	0,38
221	860010983	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	0,22	0,63	Indeterminado	-0,05	-0,02
222	860013933	MANUFACTURAS VICTOR GASKETS DE COLOMBIA S.A.	7,44	0,13	Indeterminado	0,23	0,20
223	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	7,51	0,13	3,44	0,22	0,19
224	860016511	HIDROFRENOS SAS	1,18	0,82	0,59	0,80	0,14
225	860016602	ALMACEN MOTORFRENOS SAS	1,72	0,46	Indeterminado	-0,02	-0,01
226	860029488	BUNDY COLOMBIA S.A.S	3,44	0,12	Indeterminado	-0,01	-0,01
227	860030278	PRODIJAPON SAS	5,70	0,17	7,08	0,09	0,08
228	860035346	AMERICAN RUBBER DE COLOMBIA SAS	3,07	0,29	-1,50	-0,05	-0,03
229	860037457	LA ESQUINA LTDA	10,22	0,07	-3,27	-0,00	-0,00
230	860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	2,39	0,38	11,78	1,25	0,77
231	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	40,57	0,02	3,90	0,02	0,02
232	860049841	MULTIREPUESTOS MACK SAS	4,35	0,11	Indeterminado	0,10	0,09
233	860051112	GOMENAL SAS	2,11	0,45	1,15	0,16	0,09
234	860051404	INDUSTRIAS METALMECANICAS BRAINDUMMELBRA SAS	1,57	0,59	Indeterminado	0,24	0,10
235	860051728	ASAM SAS	3,30	0,20	12,51	0,18	0,15
236	860056364	AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION	4,63	0,58	Indeterminado	0,15	0,06
237	860056898	DOSMOPAR SAS	1,95	0,39	Indeterminado	0,08	0,05
238	860058086	CORGIL ANDINA SAS	2,63	0,38	12,57	0,30	0,18
239	860060222	EMPACAR LTDA	5,55	0,04	-2,06	-0,01	-0,01
240	860071580	FRENOS ANDINOS SAS	4,11	0,23	Indeterminado	0,41	0,32
241	860072800	VIDRIOS DE SEGURIDAD SAS	2,12	0,16	Indeterminado	0,07	0,06
242	860076279	OMNIPARTS SAS	3,55	0,28	6,44	0,40	0,29
243	860402526	LA RUEDA SAS	2,61	0,34	Indeterminado	-0,01	-0,01
244	860403114	TRASTERMO SAS	6,79	0,08	17,77	0,12	0,11
245	860403248	FRENIRODAMIENTOS LTDA.	2,19	0,42	Indeterminado	0,15	0,09
246	860403249	TECNIGRAPAS LTDA	5,08	0,29	5,96	0,22	0,15
247	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	3,50	0,31	Indeterminado	-0,05	-0,04
248	860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	1,60	0,29	0,99	0,02	0,01
249	860500597	INDUSTRIAS GONZALO HERNANDEZ IGH FACOVE SAS	1,71	0,14	Indeterminado	-0,03	-0,02
250	860501846	INDUSTRIAS METALICAS JB SAS	1,85	0,46	0,82	0,08	0,05
251	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	7,82	0,22	9,79	0,20	0,16
252	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	3,83	0,24	17,55	0,33	0,25
253	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	4,85	0,10	10,79	0,08	0,07
254	860511055	HERMAGU S.A	1,86	0,69	0,39	0,09	0,03
255	860511613	COLRODAJES Y MOTORES LTDA	4,89	0,19	Indeterminado	0,12	0,10

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

256	860511704	IMPORTADORA SUR ALPINE SA	3,08	0,25	Indeterminado	0,15	0,11
257	860512577	JAPONESA DE REPUESTOS LTDA	1,67	0,57	Indeterminado	-0,16	-0,07
258	860515236	PRECAR L.T.D.A SAS	6,17	0,39	2,37	0,14	0,09
259	860516066	COMERCIALIZADORA FRANIG SAS	1,12	0,72	1,98	0,33	0,09
260	860516785	PRAMEC SAS	1,78	0,25	1,98	0,05	0,04
261	860517948	NAVCAR SAS	4,70	0,20	17,22	0,38	0,30
262	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	6,17	0,18	1,59	0,01	0,01
263	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	1,60	0,30	4,26	0,10	0,07
264	860522445	CARLLANTAS SAS EN REORGANIZACION	0,20	0,75	Indeterminado	-0,05	-0,01
265	860524955	INDUSTRIAS JAPAN SA	1,35	0,43	3,43	0,20	0,11
266	860527527	TECNIFILSAS	2,63	0,34	2,92	0,20	0,13
267	860532266	IMPORFIAT REPUESTOS SAS	14,68	0,07	Indeterminado	-0,42	-0,40
268	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	1,98	0,54	1,32	0,19	0,09
269	860532598	SURTIJAPON SAS	1,89	0,53	2,06	0,25	0,12
270	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	3,12	0,30	3,74	0,22	0,15
271	890001862	INVERSIONES EL DIAMANTE SA	2,97	0,16	Indeterminado	0,01	0,01
272	890100988	LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA	62,50	0,01	Indeterminado	0,00	0,00
273	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	2,21	0,21	37,84	0,14	0,11
274	890103075	AGRO-COSTA SAS	1,79	0,58	Indeterminado	-0,03	-0,01
275	890108951	Equipos del caribe SAS	2,07	0,45	Indeterminado	0,06	0,03
276	890113084	PIERCO SAS	23,68	0,05	-5,28	-0,04	-0,04
277	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	2,67	0,31	6,12	0,10	0,07
278	890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	2,32	0,57	1,27	0,16	0,07
279	890203904	ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	1,06	0,94	-17,49	-2,01	-0,12
280	890205145	GARCILLANTAS S.A	2,60	0,36	0,91	0,06	0,04
281	890302872	TRACTORES Y ARTES SAS	1,78	0,55	Indeterminado	-0,18	-0,08
282	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	5,72	0,24	51,43	0,30	0,22
283	890304891	SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA SAMECO LTDA	1,21	0,71	Indeterminado	0,02	0,01
284	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS	3,43	0,28	1,20	0,09	0,06
285	890319976	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS	4,51	0,22	1,36	0,16	0,13
286	890325166	IMPORTADORA RENAULT SAS	2,19	0,42	Indeterminado	0,27	0,16
287	890329366	NIPONAUTOS SAS	1,31	0,55	0,75	0,17	0,08
288	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	3,55	0,44	2,67	0,28	0,16

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

289	890504097	AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA	3,36	0,30	Indeterminado	-0,07	-0,05
290	890505040	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA	3,18	0,31	1,48	0,07	0,05
291	890506148	TOYOLUV LTDA	32,68	0,03	2,33	0,02	0,02
292	890700877	EL RODAMIENTO S A	2,98	0,33	Indeterminado	0,06	0,04
293	890706413	TECNICETRO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS	1,22	0,17	Indeterminado	0,02	0,02
294	890900162	AUTOINDUSTRIAL CAMEL SA	2,54	0,17	2,54	0,06	0,05
295	890907177	MAFRICCIÓN S.A.	2,96	0,27	1,62	0,03	0,02
296	890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S	2,20	0,45	2,95	0,15	0,09
297	890912734	MARLLANTAS S.A.	1,70	0,51	1,16	0,02	0,01
298	890915686	AUTOLLANTAS NUTIBARA SAS	2,43	0,40	-1,92	-0,03	-0,02
299	890917647	EURO AUTOS SAS	3,23	0,94	-4,33	-0,60	-0,03
300	890919033	RODARANGOS S.A.S	2,95	0,67	1,07	0,33	0,11
301	890920168	BIG SAS	3,30	0,27	0,90	0,02	0,01
302	890920782	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.	7,05	0,15	5,28	0,11	0,09
303	890922056	ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	3,08	0,49	0,31	0,00	0,00
304	890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	1,27	0,76	0,00	0,00	0,00
305	890927011	COL LLANTAS SAS	2,16	0,45	Indeterminado	-0,15	-0,08
306	890936626	SERVIPAR SAS	1,95	0,69	4,61	0,41	0,13
307	890937078	RISAN SAS	1,31	0,68	Indeterminado	0,27	0,09
308	890937195	RODAR Y RODAR SAS	3,08	0,59	Indeterminado	0,05	0,02
309	890939998	CAR INTEGRADO S.A	0,86	0,75	-4,13	-0,38	-0,09
310	890942047	IMPORTADORA JAPON SA	1,61	0,64	Indeterminado	0,26	0,09
311	890942325	EXA AUTO PARTS S.A.S.	1,47	0,87	0,01	0,01	0,00
312	890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	1,12	0,70	1,23	0,20	0,06
313	891102600	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S.	5,94	0,23	Indeterminado	0,05	0,04
314	891201317	CASABURALGO SAS	1,60	0,42	Indeterminado	-0,02	-0,01
315	891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	1,46	0,24	2,66	0,22	0,16
316	891407965	TULIO HENAO SA	1,28	0,19	2,68	0,12	0,10
317	891408316	UNICAMPEROS SA	1,08	0,22	2,46	0,12	0,09
318	891410633	QUINTERO HURTADO-RODACENTER SAS	3,34	0,26	Indeterminado	0,05	0,04
319	891410635	CATERCOL S.A	3,00	0,27	14,34	0,21	0,15
320	891800088	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	1,76	0,55	1,45	0,11	0,05
321	891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	6,25	0,15	9,60	0,06	0,05
322	891855859	INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	2,87	0,28	Indeterminado	0,09	0,07
323	891856543	CASAMOTOS SAS	5,59	0,18	4,64	0,28	0,23
324	891902706	AUTO REPUESTOS SAS	1,77	0,61	0,65	0,04	0,02
325	892002803	TRACTO DAIHATSU SAS	8,88	0,35	1,50	0,34	0,22
326	892301643	UPARLLANTAS S.A.	3,34	0,13	92,85	0,03	0,03
327	900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA	1,32	0,58	3,08	0,28	0,12
328	900013269	BUS BENZ SAS	1,86	0,52	15,04	0,24	0,11



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

329	900016421	EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ LTDA	3,08	0,60	-15,20	-0,29	-0,12
330	900018756	GRUPO AUTOPARTES	1,55	0,64	2,34	0,49	0,17
331	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	2,66	0,39	2,00	0,40	0,24
332	900026595	INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS EN LIQUIDACION	19,87	0,04	Indeterminado	-0,01	-0,01
333	900031764	RADIOS & RINES S.A	2,95	0,52	2,44	0,26	0,12
334	900036371	REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	2,03	0,35	Indeterminado	0,17	0,11
335	900046111	vidal rojas y cia sas	4,11	0,39	7,39	0,37	0,23
336	900046280	FONTIMUELLES Y FRENOS SAS	2,50	0,33	Indeterminado	0,09	0,06
337	900054670	TECNIRUEDAS COLOMBIA SA	11,21	1,02	-0,25	2,09	-0,04
338	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	3,01	0,48	2,13	0,15	0,08
339	900062594	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALPARTES SA	4,57	0,33	3,30	0,15	0,10
340	900064821	DACAR PLUS SAS	0,86	0,62	Indeterminado	0,44	0,17
341	900073391	KIMAUTOS SA	1,42	0,66	9,42	0,19	0,06
342	900076919	KOTRACO SAS	1,01	0,83	1,34	1,41	0,24
343	900078484	TORRESCAR SA EN REORGANIZACION	10,38	0,67	Indeterminado	-0,23	-0,08
344	900080037	DIESEL ELECTRONIC SAS	3,45	0,14	Indeterminado	0,07	0,06
345	900082714	INVERSIONES SARATOEY SA	1,06	0,86	Indeterminado	-0,09	-0,01
346	900110012	MORARCI GROUP SAS	1,82	0,65	1,30	0,34	0,12
347	900111451	XTREME GARD SAS	1,87	0,63	Indeterminado	-0,15	-0,06
348	900114072	PLAST INNOVA SA	2,05	0,39	8,00	0,18	0,11
349	900117492	DORIA CARRASCAL LIMITADA	1,46	0,75	Indeterminado	0,27	0,07
350	900118242	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	16,10	0,76	1,54	0,16	0,04
351	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	1,98	0,71	0,90	0,22	0,06
352	900126719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	1,95	0,49	0,61	0,07	0,04
353	900129011	GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS	3,31	0,45	Indeterminado	0,16	0,09
354	900136163	JMC IMPORTACIONES SAS	9,34	0,11	Indeterminado	0,04	0,04
355	900136563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	4,87	0,44	4,83	0,08	0,04
356	900137882	CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS	9,97	0,69	-0,21	-0,03	-0,01
357	900137929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	2,06	0,43	1,95	0,05	0,03
358	900144160	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A	12,59	0,96	1,24	0,31	0,01
359	900147733	COLMARA S.A.S	2,17	0,45	-0,86	-0,13	-0,07
360	900151312	AUTOASSIA SAS	5,20	0,78	Indeterminado	0,28	0,06
361	900171504	DAKARLLANTAS SAS	2,22	0,37	3,43	0,20	0,13
362	900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	1,76	0,53	6,61	0,11	0,05
363	900177668	GRUPO JANLIR SAS EN REORGANIZACION	5,75	0,93	1,01	1,07	0,07



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

364	900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	1,37	0,62	2,12	0,18	0,07
365	900192829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	4,34	0,42	3,13	0,35	0,20
366	900199392	PASION 4X4 AVENTURA SAS EN LIQUIDACION	0,85	0,98	-0,37	-1,26	-0,02
367	900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	2,12	0,46	1,73	0,20	0,11
368	900202606	I.C. RIBON S.A.	4,45	0,21	11,11	0,13	0,10
369	900210091	GIGONSA DE COLOMBIA SAS	9,17	0,10	Indeterminado	-0,02	-0,02
370	900226314	LLANTAR S.A.S	2,80	0,32	3,41	0,13	0,09
371	900226324	ALDIESEL IMPORTACIONES SAS	21,99	0,66	Indeterminado	0,11	0,04
372	900226455	CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS	3,12	0,85	Indeterminado	-0,74	-0,11
373	900239627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,88	0,74	2,52	0,21	0,05
374	900249782	WORLD PARTS INTERNATIONAL SAS	5,44	0,28	Indeterminado	0,13	0,10
375	900267422	TODO EN RADIADORES DE COLOMBIA SA	4,41	0,43	Indeterminado	0,13	0,07
376	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	3,04	0,38	6,03	0,42	0,26
377	900268291	TRACTOCAD S EN C S	1,79	0,33	4,94	0,13	0,08
378	900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	4,49	0,18	1925,77	0,26	0,21
379	900269179	LINSACOR SAS	7,15	0,14	6,26	0,21	0,18
380	900275110	IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACION	5,74	1,05	2,31	-0,43	0,02
381	900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	1,95	0,98	3,59	0,09	0,00
382	900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	2,76	0,58	2,70	0,18	0,08
383	900297543	COMPANIA DE RODAMIENTOS S.A.S	2,23	0,37	1,73	0,11	0,07
384	900304906	AJ COLOMBIA S.A.S.	20,13	0,53	2,64	0,45	0,21
385	900306643	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	1,88	0,51	Indeterminado	1,88	0,93
386	900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS	9,10	0,53	1,53	0,18	0,09
387	900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	1,58	0,96	1,15	3,35	0,15
388	900338016	COLSAISA SAS	0,89	0,75	0,80	0,30	0,08
389	900338771	COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS	1,12	0,75	Indeterminado	0,16	0,04
390	900339960	AMERLUJOS SAS	1,28	0,63	4,09	0,48	0,18
391	900345954	DISCOLPARTES SAS	2,19	0,45	7,51	0,25	0,14
392	900350776	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	13,14	0,29	7,67	0,12	0,09
393	900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	1,65	0,60	1,04	0,26	0,10
394	900357963	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	0,89	0,78	2,73	0,46	0,10

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

395	900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	1,32	0,71	1,63	0,24	0,07
396	900368308	OCCILLANTAS SAS	0,83	0,71	Indeterminado	0,05	0,01
397	900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	2,33	0,39	40,28	1,26	0,77
398	900375456	DISTRIMUELLES SAS	1,86	0,48	2,83	0,35	0,18
399	900378854	RDV COLOMBIA SAS	3,33	0,58	Indeterminado	0,22	0,09
400	900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	2,84	0,39	Indeterminado	0,10	0,06
401	900382906	SAFRENOS RANGEL SAS	1,80	0,51	Indeterminado	0,12	0,06
402	900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	3,14	0,50	1,98	0,28	0,14
403	900396484	ELECTROFRENORR S.A.S	2,50	0,35	2,37	0,26	0,17
404	900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	1,19	0,85	-5,51	-0,09	-0,01
405	900398733	COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS	1,96	0,33	Indeterminado	0,11	0,07
406	900399360	VIPAL COLOMBIA SAS	1,85	0,56	0,49	0,11	0,05
407	900401016	TURBO PARTES DIESEL SAS	2,15	0,52	Indeterminado	0,04	0,02
408	900404431	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS	12,32	0,05	Indeterminado	0,05	0,05
409	900407370	ALMACEN DELCO BOGOTA SAS	4,69	0,20	Indeterminado	0,13	0,10
410	900415792	COMERCIALIZADORA global diesel sas	17,79	0,85	1,49	0,15	0,02
411	900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	2,32	0,46	1,38	0,23	0,12
412	900426179	FREDMO INVERSIONES SAS	6,97	0,18	Indeterminado	0,16	0,13
413	900428482	YADAS WT IMPORTACIONES SAS	3,01	0,59	Indeterminado	0,31	0,13
414	900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	4,32	0,19	2,53	0,08	0,07
415	900435638	KL AUDIO COLOMBIA SAS	4,21	0,80	Indeterminado	0,15	0,03
416	900438303	FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	1,04	1,22	Indeterminado	-0,11	0,02
417	900446078	SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.A.S	3,16	0,46	Indeterminado	0,16	0,08
418	900448114	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	1,43	0,70	1,52	0,06	0,02
419	900450455	HIGH PERFORMANCE FILTERS SAS	11,56	0,48	-78,50	-0,03	-0,01
420	900454814	DYA IMPORT & EXPORT SAS	11,90	0,58	Indeterminado	-0,01	-0,01
421	900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	2,08	0,67	2,05	0,40	0,13
422	900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	1,22	0,79	4,63	0,81	0,17
423	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	3,41	0,92	5,89	0,39	0,03
424	900491441	BAÑOS BRASILIA SAS	1,50	0,47	7,82	0,61	0,32
425	900495362	LLANTAS NARIÑO SAS	2,75	0,68	Indeterminado	0,36	0,12
426	900498449	FLUYTEC SAS	1,63	0,55	1,40	0,16	0,07



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

427	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	1,50	0,58	60,94	1,12	0,47
428	900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	0,67	0,77	5,63	0,25	0,06
429	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	1,92	0,65	1,40	0,12	0,04
430	900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	1,76	0,83	0,85	0,51	0,09
431	900537606	MMOTORIN DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	51,21	0,51	Indeterminado	-0,00	-0,00
432	900545320	CHANINC INVERSIONES SAS	3,38	0,34	Indeterminado	0,11	0,07
433	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	1,03	0,96	15,88	0,41	0,01
434	900584360	COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS	2,34	0,50	Indeterminado	0,03	0,02
435	900596298	RINDER RIDUCO S.A.S	3,87	0,26	9,11	0,42	0,31
436	900603535	CARDONA REPUESTOS SAS	2,52	0,68	1,05	0,31	0,10
437	900617277	IMPORTADORA INP PARTES SAS	3,10	0,37	Indeterminado	0,16	0,10
438	900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS	0,67	0,61	12,54	0,22	0,08
439	900654389	Vinitaly SAS	2,20	0,45	Indeterminado	0,20	0,11
440	900683412	RHEA GROUP SAS	2,62	0,38	44,28	0,54	0,33
441	900686590	CONCRE LLANTAS SAS	2,81	0,80	0,87	0,57	0,11
442	900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	1,74	0,55	2,22	0,39	0,17
443	900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	1,94	0,51	1,59	0,30	0,15
444	900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	2,50	0,35	48,79	0,09	0,06
445	900720611	REDPARTES SAS REDPARTES SAS	1,56	0,64	Indeterminado	0,08	0,03
446	900725572	IZAKI SAS	1,88	0,47	Indeterminado	0,10	0,05
447	900734186	TKSERVICE SAS	1,52	0,64	0,50	0,06	0,02
448	900736039	ARMAS INTERNACIONAL S.A.S.	0,46	1,05	Indeterminado	4,85	-0,22
449	900772763	SOMOVIL SAS	0,59	0,36	15,29	0,48	0,31
450	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	4,41	0,23	13,82	0,38	0,29
451	900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	1,31	0,68	4,42	0,05	0,02
452	900855291	TAKEDO SAS	5,28	0,52	Indeterminado	0,15	0,07
453	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	1,99	0,70	1,07	0,32	0,10
454	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	2,02	0,76	1,15	0,39	0,09
455	900900094	LLANTAS DRT SAS	1,20	0,70	Indeterminado	0,12	0,03
456	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	2,82	0,79	1,33	0,31	0,06
457	900932868	SERVITECA DICAR S.A.S.	2,15	0,44	Indeterminado	0,21	0,12
458	900963433	INGETALLERES RODADANDO SAS	0,46	2,17	Indeterminado	0,11	-0,13
459	900973544	BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS	0,93	0,62	Indeterminado	0,09	0,03
460	901059573	SUMIPARTS SAS EN REORGANIZACION	3,62	1,08	0,81	-0,27	0,02
461	901073302	DISALCAR SAS	1,39	0,98	0,05	0,17	0,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

462	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	1,66	0,58	1,37	0,23	0,10
463	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	3,55	0,20	11,07	0,23	0,18
464	901237244	DIREGO COLOMBIA SAS	1,18	0,91	Indeterminado	-0,55	-0,05
465	901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	1,70	0,86	1,40	0,63	0,09
466	901261954	MATENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	1,84	0,46	Indeterminado	0,12	0,06
467	901345675	ROLPARTS SAS	2,38	0,68	1,51	0,19	0,06
468	901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	1,11	0,64	2,41	0,26	0,09
469	901368337	GEES GLOBAL SAS	2,12	0,43	1,13	0,14	0,08
470	901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	2,83	0,32	10,90	0,29	0,20
471	901419883	GRUPO DORISA SAS	4,19	0,49	1,76	0,25	0,13
472	901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	2,27	0,67	2,04	0,57	0,19
473	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	7,45	0,14	16,62	0,25	0,21
474	800023543	ACEITAR S.A.S	1,56	0,30	Indeterminado	0,23	0,16
475	800117272	INDUSTRIAS LAVCO S.A.S	1,83	0,43	1,17	0,10	0,06
476	800128680	REENCAFE SAS	2,81	0,35	6,57	0,37	0,24
477	800215493	INTERMARCALI S.A.	2,21	0,21	0,42	0,02	0,01
478	800219028	TEXIM Y CIA SAS	3,71	0,25	10,20	0,23	0,17
479	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS	1,64	0,55	2,05	0,43	0,19
480	800250328	TRANSEJES TRANSMISIONES HOMOCINETICAS DE COLOMBIA S.A	8,21	0,11	14,55	0,06	0,05
481	802015914	ALDA Y CIA SAS	2,03	0,48	2,81	0,22	0,11
482	811025696	AUTOFAX SA	1,46	0,68	0,55	0,22	0,07
483	811041369	REDLLANTAS SA	5,92	0,56	4,95	0,03	0,02
484	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	3,30	0,29	3,94	0,22	0,16
485	816008064	DUNA S.A.S.	5,43	0,64	3,79	0,43	0,16
486	830007183	DEPOLUJO SAS	0,67	0,37	2,92	0,20	0,12
487	830007802	TECNI ISUZU LTDA	1,78	0,43	-0,20	-0,02	-0,01
488	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	1,66	0,56	-2,88	-0,45	-0,20
489	830036557	NIKKO AUTO SAS	1,56	0,22	3,06	0,11	0,08
490	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	1,04	0,77	1,35	0,64	0,15
491	830056113	PROMETION TYRE GROUP COLOMBIA SAS	1,66	0,58	Indeterminado	0,14	0,06
492	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	1,10	0,83	0,15	0,10	0,02
493	830073570	Innovateq S.A.S.	1,39	0,64	-0,74	-0,18	-0,07
494	830080641	PARTEQUIPOS SAS	6,89	0,56	1,93	0,30	0,13
495	830096047	TARSON Y CIA SAS	2,25	0,70	1,67	0,51	0,15
496	830140289	MECTRONICS S.A.	2,50	0,54	4,50	0,33	0,15
497	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	15,56	0,95	Indeterminado	-0,02	-0,00
498	832000402	YAZAKI CIEMEL S.A	1,61	0,50	0,67	0,07	0,03
499	860001755	SERVIMAR S A	2,22	2,11	-0,36	0,16	-0,18



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

500	860001781	INDUSTRIAS METALICAS ASOCIADAS IMAL S.A.	1,16	0,80	1,10	0,25	0,05
501	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	2,23	0,52	13,18	0,12	0,06
502	860004655	COLOMBIANA DE FRENOS S.A. COFRE	0,80	0,92	-0,40	-0,37	-0,03
503	860026892	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS SAS	3,30	0,29	2,32	0,13	0,10
504	860028171	TRIMCO SAS	11,28	0,75	-4,95	-0,09	-0,02
505	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	7,70	0,28	2,75	0,08	0,06
506	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	2,63	0,41	9,89	0,41	0,25
507	860404848	INDUSTRIAS FAACA COLOMBIA SAS	1,78	0,71	-0,21	-0,03	-0,01
508	860515812	Gabriel de Colombia S.A	0,83	0,89	0,29	0,16	0,02
509	860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	1,13	0,14	-13,48	-0,03	-0,02
510	890300225	COEXITO SAS	2,73	0,42	8,99	0,16	0,09
511	890304855	OBYCO SA	7,21	0,15	23,40	0,16	0,13
512	890305202	CORGIL SAS	1,52	0,65	1,24	0,18	0,06
513	890307671	RESORTES HERCULES SAS	1,63	0,69	5,89	0,61	0,19
514	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	1,38	0,59	3,41	0,22	0,09
515	890901866	BONEM S.A.	0,98	0,87	1,72	0,91	0,12
516	890906197	UMO SA	1,20	0,74	1,13	0,35	0,09
517	891411213	INTEGRANDO SAS	1,72	0,69	2,34	0,37	0,11
518	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	2,85	0,65	3,06	0,47	0,17
519	900186129	SEATCO INTERNACIONAL SAS	2,21	0,41	244,51	0,47	0,28
520	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	2,62	0,55	12,22	0,33	0,15
521	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	1,24	0,76	1,70	0,80	0,19
522	900395628	FILT CHEVROLET SAS	1,86	0,59	102,79	0,17	0,07
523	900416386	ZONA FRANCA INDUSTRIAL COLMOTORES SAS	8,66	0,76	-18,67	-6,08	-1,46
524	900428003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	0,38	2,64	0,07	-0,01	0,01
525	900447550	TGS TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	0,66	0,72	2,10	0,32	0,09
526	900493066	AUTODICOL SAS	1,47	0,75	-0,24	-0,11	-0,03
527	900554691	MULTIPARTES DE COLOMBIA SAS	7,10	0,97	-0,74	-0,55	-0,02
528	900557347	Continental Tire Colombia SAS	3,03	0,33	Indeterminado	0,12	0,08
529	900565657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	2,54	0,58	Indeterminado	-0,35	-0,15
530	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	2,48	0,40	6,43	0,26	0,16

531	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	1,75	0,57	22,55	0,04	0,02
532	900777243	GRUPO CIOA SAS	4,50	0,25	5,32	0,23	0,17
533	900899128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	2,63	0,38	Indeterminado	0,72	0,45
534	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	2,30	0,45	29,98	0,34	0,18
535	901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	1,29	0,75	-4,92	-0,10	-0,03
536	901220253	LLANTAS EMOTION SAS	0,65	1,35	Indeterminado	1,48	-0,52
537	901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	2,72	3,67	-13,74	0,81	-2,17

ANÁLISIS DE INDICADORES:

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
MINIMO	0,01	0,01	-78,50	-23,43	-2,17
MAXIMO	66,38	11,89	1925,77	4,85	0,93
PROMEDIO	4,02	0,51	13,16	0,13	0,08
MEDIA ACOTADA	2,60	0,46	3,01	0,16	0,08

	Indicador elegido
Liquidez	Mayor o igual a 1,70 (valor menos exigente que la media acotada)
Endeudamiento	Menor o igual a 0,54 (valor menos exigente que la media acotada)
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,12 (valor menos exigente que la media acotada)
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,07 (valor menos exigente que la media acotada)
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,07 (valor menos exigente que la media acotada)

Nota 1: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

Se resalta que, debido a la dispersión observada en los indicadores financieros calculados, el Comité Económico Estructurador consideró pertinente adoptar la metodología de media acotada para la determinación de los indicadores financieros habilitantes. Lo anterior, de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual señala que esta medida estadística permite obtener resultados más

representativos cuando existen datos atípicos dentro de la muestra, reduciendo el efecto de valores extremos que pueden distorsionar el comportamiento real del sector.

En consecuencia, para la estimación de los indicadores financieros se empleó la metodología de media acotada, excluyendo el cuarenta por ciento (40 %) de los datos extremos de la muestra analizada, con el propósito de obtener parámetros más representativos de las condiciones financieras del mercado. Esta metodología permitió establecer requisitos financieros acordes con la realidad del sector, garantizando la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución del contrato.

Los valores de la media acotada se calcularon sobre las 537 empresas que conforman la muestra analizada, excluyendo el cuarenta por ciento (40 %) de los datos extremos, correspondiente al veinte por ciento (20 %) de los valores inferiores y al veinte por ciento (20 %) de los valores superiores de cada indicador. Con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes, los requisitos exigidos en el presente proceso se establecieron en niveles menos restrictivos que los resultados obtenidos para la media acotada del sector: liquidez de 1,70 frente a 2,60; endeudamiento de 0,54 frente a 0,46; cobertura de intereses de 2,12 frente a 3,01; y rentabilidad del patrimonio y del activo de 0,07 frente a 0,16 y 0,08, respectivamente. Cada uno de estos requisitos es superado por entre el 53 % y el 72 % de las empresas de la muestra, y 153 de las 537 empresas analizadas (28,5 %) cumplen simultáneamente los siete requisitos financieros y de capacidad organizacional exigidos.

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplitud y diversidad de la muestra analizada permite ratificar que se cuenta con una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual constituye un punto de referencia técnicamente válido y un margen de tolerancia adecuado para la determinación de los indicadores financieros requeridos en el presente proceso. Esta representatividad sectorial garantiza que los valores propuestos a continuación reflejan el comportamiento real del mercado, en coherencia con la complejidad, el objeto y la cuantía del contrato.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

Teniendo en cuenta que el presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de tracto sucesivo con monto agotable y sistema de precios unitarios fijos, los recursos no se desembolsan de forma íntegra al inicio de la ejecución, sino mediante pagos parciales condicionados a la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con un plazo de hasta sesenta (60) días calendario por pago. En consecuencia, la exposición financiera real del futuro contratista en un momento determinado no equivale al valor total del presupuesto oficial, razón por la cual no resulta proporcional exigir indicadores de capital de trabajo y capacidad patrimonial equivalentes al 100% de dicho valor. Por lo anterior, y en estricta aplicación del principio de proporcionalidad establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como de las directrices de la Guía para la elaboración de estudios del sector – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, versión 3 (2025), el comité económico estructurador fija el capital de trabajo y la capacidad patrimonial en un valor mayor o igual al 70% del presupuesto oficial, umbral que garantiza suficiencia operativa y financiera del futuro contratista, sin restringir indebidamente la pluralidad de oferentes ni afectar los principios de selección objetiva y libre concurrencia.

Para verificar la proporcionalidad del 70 %, el Comité Económico Estructurador modeló la exposición de caja del futuro contratista. El contrato se ejecuta mediante órdenes de servicio y de suministro hasta el 23 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, y los pagos

se realizan hasta sesenta (60) días calendario después de la recepción a satisfacción y de la asignación del cupo PAC. Como el plazo de ejecución es del mismo orden que el plazo de pago, el contratista puede llegar a financiar, sin haber recibido pago alguno, la totalidad de los repuestos y servicios ejecutados, es decir, una exposición que puede aproximarse al 100 % del presupuesto oficial (\$976.287.589,82). El requisito del 70 % (\$683.401.313) es, por tanto, inferior a la exposición máxima previsible y guarda proporción con ella. En la muestra analizada, 438 de las 537 empresas (81,6 %) cumplen simultáneamente los requisitos de capital de trabajo y capacidad patrimonial iguales o superiores al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial, frente a 395 empresas (73,6 %) que cumplirían si el requisito correspondiera al cien por ciento (100 %). En consecuencia, la exigencia establecida no constituye una restricción significativa a la concurrencia de oferentes y resulta proporcional frente a las necesidades del proceso de contratación.

La exigencia equivalente al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial para capital de trabajo y capacidad patrimonial obedece a la necesidad de garantizar que el futuro contratista disponga de capacidad financiera suficiente para asumir de manera simultánea la adquisición de repuestos, el sostenimiento de inventarios mínimos, la atención de requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los costos operativos asociados a la ejecución contractual. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable y que los pagos se efectuarán contra actividades efectivamente ejecutadas, circunstancia que exige capacidad financiera para atender obligaciones operativas durante los ciclos de facturación y pago sin afectar la continuidad del servicio.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual al 70 % (del valor total del presupuesto oficial)
CAPACIDAD PATRIMONIAL =AT-PT	Mayor o igual al 70 % (del valor total del presupuesto oficial)
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a 1,70
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual a 0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GI	Mayor o igual a 2,12
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,07

Los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso fueron determinados con fundamento en el análisis de la información financiera de las empresas identificadas dentro del sector económico relacionado con el objeto contractual. Para la determinación de los valores de referencia se empleó la metodología de media acotada de la muestra analizada, excluyendo valores extremos que pudieran distorsionar los resultados y permitiendo obtener parámetros representativos de las condiciones reales del mercado. Asimismo, dicha metodología permitió establecer condiciones acordes con la realidad financiera del sector y con las necesidades propias de la contratación a adelantar.

Se resalta que, debido a la dispersión observada en los indicadores financieros calculados, el Comité Económico Estructurador consideró pertinente adoptar la metodología de media acotada para la determinación de los indicadores financieros habilitantes. Lo anterior, teniendo en cuenta que esta medida estadística reduce el efecto de los valores extremos que pueden distorsionar el comportamiento real de la muestra y permite obtener resultados más representativos de las condiciones del sector. En consecuencia, para la estimación de los indicadores financieros se excluyó el cuarenta por ciento (40 %) de los datos extremos identificados en la muestra analizada.

La Entidad considera necesario verificar la capacidad financiera de los futuros oferentes mediante los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, toda vez que estos permiten evaluar la capacidad para asumir las obligaciones derivadas del contrato, garantizar su adecuada ejecución y mitigar riesgos asociados a eventuales incumplimientos por insuficiencia financiera.

De igual manera, la exigencia de capital de trabajo y capacidad patrimonial obedece a la necesidad de asegurar que el contratista disponga de recursos suficientes para atender oportunamente la adquisición o disponibilidad de repuestos, la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, la administración de inventarios cuando resulte necesaria y los costos operativos asociados a la prestación del servicio durante los ciclos de facturación y pago previstos en el contrato. Lo anterior busca garantizar la continuidad del servicio, minimizar riesgos de desabastecimiento o incumplimiento contractual y asegurar que el contratista cuente con la solidez financiera necesaria para responder adecuadamente a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato. En tal sentido, la Entidad considera que los requisitos de capital de trabajo y capacidad patrimonial establecidos resultan razonables y proporcionales frente al alcance del objeto contractual, el valor estimado del contrato, la forma de pago prevista y los riesgos identificados durante la etapa de planeación.

2.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El sector terciario que se dedica, sobre todo, a la prestación de servicios a la sociedad, a las personas y las empresas de tal manera que permita dedicar el tiempo en otras actividades inherentes a su cotidianidad, misión u objetivos que requiere el desarrollo social, significa una gama muy amplia de actividades que está en constante aumento.

Esta heterogeneidad abarca desde la tienda de barrio, hasta las altas finanzas o el Estado. Es un sector que no produce bienes, pero que es fundamental en una sociedad capitalista desarrollada. Su labor consiste en proporcionar a la población todos los productos que fabrica la industria, obtiene la agricultura e incluso el propio sector servicios. Gracias a ellos existe tiempo para realizar las múltiples tareas que exige la vida en la sociedad capitalista de consumo de masas: producir, consumir y ocupar el tiempo de ocio.

La actividad productiva de una economía de mercado, conformada por los sectores primario y secundario, se encarga de la producción y transformación de bienes para el consumo final e intermedio; sin embargo, se hace cada vez más importante en cualquier sistema económico que se vean bien complementados con el sector terciario, que se encarga de impulsar a los sectores productivos y que a la vez es impulsado por ellos.

Dentro de las actividades y servicios comprendidos en este sector se encuentran:

1. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa, mercado de valores).
2. Asesoría, administración, gestión, consultoría de empresas.
3. Turismo y hotelería.
4. Transporte y comunicación (aéreos, terrestres, marítimos de personas, bienes y mercancías)
5. Telecomunicaciones (telefonía, internet)



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



6. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
7. Servicios personales que mejoren la Calidad de vida individual (estética, peluquería)
8. Salud (servicios médicos profesionales, clínicos, laboratorios)
9. Educación (Colegios, universidades)
10. Recreación y Cultura (cine, teatro, música, deporte)
11. Seguridad (privada, pública)
12. Función y administración pública (justicia, defensa, representación política)
13. Medios de comunicación (escritos, digitales, televisión o radiodifusión)

Fuentes: <https://prezi.com/nl28vcqikoj2/I-sector-economico-que-se-dedica-a-la-prestacion-de-servicio/> <https://definicion.de/sector-terciario/>

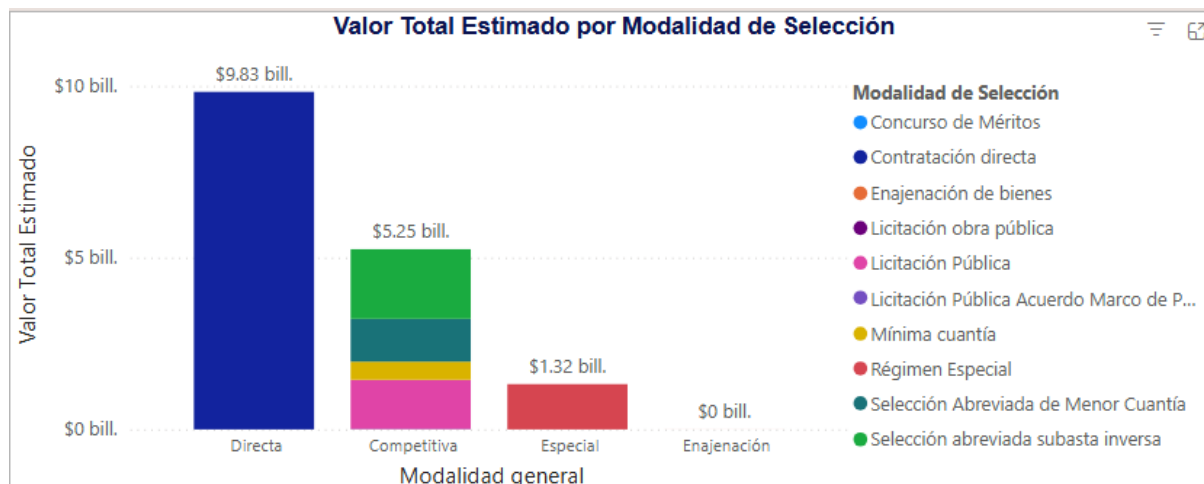
Este conjunto de actividades y servicios satisfacen la amplia demanda del sector, que forma parte de la economía nacional, en la sociedad de consumo, tanto a nivel particular, empresarial y estatal.

Aunado a lo anterior se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de contrataciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada ha sido contratada por otras entidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que las Entidades Públicas contratan servicios con similares características técnicas a las del presente proceso. Una vez verificada la información publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente se concluye que existe demanda por parte de distintas Entidades Estatales de elementos similares a la contratación que se va a realizar.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de \$16.4 billones de pesos, los cuales fueron ejecutados en 42.05 mil contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTl0NTETiNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

2.6 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dado lo anterior y con información recogida en el estudio de la oferta y la demanda se tendrán en cuenta los antecedentes enunciados servirán como base para solicitar la garantía única del presente proceso de contratación.

Adicional a esto, las empresas encontradas en el análisis de la oferta por medio de la información de la página de la Superintendencia de Sociedades <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> y filtradas por los códigos de actividad económica CIIU enunciados con antelación, los cuales guardan relación con el objeto a contratar, son tenidas en cuenta en la estimación de los indicadores financieros.

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, así como se evidencia que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que prestan este tipo de servicios. Este sector económico es dinámico y participativo que genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación. Sin embargo, es de resaltar que dadas las diferentes características se garantiza la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación.

Se tendrán en cuenta los precios históricos actualizados a los bienes que apliquen de los antecedentes, para estudios de mercado.

De conformidad con la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), y en el marco del deber de inclusión social en la contratación

pública, se incorpora el análisis sobre la participación de la población con discapacidad en el presente proceso. De acuerdo con el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social, el 4,30% del total de las víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) tiene alguna discapacidad. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual —suministro de repuestos y prestación de servicios de mantenimiento automotriz—, existen actividades de carácter administrativo, logístico y de apoyo que pueden ser desarrolladas por personas con discapacidad sin comprometer el cumplimiento del contrato. En consecuencia, el presente proceso incorpora condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la vinculación laboral de esta población, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

2.7 ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que suministran los diferentes bienes y prestan los servicios que se plantean contratar. Este sector económico es dinámico y participativo, lo cual le da a la entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación. Adicionalmente como se evidenció en los capítulos anteriores se realizó un análisis completo incluyendo el diagnóstico preliminar de la situación sectorial en el país, ya que, las políticas de fomento en Colombia se han ejecutado como parte de las estrategias de desarrollo de todo el aparato productivo, buscando vincular este tipo de empresarios a los estudios del sector.

Actualmente las acciones de apoyo a las mipymes, así como el resto de la política de desarrollo empresarial, se enfocan en aumentar la competitividad de las empresas. Sin embargo, es posible identificar estrategias diferenciadas de acuerdo con las características de las empresas en materia de innovación y productividad. Es decir, existe una política de apoyo para empresas innovadoras o que se crean para aprovechar oportunidades de negocios y otra para las empresas no innovadoras o de subsistencia. Para el primer grupo, se ha establecido una estrategia de fomento que apunta hacia el acompañamiento, la financiación especializada, la internacionalización y el fortalecimiento de sus capacidades. Para el segundo en cambio, la estrategia se desarrolla en torno a la formalización, la inclusión financiera, el acompañamiento y la mejora en el acceso a Internet de banda ancha.

De esta manera, se puede afirmar que las políticas de desarrollo empresarial han sido incluidas y analizadas en el marco del presente proceso de selección, identificando que los bienes requeridos están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes y servicios objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de



producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente la contratación está garantizada por distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Así mismo, es de resaltar que existen varios factores que han afectado los costos de los insumos y por ende de los precios de los bienes y servicios que se contratan. Específicamente el sector de metales y autopartes se ha visto afectado por el aumento de los costos de importación de insumos necesarios para su producción y prestación del servicio. Sin embargo, para dar continuidad a determinadas actividades económicas, se plantearon para el sector diferentes estrategias para la reactivación económica y sectorial, no obstante, es un proceso lento dado que depende de variables externas.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios se han visto afectados notablemente por los constantes y radicales cambios que ha tenido la economía colombiana, adicionalmente muchas de las empresas que anteriormente participaban voluntariamente en el estudio de mercado para la determinación de precios se han abstenido de participar en la presente vigencia debido a la alta volatilidad que se está presentado en todos los sectores económicos, lo cual genera inestabilidad en los precios o precios más altos. Sin embargo, existe credibilidad y confianza en las empresas que allegan las cotizaciones y que pueden suministrar estos bienes ya que cuentan con amplia trayectoria a nivel nacional, es importante aclarar que los precios que se manejarán en el futuro contrato de suministro serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución y/o agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de Selección Abreviada, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las establecidas en el título DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, del presente documento.

3.2 ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La contratación de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

Para el caso de la presente contratación, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y a lo contenido en el Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública” para lo cual, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO N°6 del Pliego de Condiciones y allegarlo junto con los respectivos soportes vigentes que emita el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que tratan del cumplimiento de lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 680 de 2021. La evaluación se realizará conforme a lo indicado en este documento.

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y/o servicios de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la ley.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. [modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023](#) define:

Artículo 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

“Servicios Nacionales: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes y/o servicios nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica



constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes y/o servicios colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

En este sentido la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios de origen nacional y extranjero, según el caso.

Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.”



Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021, se preferirá la oferta de servicios con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado que haya ofertado servicios de origen nacional no podrá cambiar el origen de los servicios, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso es el “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO**”. La necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$976.287.589,82) INCLUIDO IVA** el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV) equivalentes a **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.750.905.000)**, razón por la cual en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Artículo 2 numeral 2 del de la ley 1150 de 2007 establece sobre la Selección Abreviada:

*“...La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)”*

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.



Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”

Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.*

Por lo expuesto, la modalidad precedente para el **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”**, será de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del **Artículo**

2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto número 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN-EJERCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación **no se realizará sorteo** entre los proponentes que manifiesten interés en participar al presente proceso.

4.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONAL

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

sí las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$976.287.589,82) INCLUIDO IVA**, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual NO procede la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al superar el umbral de cuantía antes indicado.

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso NO es susceptible a ser limitado a Mipymes.

4.3 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección actual se basa principalmente en lo establecido en los artículos 2, 209 y 217 de la Constitución Política, los cuales consagran los fines esenciales del estado, los principios rectores de la función administrativa y el papel esencial de las Fuerzas Militares respectivamente.

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio



de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”.
- Ley 2080 de 2021 “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- El Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1477 del 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” de fecha 30 de diciembre de 2025.
- Decreto 0287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás Entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- La Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios” modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023.
- Resolución 1407 de 2018, Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector – Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, versión 3 (2025)

- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N°2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Permanente 34 de 2018 “Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”.
- Directiva Permanente N°00000050 del 2021 “Planeamiento Logístico”, expedida por el Departamento de logística del Ejército Nacional (CEDE 4)
- Norma Técnica Colombiana 5771 GESTIÓN DE SERVICIOS PARA TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
- Guía de Contratación pública sostenible
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 Inciso primero del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011:** *“Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.”*

- **Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.**

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015 Modificado parcialmente por el Artículo primero del Decreto 399 de 2021.**

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



2.El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO COTIZACIONES, PRECIOS DE REFERENCIA Y NOTAS ECONÓMICAS

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presupuesto oficial es por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$976.287.589,82), INCLUIDO IVA, con cargo al recurso 10 CSF. El valor del presupuesto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14926 de fecha 22 de enero de 2026, con modificación efectuada el día 24 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del MDN – Ejército Nacional – Dirección Contable y Tesorería, distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	VALOR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	OAPF	\$ 20.741.715,62
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	PAA	\$ 850.501.454,58
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SECCIÓN TRANSPORTES	OAPF	\$ 10.544.258,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	SECCIÓN TRANSPORTES	PAA	\$ 94.500.161,62

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			
TOTAL					\$ 976.287.589,82

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 14926 de fecha 22 de enero de 2026, con modificación efectuada el día 24 de junio de 2026

La disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14926 de fecha 22 de enero de 2026, con modificación efectuada el día 24 de junio de 2026, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos y cuya información soporta la apropiación presupuestal requerida para la ejecución del contrato.

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHaherrer Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 Fecha y Hora Sistema: 2026-06-24-3:25 p. m.	HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO COMANDO EJERCITO						
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
	El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
	Número: 14926 Vigencia Presupuestal: Actual Valor Inicial: 991.224.133,82	Fecha Registro: 2025-01-22 Estado: Generado Valor Total Operaciones: -14.936.544,00	Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO Tipo: Gasto Valor Actual: 976.287.589,82	Saldo x Comprometer: 976.287.589,82 Uso Caja Menor: Ninguno Vr. Bloqueado: 0,00						
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS								
Número: 16326	Fecha Registro: 2026-01-22	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:						
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-06-24	883.123.134,20	-11.879.964,00	871.243.170,20	871.243.170,20	0,00
					Total:	883.123.134,20	-11.879.964,00	871.243.170,20	871.243.170,20	0,00
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2026-06-24	108.100.999,62	-3.056.580,00	105.044.419,62	105.044.419,62	0,00
					Total:	108.100.999,62	-3.056.580,00	105.044.419,62	105.044.419,62	0,00
Objeto:					SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO					


 HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
 SUBJECCIÓN PRESUPUESTO

Firma Responsable

Página 1 de 1

JUSTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial fijado para el presente proceso se determinó considerando de manera conjunta las siguientes variables: (i) los precios históricos institucionales del Contrato No. 105-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025, debidamente actualizados mediante la serie de empalme del DANE; (ii) el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor –IPC– a agosto de 2026, cuya variación entre octubre de 2025 (mes de suscripción del contrato de referencia) y agosto de 2026, del 5,71 % según la serie de empalme del DANE, fue incorporada en la actualización de los valores históricos de referencia; (iii) el comportamiento del sector automotor nacional descrito en el numeral 2.2 del presente estudio, en el cual se evidenció un crecimiento acumulado del 42,1% en las matrículas de vehículos nuevos entre enero y agosto de 2026,



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



así como la consolidación de Toyota como una de las marcas con mayor participación en el mercado; (iv) las dos (2) cotizaciones recibidas de proveedores del sector, avaladas técnicamente por el comité estructurador; y (v) el comportamiento general del mercado de autopartes, afectado por la devaluación del peso y el incremento en los costos de insumos y transporte.

La ponderación conjunta de estas variables permite concluir que el presupuesto oficial de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$976.287.589,82), incluido IVA, resulta suficiente y razonable, por cuanto refleja tanto la trayectoria histórica de precios de la Entidad como la información obtenida de las cotizaciones recibidas de proveedores del sector, cuya relación con el precio histórico se analiza en el numeral 5.2. Así mismo, el valor asignado es consistente con la dinámica de crecimiento sostenido del sector automotor nacional y con el comportamiento inflacionario descrito, lo que garantiza que los recursos apropiados permitirán atender de manera adecuada, oportuna y continua las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos, requeridos para la operatividad del parque automotor a cargo de la Sección de Transportes de la Ayudantía General del Comando Ejército durante la vigencia del contrato, sin poner en riesgo la adecuada ejecución contractual.

Es importante precisar la relación entre la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), que asciende a CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.118.402.751,00, según el Anexo – Análisis económico de precios de referencia (Excel), versión 1.2 del 18/09/2026), y el presupuesto oficial de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$976.287.589,82). Dicha diferencia no constituye una inconsistencia, sino que responde a la naturaleza del presente proceso, el cual se ejecutará por monto agotable. En efecto, tal como se indica en el numeral “CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD” del presente estudio, los requerimientos de mantenimiento y suministro de repuestos de la Sección de Transportes presentan una alta variabilidad y no pueden determinarse con exactitud de manera anticipada, por lo cual la atención de la necesidad se realizará de forma progresiva, mediante ejecuciones parciales conforme a la demanda real que se genere durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado. En consecuencia, la sumatoria de precios unitarios de referencia no representa un valor de consumo proyectado ni el valor esperado de ejecución del contrato, sino un techo de precio unitario por ítem que impide que el oferente sobrepase el precio de referencia establecido; el valor real que se llegue a consumir dependerá exclusivamente de la demanda efectiva de mantenimiento y repuestos que se presente durante la vigencia contractual, la cual se cubrirá hasta el monto del presupuesto oficial asignado mediante el CDP No. 14926.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS

PRECIO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía para la elaboración de estudios del sector – Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, versión 3 (2025), en donde se formulan algunas recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los



procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrán en cuenta los precios históricos que apliquen de los bienes y servicios con igual especificación técnica al del presente proceso del contrato No. 105-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025 del 15 de octubre de 2025. Sin embargo y una vez analizados los valores históricos calculados frente a la inflación y a la serie de empalme del DANE, se identifica una variación porcentual mayor de los precios indexados año corrido (inflación) frente al porcentaje de variación indexado por la serie de empalme, lo que nos permite analizar frente a las cotizaciones que el valor correspondiente a la serie de empalme es más real respecto de los precios del mercado, por lo anterior la Unidad toma como referencia los precios históricos indexados con la serie empalme que se encuentra registrada en el DANE (consultada el día 09/09/2026) (ver cuadro) y que tiene actualización al 07 de septiembre de 2026, con último mes reportado “agosto”, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = VH * (IPC \text{ ACTUAL} / IPC \text{ INICIAL})$$

VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente

VH = Valor Histórico

IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE)

IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien y servicio

Cuadro. Índice de precios al consumidor (IPC) - Serie empalme ¹⁰

																										
Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																										
Índices - Serie de empalme																										
2003 - 2026																										
Base Diciembre de 2018 = 100.00																										
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026		
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07		
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,80	155,73		
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94		
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	158,17		
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	158,91		
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	159,53		
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	159,80		
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	160,42		
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48			
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76			
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87			
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27			

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de septiembre de 2026

Los precios históricos de referencia, debidamente indexados al Índice de Precios al Consumidor (IPC) con corte a agosto de 2026, fueron obtenidos a partir de los valores del Contrato No. 105-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025, los cuales constituyen la base comparativa para el presente análisis económico. La información correspondiente se encuentra detallada en el Anexo – Análisis económico de precios de referencia (Excel).

PRECIOS DEL MERCADO

La Sección de Planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II y adicionalmente por correo institucional del proceso SIP-046-APOYOLOGÍSTICO-2026 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

¹⁰ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

De la solicitud antes relacionada se recibió información de DOS (2) empresas tal y como se evidencia a continuación:

SECOP II

OFERTAS (1)				
Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global	
SIP-046-APOYOLOGISTICO-2026 - MG	MORARCI GROUP S.A.S.	2/09/2026 2:49 PM	6.300.455.476 COP	

CORREO

RESUMEN DE EMPRESAS COTIZANTES

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN		AVALADA TÉCNICAMENTE
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	CARCO S.A.	860.000.189-3	07/09/2026	CORREO	SI
2	MORARCI GROUP SAS	900.110.012-5	02/09/2026	SECOP II	SI

Nota: para el presente análisis económico se tuvieron en cuenta las dos (2) cotizaciones relacionadas en el cuadro anterior, correspondientes a CARCO S.A. y MORARCI GROUP SAS, por ser las que cumplieron los requisitos establecidos por la Entidad para la elaboración del estudio de mercado.

Adicionalmente las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:

The screenshot shows the RUES website with the following details for CARCO S.A.:

- Identificación:** NIT 860000189-3, Categoría de la Matricula: 2026/09/20, Tipo de actividad: 2026/09/20, Tipo de sociedad: 2026/09/20, Tipo de organización: 2026/09/20, Tipo de actividad económica: 2026/09/20, Tipo de actividad económica: 2026/09/20, Tipo de actividad económica: 2026/09/20.
- Fecha de Matricula:** 19/2/2026
- Fecha de Vigencia:** 2026/09/20
- Estado de la matricula:** Activa
- Fecha de renovación:** 2026/09/20
- Última alta renovada:** 2026
- Fecha de Actualización:** 2026/09/20
- Representante Social:** N



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there's a navigation bar with links like 'Inicio', '¿Qué es el RUES?', 'Consulta de registros', 'Descarga de reportes', 'Servicios cámaras', 'Estadísticas', and 'Ayuda'. The main content area displays the profile of 'MORARCI GROUP S.A.S.'. It includes a 'Registro Mercantil' section with tabs for 'Información general', 'Actividad económica', 'Representante legal', and 'Propietario / Establecimiento'. The 'Información general' tab is active, showing details like NIT 900110012-5, company type (Sociedad de persona jurídica principal o asal), and registration date (2006/10/02). A sidebar on the right lists 'Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio' and includes a 'Tenga en cuenta' section with important notes. The bottom of the page shows a Windows taskbar with various application icons and a search bar.

AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval técnico de las cotizaciones utilizadas para la construcción del estudio de mercado y del presupuesto oficial del presente proceso reposa en la carpeta maestra del expediente contractual, debidamente suscrito por el Comité Técnico Estructurador. Dicho documento contiene la verificación y validación técnica de las especificaciones requeridas por la Entidad respecto de las cotizaciones recibidas y analizadas durante la etapa de planeación. Para efectos de trazabilidad documental, se deja constancia de dicho aval en el presente estudio previo, así:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026117028919373: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG

Bogotá, D.C., 09 de septiembre de 2026

Señor
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones de las firmas participantes en el proceso SIP-046-APOYOLOGÍSTICO-2026 “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Respetuosamente se otorga el aval técnico de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad, y por lo tanto son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO; una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina, informando lo siguiente:

No.	Razón social	NIT	Fecha recepción	Medio	Avalada técnicamente
1	CARCO S.A.	860.000.189-3	07/09/2026	CORREO	SI
2	MORARCI GROUP SAS	900.110.012-5	02/09/2026	SECOP II	SI

Cordialmente,

SS. GERMAN EDUARDO BUCURU
Comité Técnico Estructurador



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA

Página 1 de 1



El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 09 de septiembre de 2026.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos, el cual dispone que toda entidad estatal debe incluir el valor estimado del contrato, su justificación y los soportes de los cálculos presupuestales cuando dicho valor esté determinado por precios unitarios, el MDN-Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico procedió a consolidar y analizar las cotizaciones obtenidas para los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual.

Para la construcción del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a proveedores con capacidad de suministro y prestación de servicios asociados al objeto contractual. Como resultado de la consulta de mercado, se recibieron y avalaron técnicamente las cotizaciones presentadas por CARCO S.A. y MORARCI GROUP SAS. Los precios obtenidos fueron



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



contrastados con los precios históricos del Contrato No. 105-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025 debidamente indexados, permitiendo validar su razonabilidad y representatividad para la totalidad de los ítems analizados. La utilización conjunta de cotizaciones de mercado y referencias históricas actualizadas permitió establecer precios de referencia acordes con las condiciones actuales del sector.

Las cotizaciones obtenidas, el análisis comparativo realizado por la Entidad, la metodología de cálculo aplicada, los criterios de selección de precios de referencia y el soporte detallado de los valores utilizados para la construcción del presupuesto oficial hacen parte integral del estudio de mercado y se encuentran contenidos en el siguiente documento anexo:

Anexo Análisis económico de precios de referencia (Excel)

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la determinación de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, así como los precios históricos del contrato No. 105-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025 debidamente indexados. Para tal efecto, se tomaron como referencia los valores unitarios incluidos IVA obtenidos de las cotizaciones y de los precios históricos actualizados.

Posteriormente, el Comité Económico procedió a identificar la dispersión existente entre los valores obtenidos para cada ítem, con el fin de determinar el precio de referencia conforme a la metodología aplicada en el presente análisis económico, utilizando medidas de tendencia central como el promedio, la mediana y el menor valor, así como herramientas estadísticas de apoyo para la evaluación del comportamiento de los precios observados.

Es importante resaltar que, tal como se señaló en el estudio del sector, el presente proceso de contratación se adelanta en un escenario en el que la economía colombiana ha sido afectada por diversos factores, entre ellos la devaluación del peso, el incremento en los costos de insumos y transporte, la escasez de contenedores y la volatilidad de las cadenas de suministro. Estos factores han generado variaciones en los precios de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, se establecieron precios de referencia con base en el precio histórico indexado y en las cotizaciones recibidas, cuya relación se analiza en este numeral.

Adicionalmente, el crecimiento acumulado del mercado automotor y el comportamiento de la demanda de repuestos y servicios de mantenimiento constituyen elementos de contexto que respaldan la razonabilidad de los valores obtenidos en el estudio de mercado, evidenciando condiciones acordes con la dinámica actual del sector.

Criterio de selección del precio de referencia

Para efectos del presente análisis, la dispersión corresponde al coeficiente de variación de los valores observados para cada ítem, es decir, la desviación estándar muestral dividida por el promedio de los tres valores considerados (precio histórico indexado, cotización de CARCO S.A. y cotización de MORARCI GROUP SAS). El análisis de dispersión permite identificar el



nivel de variabilidad de los precios observados y seleccionar el precio de referencia más representativo, minimizando el impacto que puedan generar valores atípicos sobre la construcción del presupuesto oficial.

Dada la variabilidad existente entre los valores cotizados, el precio unitario estimado (incluido IVA) se determinará bajo las siguientes condiciones:

Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 60 %, el precio de referencia será el menor valor.

Si el porcentaje de dispersión se encuentra entre el 60 % y el 100 %, el precio de referencia será el promedio entre el menor valor y la mediana.

Si el porcentaje de dispersión es superior al 100 %, el precio de referencia será el promedio.

La metodología descrita fue aplicada de manera uniforme a los ítems objeto del análisis económico y tiene como finalidad seleccionar precios de referencia acordes con las condiciones reales del mercado. Asimismo, busca garantizar los principios de economía, transparencia y selección objetiva, promoviendo la pluralidad de oferentes y la adecuada utilización de los recursos públicos, sin generar desequilibrios económicos durante la ejecución contractual.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DISPERSIÓN

Con el fin de dejar constancia expresa de los resultados obtenidos al aplicar el criterio de selección del precio de referencia sobre la totalidad de los 5.486 ítems que componen el presente proceso, el Comité Económico Estructurador presenta a continuación la distribución de ítems según su tramo de dispersión, con base en el Anexo – Análisis económico de precios de referencia (Excel), versión 1.2 del 18/09/2026.

Del total de ítems analizados, 5.485 ítems (99,98 %) presentaron una dispersión igual o inferior al 60 %, resolviéndose mediante el criterio de selección del menor valor como precio de referencia. Por su parte, un (1) único ítem, correspondiente al numeral 5.20 PORTAFUSIBLES de la línea TOYOTA LAND CRUISER LC200 GASOLINA, presentó una dispersión del 94,6 %, ubicándose en el rango comprendido entre el 60 % y el 100 %, razón por la cual el precio de referencia fue determinado mediante el promedio entre el menor valor y la mediana, de conformidad con la metodología adoptada para el presente estudio. Finalmente, ningún ítem presentó una dispersión superior al 100 %.

Así mismo, la dispersión promedio del conjunto de ítems analizados fue del 15,3 %, calculada como el coeficiente de variación de los tres valores observados por ítem.

Igualmente, resulta fundamental establecer precios congruentes con las realidades económicas actuales, derivadas de las presiones inflacionarias, la volatilidad de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), los costos logísticos y demás variables identificadas en el análisis del sector que inciden directamente en el mercado de autopartes y servicios de mantenimiento automotor. Con ello, la Entidad busca garantizar la eficiencia de sus actuaciones, evitar posibles dilaciones derivadas de precios alejados de las condiciones reales del mercado y promover la participación efectiva de oferentes en el presente proceso.

El soporte detallado de los cálculos, la aplicación de los criterios de dispersión y los resultados del análisis económico se encuentran contenidos en el documento anexo:



Soporte documental:

Anexo – Análisis económico de precios de referencia (Excel)

ANÁLISIS DE INDEPENDENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS COTIZACIONES

Con el fin de verificar la representatividad del estudio de mercado, el Comité Económico Estructurador analizó la relación entre cada cotización y el precio histórico original del Contrato No. 105-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025. El cálculo se encuentra en el Anexo – Análisis económico de precios de referencia (Excel), versión 1.2 del 18/09/2026, columnas X e Y de la hoja "Precios de referencia" y hoja "Control independencia".

El análisis evidencia que las cotizaciones guardan una relación proporcional con el precio histórico: en 5.475 de los 5.486 ítems (99,8 %), la cotización de cada proveedor equivale al precio histórico multiplicado por un factor constante, así:

Segmento	Proveedor	Factor sobre el precio histórico	Ítems proporcionales
Servicios de mantenimiento	CARCO S.A.	0,95947 (constante)	2.743 de 2.743
Servicios de mantenimiento	MORARCI GROUP SAS	1,2564	2.743 de 2.743
Repuestos	CARCO S.A.	Constante por línea de vehículo, entre 1,3981 y 1,5489	2.741 de 2.743
Repuestos	MORARCI GROUP SAS	1,2564	2.732 de 2.743

Los ítems en que la cotización de CARCO se aparta del patrón son el 5.20 PORTAFUSIBLES (línea LC200 GASOLINA) y el 5.37 SENSOR SERVODIRECCIÓN (línea LC200 DIESEL), los cuales fueron tratados conforme a la metodología de dispersión descrita en este numeral.

Como consecuencia de la proporcionalidad, las cotizaciones no aportan, ítem por ítem, información de mercado independiente del precio histórico. Al aplicar el criterio de selección, el menor valor corresponde al precio histórico indexado en los 2.741 ítems de repuestos y a la cotización de CARCO S.A. en los 2.743 ítems de servicios de mantenimiento. En repuestos, el precio de referencia resulta 15,9 % inferior a la cotización de MORARCI GROUP SAS y entre 24,4 % y 31,8 % inferior a la de CARCO S.A.; en servicios, resulta 9,2 % inferior al precio histórico indexado.

La Entidad adopta esta regla en aplicación del principio de economía: el precio histórico indexado corresponde a un contrato adjudicado en competencia y ejecutado sin novedad, y las cotizaciones, por ser proporcionales a él, no permiten sustentar un precio superior. Para controlar el riesgo de que los precios de referencia resulten inferiores a las condiciones de mercado y el proceso sea declarado desierto, la Entidad adopta los siguientes controles: (i) analizará las observaciones sobre precios que se presenten durante la publicación del proyecto de pliego; (ii) cuando el observante aporte soporte de mercado verificable (cotización con fecha, especificación y referencia del fabricante), ajustará mediante adenda el precio de referencia del ítem; y (iii) mantendrá el precio de referencia como techo por ítem, sin modificar el presupuesto oficial. Este riesgo se incorpora a la matriz de riesgos económicos (numeral 8).

PRECIOS DE REFERENCIA

Del análisis de las cotizaciones y de los precios históricos de referencia se verificó cada uno de los valores obtenidos, determinándose los precios unitarios de referencia (incluido IVA), los cuales se encuentran detallados en el documento anexo:

Anexo – Análisis económico de precios de referencia (Excel).

Este documento constituye parte integral e inseparable de los Estudios y Documentos Previos; en consecuencia, su consulta resulta indispensable para la correcta comprensión, verificación y sustentación del valor estimado del contrato.

Dado que se trata de un contrato de tracto sucesivo, cuya ejecución se desarrollará durante el plazo contractual hasta el agotamiento del presupuesto oficial, se estableció un presupuesto total de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$976.287.589,82) INCLUIDO IVA.

Nota aclaratoria. Tratamiento del ítem 5.20 en el tramo de dispersión entre el 60 % y el 100 %

En el marco del análisis estadístico de precios, el Comité Económico Estructurador identificó que el ítem 5.20 PORTAFUSIBLES, línea TOYOTA LAND CRUISER LC200 GASOLINA, presentó una dispersión del 94,6 % entre el precio histórico del Contrato No. 105-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2025, debidamente indexado al IPC de agosto de 2026 (\$240.376), y los valores obtenidos durante el estudio de mercado.

Al ubicarse dicho porcentaje dentro del rango comprendido entre el 60 % y el 100 %, se aplicó el criterio general de selección definido para este intervalo, consistente en determinar el precio de referencia mediante el promedio entre el menor valor y la mediana, obteniéndose un valor de referencia de \$52.228 incluido IVA.

Para este caso no fue necesario excluir el precio histórico indexado del análisis estadístico, toda vez que el comportamiento observado se encontraba contemplado dentro de los parámetros previstos en la metodología de dispersión adoptada para el presente proceso.

Así mismo, se deja constancia de que el ítem 5.37 SENSOR SERVODIRECCIÓN presentó una diferencia relevante entre el precio histórico indexado (\$439.026) y el menor valor identificado en el estudio de mercado (\$204.918). No obstante, al aplicar la metodología general de dispersión establecida para el presente análisis económico, dicho ítem registró una dispersión del 43,5 %, ubicándose dentro del rango normal (≤ 60 %).

En consecuencia, para este ítem se aplicó el criterio de selección correspondiente al tramo de dispersión igual o inferior al 60 %, adoptándose como precio de referencia el menor valor identificado, equivalente a \$204.918 incluido IVA.

La aplicación de estos criterios permitió establecer precios de referencia acordes con la información histórica y de cotizaciones disponible, garantizando el principio de economía, la selección objetiva de los futuros oferentes y la adecuada utilización de los recursos públicos, sin afectar la viabilidad económica de la futura ejecución contractual.

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso a monto agotable, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del cuestionario económico de la siguiente manera:

PLATAFORMA SECOP II

En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$976.287.589,82) INCLUIDO IVA. Esto en el entendido de que, al ser un proceso por monto agotable se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. El oferente que consigne un valor diferente al presupuesto oficial en esta pregunta se entenderá incurso en causal de rechazo.

ANEXO ECONÓMICO DE OFERTA (FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA)

El oferente deberá anexar como archivo independiente en hoja de cálculo Excel el Anexo Económico de oferta (formulario de oferta económica, distinto del Análisis económico de precios de referencia (Excel).), el cual constituye la propuesta económica, para lo cual deberá relacionar el precio ofertado incluido IVA por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido el valor del IVA establecido en el Análisis económico de precios de referencia (Excel). La sumatoria de los precios unitarios de referencia redondeados a cero (0) decimales asciende a la suma de CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.118.402.751,00). La sumatoria de los precios ofertados por el proponente no podrá superar dicho valor, de lo contrario se entenderá incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Se resalta que este proceso cuenta con un presupuesto de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$976.287.589,82) INCLUIDO IVA, que constituye el valor del contrato. La sumatoria de los precios unitarios de referencia (\$5.118.402.751) no constituye el valor del contrato ni un compromiso de consumo: es (i) el techo de precios unitarios, de modo que ningún precio ofertado podrá superar el precio de referencia del ítem ni la sumatoria de referencia, y (ii) la magnitud que se compara entre las ofertas para asignar el puntaje económico del numeral 6.3.4. Por tratarse de un proceso de monto agotable, en el que no es posible determinar cantidades por ítem, todos los ítems tienen igual ponderación en dicha comparación.

Nota 3: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 4: Los precios unitarios de referencia por ítem son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), teniendo en cuenta las tarifas existentes, así como los bienes que no causan el impuesto en mención. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.



Nota 5: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final de los bienes y servicios contratados, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el presente proceso será por monto agotable el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial por rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato, de cada rubro y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante, por rubro y de sus adiciones si las hubiere.

NOTA 7: Los proponentes deben tener en cuenta, dado caso de presentar inconvenientes al subir su oferta por la plataforma secop ii, al cierre del proceso, la nueva guía de indisponibilidad que se encuentra en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que el proceso contractual se encuentra subordinado a la dinámica de los requerimientos de mantenimiento y suministro de repuestos por parte de la SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO, los cuales presentan una alta variabilidad y no pueden ser determinados con exactitud de manera anticipada, la cobertura de la necesidad se atenderá de forma progresiva, mediante ejecuciones parciales, conforme a la demanda real que se genere durante la ejecución del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado.

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección previstos para el presente proceso será la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Los factores de selección establecidos en el presente documento para esta contratación se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de servicios serán los siguientes:



6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
- b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
- c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
- d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
- e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, **no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al



representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto de la persona jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.



Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos”.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un **(01) año más** de conformidad con el **Artículo 1° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007**.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y **un año más de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007**.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007” así:

“... ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos



Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la .Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'Ve, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila...”

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifiestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.



Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800130632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

La suficiencia hasta el total del presupuesto oficial se hace teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial y según la naturaleza del contrato, el oferente deberá presentar su oferta por valor unitario, lo que hace que el valor de la propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no sobrepase los precios de referencia.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.



La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.1.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES

6.1.3.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:



1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado).

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quienes acrediten alguna de la condición anteriormente descrita, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

6.1.3.1.1.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES



La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.3.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.¹¹ Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado).

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de

¹¹ Decreto 1860 de 2021

evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD

En sentido de lo expuesto y según el análisis realizado, se elige como criterio diferencial el contenido en el numeral 5. “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” del artículo 2.2.1.2.4.2.18.

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quienes acrediten la condición anteriormente descrita, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

6.1.3.1.2.1. ACREDITACION DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.1.3.1.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 que indica: **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** [\(Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026\)](#). En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. (Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado).

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a los emprendimientos y empresas con discapacidad, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean emprendimientos y empresas con discapacidad.

CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO PARA APLICAR POR LA ENTIDAD

La Entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad, para quien acredite la condición anteriormente descrita, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

6.1.3.1.3.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley [1618](#) de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.1.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

Se otorgará el puntaje que a continuación se indica cuando en los términos del Decreto 1860 de 2021, si:

1. Acredite condición de Mipyme.
2. Acredite que es emprendimientos y empresas de mujeres

EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES y MIPYME	PUNTAJE
Puntaje adicional del cero punto veinticinco porcientos (0.25%)	Cero puntos veinticinco (0.25) puntos

Nota: El puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25 %) se otorgará a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con la normatividad aplicable. Cuando un proponente acredite simultáneamente más de una de estas condiciones, únicamente se otorgará una sola vez el puntaje adicional previsto en el presente numeral, sin que los beneficios sean acumulables.



6.1.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN-EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.



- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA

El Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal, en caso de ofertas conjuntas, de cada uno de los miembros del proponente plural, según sea el caso en la página de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, persona natural representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 2 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No.3 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO”

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 4 “PACTO DE INTEGRIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Empresarial o Social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



6.1.13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA ÚNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 3, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP”, ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN



EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 3.

6.1.14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.15. CONSULTA INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

6.1.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del



proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que; bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontrarán dentro del proceso virtual).

Cuando se manifieste interés como consorcio o unión temporal el comité jurídico evaluador validará que la conformación del consorcio o unión temporal este cargada en el USUARIO que manifiesta interés que debe ser el del consorcio o unión temporal.

ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán allegar junto con la manifestación de interés el documento de conformación de uno u otro. Así mismo, deben ingresar a la **PLATAFORMA SECOP II** y crear el usuario para el consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, en aras de poder presentar en debida forma la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico-administrativa.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

6.1.18. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular.



Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

6.1.19. FORMULARIO N° 9 “COMPROMISO ANTISOBORNO”

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

6.1.20. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

6.1.21. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 10 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:



ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

6.1.22. CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

Diligenciar el formulario No. 11

6.1.23. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO No 12.

6.1.24. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012 – FORMULARIO No. 13

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los proponentes deberán autorizar expresamente a la Entidad para el tratamiento de sus datos personales, así como de aquellos que sean suministrados por las personas naturales que intervengan en la propuesta, con el fin de adelantar las actuaciones propias del proceso de contratación.

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad para tal efecto. En el caso de personas jurídicas, la autorización deberá estar firmada por el representante legal o apoderado. En caso de consorcios o uniones temporales, la declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que los conforman.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados con el fin de asignar el respectivo puntaje.

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO N° 2

El proponente acreditará que los bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo N° 2 que se incluirá en el Pliego de Condiciones,



Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico Evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, así:

Ver Anexo – Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (Excel)

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso contractual:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar en documento independiente que de ser adjudicatario del presente proceso, realizará el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos Toyota del Ejército Nacional en las instalaciones el taller ofertado y que el suministro (entrega) de repuestos originales (Original Equipment Manufacturer OEM) se realizará en las instalaciones del almacén de transportes de CEAYG.	
2	El oferente deberá certificar en documento independiente que dentro de sus procedimientos deberá llevar un registro digital y hará entrega física del mismo, para la recepción (ingreso) y entrega de los vehículos del parque automotor de la entidad.	
3	El oferente deberá garantizar la devolución de los repuestos reemplazados, dejando constancia escrita y evidencia de los mismos previa coordinación con el supervisor del contrato.	
4	El oferente debe garantizar la entrega de las fichas técnicas de los repuestos cuando así lo solicite el supervisor del contrato.	
5	El oferente deberá garantizar y manifestar por escrito en documento independiente que todos los repuestos, partes y componentes que se suministren para la ejecución del contrato serán nuevos, originales y de primer uso, fabricados o autorizados por el fabricante del vehículo o por el fabricante del componente instalado de origen en el vehículo. No se aceptarán repuestos reconstruidos, remanufacturados, usados o de procedencia no identificada. El oferente se compromete a que de resultar adjudicatario del proceso de selección entregará certificado de originalidad expedido por la casa matriz y/o distribuidor autorizado de los repuestos con su respectiva garantía y de conformidad con las recomendaciones del fabricante (casa matriz) de los vehículos. NOTA: Entiéndase como repuestos nuevos las piezas o componentes de fábrica que no han sido utilizados previamente y originales como las piezas fabricadas bajo las especificaciones	

	exactas del fabricante del vehículo. Son idénticos a los componentes que el auto traía de fábrica, garantizando ajuste perfecto, máxima durabilidad y el respaldo de la marca.	
6	El oferente se compromete a dar atención prioritaria a la inspección y reparación de los vehículos objeto del presente proceso, así como el cubrimiento de las garantías que llegaran a presentarse en la ejecución del mismo.	
7	El oferente deberá acreditar que cuenta con taller autorizado por la marca TOYOTA en Colombia. Para esto, deberá anexar la certificación que expida Automotores Toyota Colombia (ATC) a través de documento independiente. El taller ofertado debe disponer de la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar. Las instalaciones del taller deberán estar debidamente cerradas y cubiertas, ofreciendo un espacio suficiente que permita la movilidad tanto del personal como de sus herramientas, con el fin de brindar el servicio de mantenimiento requerido. Asimismo, el taller deberá contar con capacidad para realizar el cambio de repuestos y disponer de maquinaria y herramientas que permitan obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.	
8	El oferente deberá certificar que se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar el suministro de repuestos y prestación de los servicios con el fin de recibir y entregar contra inventario los vehículos y resolver los requerimientos técnicos oportunamente.	
9	El oferente deberá certificar que de ser necesario mover el vehículo fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo, debe autorizar por escrito y con su respectiva firma. Adicionalmente el oferente se compromete que bajo ninguna circunstancia se realizará ningún tipo de mantenimiento en las calles, siempre se realizará dentro de las instalaciones del respectivo taller.	
10	El oferente deberá certificar que velará por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones sin costo adicional para la Oficina de Apoyo Logístico.	
11	El oferente garantizará que previo al inicio de los trabajos de mantenimiento en un vehículo, realizará un diagnóstico y presupuesto que presentará al supervisor del contrato. La ejecución de los trabajos solo podrá realizarse con la aprobación del presupuesto por parte del supervisor del contrato.	

	Nota: La oficina de apoyo logístico no asumirá los costos de los mantenimientos que se realicen por fuera del procedimiento citado.	
--	---	--

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del contrato.

6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO No. 5

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”
- Experiencia acreditada del 100% del valor total del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP. El conjunto de contratos acreditados debe tener inscritos mínimo 8 de los siguientes códigos, siendo obligatorio el de mantenimiento 78181500. Esta exigencia aplica sobre el total de contratos acreditados y no de forma individual a cada contrato, con el fin de garantizar pluralidad efectiva de oferentes.

MANTENIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	78181500	Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos

REPUESTOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
2	25181600	Chasis automotriz



3	25172000	Componentes de sistema de suspensión
4	25173900	Componentes eléctricos
5	25174200	Sistema de dirección
6	26101700	Accesorios y componentes de motor
7	25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
8	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
9	39101600	Lámparas y bombillas
10	26111700	Baterías, pilas y accesorios
11	25173800	Sistemas de tren de transmisión
12	20121400	Herramientas y equipo de terminación
13	23131500	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
14	40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
15	25171700	Sistemas de frenado y componentes
16	40161500	Filtros
17	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
18	15121500	Preparados lubricantes

c) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

d) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

e) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO No. 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total del presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.



La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA”.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición y/o suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que cuyo objeto corresponda al objeto del proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

Año celebración del contrato

Valor del contrato

Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

6.2.1.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe presentar en su propuesta en documento independiente la Garantía Técnica, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

- Garantía de Servicio de Mantenimiento: El proponente deberá ofrecer una garantía mínima en mano de obra o mantenimiento efectuado al parque automotor reparado por un término equivalente a seis (6) meses.
- Garantía mínima de repuestos: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser originales y nuevos para los tipos y marcas de vehículos del Parque Automotor a cargo de la Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército, que se relaciona en el presente estudio, y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes, con un mínimo de seis (6) meses.

NOTA: Entiéndase como repuestos nuevos las piezas o componentes de fábrica que no han sido utilizados previamente y originales como las piezas fabricadas bajo las especificaciones exactas del fabricante del vehículo. Son idénticos a los componentes que el auto traía de fábrica, garantizando ajuste perfecto, máxima durabilidad y el respaldo de la marca.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los mantenimientos realizados, cumplen con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo, incluyendo las partes, componentes e insumos utilizados.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución o el reemplazo de los accesorios, componentes y partes, que así lo requiera, en un periodo no mayor a cinco (05) días calendario contado a partir del requerimiento, previo informe del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El servicio de reposición debe ser prestado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

6.2.1.4. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN – FORMULARIO N°13

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación en la cual se compromete una vez adjudicado el presente proceso, hacer entrega al supervisor contractual de la lista de los bienes y/o productos a suministrar con la información técnica necesaria de acuerdo al FORMULARIO N°13, para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el contrato, en cumplimiento a la Directiva 034 del 19 de Noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los lineamientos y directrices para los escalones y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

6.2.1.5. ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1. Marco Normativo y Conceptual



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



De acuerdo con la Ley Estatutaria 1618 de 2013, las personas en situación de discapacidad se definen como aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras (incluidas las actitudinales), ven limitada su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

En este contexto, el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026) impone a las entidades estatales la obligación de analizar la incorporación de condiciones especiales de ejecución. Estas medidas buscan promover la inclusión laboral como una acción afirmativa que materializa los principios de igualdad, inclusión social y responsabilidad social en la contratación pública, en armonía con los fines del Estado y el principio de selección objetiva (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007).

2. Análisis Técnico de la Necesidad y su Ejecución

El objeto contractual consiste en la “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO**”. Dada la naturaleza técnica de este servicio, las actividades principales se centran en mantenimiento automotriz y suministro de repuestos, dentro de estas actividades se pueden desarrollar labores de carácter técnico y administrativo, tales como:

- Gestión de inventarios y repuestos
- Apoyo en procesos administrativos y documentales
- Registro y control de órdenes de servicio
- Actividades de atención y soporte logístico.

3. Justificación y Conclusión de la Procedencia de la Incorporación De Condiciones Especiales De Ejecución En Favor De Las Personas Con Discapacidad

Se concluye que sí es procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución, toda vez que existen actividades de carácter asistencial y técnico que pueden ser desarrolladas por personas con discapacidad, sin comprometer el cumplimiento del objeto contractual, así:

El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato **mínimo una (1) persona con discapacidad**, en actividades acordes con sus capacidades y compatibles con el objeto contractual, garantizando condiciones de trabajo dignas y el respeto de sus derechos laborales, como parte del equipo de trabajo o una subcontratación inclusiva en el desarrollo de objeto del contrato.

Lo anterior se define considerando el valor estimado del contrato, la naturaleza técnica del mismo, el principio de proporcionalidad y la necesidad de no restringir la participación de oferentes.

Para la vinculación y realización de actividades se podrán vincular en labores tales como apoyo administrativo, gestión documental, control de inventarios, actividades logísticas o de soporte. En ningún caso se exigirá la vinculación en actividades que impliquen riesgos



técnicos o de seguridad, ni aquellas que requieran condiciones físicas incompatibles con la naturaleza de la discapacidad.

1. Forma de Acreditación:

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta condición especial mediante la presentación de los siguientes documentos, los cuales deberán integrarse además a los informes de ejecución del contrato:

- **Contrato de trabajo:** Que demuestre una vinculación laboral previa de mínimo tres (3) meses de anterioridad al cierre del proceso de selección.
- **Seguridad social:** Soportes vigentes de afiliación al sistema.
- **Certificación de discapacidad:** Documento expedido conforme a la normativa legal vigente.

Esta condición especial de ejecución se implementa en acatamiento del deber legal de promover la inclusión social y laboral de la población con discapacidad. Al ser una medida proporcional, razonable y alineada con el objeto contractual, se garantiza su aplicación sin menoscabar la libre concurrencia ni los demás principios de la contratación estatal.

6.2.1.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.



El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso, la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante su vigencia y prórrogas.

6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

6.2.2.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”

Para la evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*” y lo contenido en el Decreto 680 de 2021 “*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*”, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 6 del Pliego de Condiciones el cual se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

1. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual



certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

2. Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 5% de dicho puntaje. Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado.

Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación del enunciado normativo anterior se dará aplicación a los acuerdos recíprocos y los pactos celebrados en la comunidad Andina de Naciones a pesar de no existir acuerdos comerciales aplicables al presente proceso licitatorio, correspondiendo otorgar los puntos de ponderación respectiva en caso de probarse por parte del oferte las condiciones necesarias en cada uno de los acuerdos para dar trato nacional a sus productos o servicios.

A pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están Publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

(<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificadosde-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003, en caso de empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”*, siendo de esta forma evidente que se debe acudir a los lineamientos establecidos por Colombia Compra, el Ministerio de Relaciones exteriores y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con la finalidad de verificar lo relativo al trato nacional de los bienes y servicios.

El trato nacional surge varias condiciones, a saber:



2. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

Al efecto, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada a continuación en este documento, en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación” de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. En ausencia de un tratado o acuerdo comercial, se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado País, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

Al respecto la Sentencia C-379/96 de la honorable Corte Constitucional estableció que “... Pasar por alto el contenido de reciprocidad que involucra el concepto de igualdad en este tipo de instrumentos, rompería con el principio constitucional contenido en el artículo 226 de la Carta, según el cual se promueve la realización de estos Tratados de acuerdo con criterios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional”.

4. En atención a la existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de servicios. La Decisión 439 del 11 de junio de 1998 “Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina”

Sobre el particular el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha informado en el “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” lo siguiente:

“[...] A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:



La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

El mínimo exigido de componente nacional será del 5% del valor en fábrica ofertado.

BIENES NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN- Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, para este evento el oferente deberá diligenciar el Formulario No 6.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá diligenciar el **formulario No. 6** Cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la Calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el **formulario No. 6** deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los elementos al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
20% del puntaje obtenido	Efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% de dicho puntaje, para proponentes que incluyan mínimo el 40% del total de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal colombiano vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
5 % del puntaje obtenido	Si dentro de los servicios ofertados para la ejecución del contrato hay servicios de nacionalidad colombiana y Extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este requisito deberá acreditarse con la presentación de certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la cual certifique el porcentaje de personal vinculado al cumplimiento de la ejecución de este contrato.
Sin asignación	Si no ofertan servicios de mano de obra colombiana o extranjera.

Nota. En el evento de no presentarse junto con el formulario No. 6 la certificación suscrita por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal (cuando aplique) de que tratan los numerales anteriores, no se asignará el correspondiente puntaje.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el futuro oferente se establece lo siguiente:

El comité técnico evaluador de acuerdo con las verificaciones asignará la puntuación conforme a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 680 de 2021, teniendo como sustento la verificación hecha; si de alguno de estas se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités verificadores y evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la industria nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el anexo correspondiente a “apoyo a la industria nacional”. Con la propuesta debe presentarse el anexo y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información consignada es parte fundamental de la comparación y puntúa en la Calificación de la propuesta. En el evento de ofrecimientos de bienes con componentes nacionales, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas.

6.2.2.2. OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA.

El MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO asignará máximo 100 PUNTOS a aquellos oferentes que oferten lo siguiente:

No.	ASPECTO TÉCNICO PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO
1	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	60



No.	ASPECTO TÉCNICO PONDERABLE	PUNTAJE MÁXIMO
	El adjudicatario que se comprometa a impartir un programa de formación teórico-práctico de mínimo 4 horas dirigido al personal de conductores y administradores de flota designado por la entidad. La capacitación deberá ser dictada por personal técnico especializado dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, cubriendo los módulos de inspección preoperacional, uso del sistema 4x4/DPF, conducción eficiente y atención de emergencias mecánicas. obtendrá:	
2	MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA TÉCNICA El oferente que, mediante documento independiente suscrito por el representante legal, ofrezca el doble del máximo de la garantía exigida en las especificaciones técnicas, tanto en repuestos como en mano de obra, y sin costo adicional para Oficina de Apoyo Logístico, obtendrá:	30
3	EQUIPO ESPECIAL Proponente que ofrezca equipo instalado y en funcionamiento dentro del taller propuesto, de la siguiente manera: • Escáner actualizado mínimo año 2025 para la referencia Toyota • Rectificadora de discos freno portátil • Probador de baterías digital con impresora • Analizador para liquido de freno digital Obtendrá:	10
MAX. PUNTAJE TÉCNICO		100

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Dado esto, se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Así mismo, de conformidad con el Plan de Necesidades Centralizado emitido por la Sección de Transportes de la Ayudantía General de Comando Ejército para la vigencia 2026, la Entidad identificó un amplio universo de repuestos y servicios requeridos para atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular objeto del presente proceso. En consideración a que las necesidades efectivas de cada repuesto o servicio dependen de las condiciones reales de operación, desgaste normal, fallas mecánicas y demás requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, no es técnicamente posible determinar cantidades ciertas por cada ítem previamente a la ejecución del contrato. En consecuencia, y considerando que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos y monto agotable, la evaluación económica se efectuará sobre los precios unitarios ofertados, garantizando la comparación objetiva de las propuestas, la selección de la oferta más favorable para la Entidad y la adecuada satisfacción de la necesidad identificada.

Esta versión tiene una ventaja importante: no parece una respuesta forzada a la observación de la matriz, sino una justificación natural de por qué el proceso está estructurado a precios unitarios y monto agotable, basada en el plan de necesidades del área usuaria.

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

6.3.1.2. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.



6.3.1.3. OFERTA ECONÓMICA - CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II

Todos los precios de referencia incluyen IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen en la prestación del servicio. De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.

ANEXO ECONÓMICO. Al contar con gran cantidad de ítems que no se pueden subir a la plataforma SECOP II, el presente anexo constituirá la propuesta económica del presente proceso de contratación. El Anexo Económico hace parte integral del presente proceso y contiene la totalidad de los ítems objeto de cotización, así como la estructura utilizada para la presentación, validación y evaluación económica de las ofertas.

Nota 1: Los oferentes deberán suscribir el Excel “anexo económico”, el cual se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II. Se resalta que el documento en mención debe ser diligenciado en su totalidad y los bienes no pueden ser modificados, adicionalmente se resalta que el documento debe ser cargado en formato EXCEL, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que los precios unitarios de referencia incluyen el IVA que aplique, de conformidad con el Estatuto Tributario. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes y prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. Adicionalmente para la presentación del ANEXO ECONÓMICO, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

6.3.1.4. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF – FORMULARIO No. 8

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

- i. Nombre o razón social del beneficiario
- ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- iv. País de ubicación de la persona
- v. Ciudad
- vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago creada a nombre de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.



Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

*“(…) **ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.** Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO. Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN...”

6.3.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

Junto con la oferta, el proponente debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido durante la presente vigencia. En el caso de estructuras plurales (Consortios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura), cada integrante, sea persona natural o jurídica, deberá presentar este documento de manera individual siempre que actúe como responsable del IVA al realizar la compra directa de bienes gravados, en los términos previstos por el artículo 368 del Estatuto Tributario y el artículo 437 del mismo cuerpo normativo (adicionado por el artículo 66 de la Ley 488 de 1998).



NOTA: De llegar a ser adjudicatario, para el trámite de pago será obligatorio que el contratista cuente con al menos una actividad económica registrada en su RUT que esté directamente relacionada con el objeto del contrato, de acuerdo con las directrices emitidas por la Tesorería de la Unidad Ejecutora del Gasto.

6.3.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, es decir, con corte 31 de diciembre de 2025.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES



De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

i) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros plasmados en el Formulario



No. 7 “ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIÓN ECONOMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL”.

6.3.1.7. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL - FORMULARIO No. 7 (ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y por personas jurídicas o naturales nacionales que no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes RUP.

La información financiera reportada debe corresponder al último período contable, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización.

En los casos mencionados anteriormente de oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana. Debe tenerse en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

6.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el RUP de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 7.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS del presente documento.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.



La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos ÚNICAMENTE para QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, para lo cual deben diligenciar el Formulario No. 7 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones definitivo. Mencionada información debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la elaboración de estudios del sector – Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, versión 3 (2025), el comité económico estructurador procede a establecer los siguientes requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP,**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$
$$LIQUIDEZ \geq 1,70$$

La liquidez acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a (1,70)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0,54$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deberá ser **menor o igual al (0,54)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de

endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses $\geq$ 2.12

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe **ser mayor o igual a (2,12)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Capital de trabajo $\geq$ 70% del VTPO del proceso

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 70% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por sí o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.



La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CP = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL}$$

Capacidad Patrimonial $\geq$ 70% del VTPO DEL PROCESO

Dónde:

CP:	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPO:	Valor Total del Presupuesto oficial del proceso.

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.
3. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 70% del Valor Total del Presupuesto oficial del proceso.

• INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO $\geq$ 0,07

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,07. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL $\geq$ 0,07

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,07. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

6.3.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma transaccional del SECOP II en el cuestionario electrónico y en el Anexo económico.

Para determinar el ofrecimiento más favorable y considerando que la oferta total en la plataforma SECOP II se ejecutará conforme a los precios unitarios, se verificará en primera instancia el cumplimiento del presupuesto oficial, es decir, que el valor total de la oferta económica (incluido IVA) corresponda a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$976.287.589,82).

Adicionalmente, se revisará que el oferente no haya sobrepasado los precios de referencia por ítem ni haya omitido el diligenciamiento del presupuesto oficial. Así mismo, se verificará que la sumatoria de los precios unitarios ofertados no supere la sumatoria de los precios de referencia.

Si todos los procedimientos anteriores son favorables, se continuará con la calificación económica así:

Se asignará puntaje económico de acuerdo con el valor total de la sumatoria de precios unitarios (Incluido IVA), se aplicará la fórmula relacionada en la parte inferior de este contenido y así se obtendrá el puntaje de cada oferta (siendo este el puntaje total obtenido en la Calificación económica). La Entidad establece como máximo puntaje económico 200 puntos.

A la oferta elegible que presente el Menor Valor total de la sumatoria de precios unitarios se le asignará el mayor puntaje, es decir, 200 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:



Puntaje Oferta = $(M * 200 / V)$

Dónde:

M= Menor Valor Total de la sumatoria de precios unitarios con dos decimales

V = Valor Total sumatoria de precios unitarios con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la Calificación de precios es de 200 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico, el apoyo a la industria nacional y el incentivo a la contratación de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	
CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	
CRITERIOS DE PONDERACIÓN		
FACTOR ECONÓMICO	MAX.200 PUNTOS	
FACTOR TÉCNICO	MAX 100 PUNTOS	
SUBTOTAL	MAX 300 PUNTOS	
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 680 DE 2021	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
	20 % del puntaje obtenido en el subtotal	MAX 60
	5 % del puntaje obtenido en el subtotal	MAX 15
INCENTIVO MYPIME	0.25%	
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y MUJERES	0.25%	
REDUCCIÓN POR MULTAS Y SANCIONES	Será del 2% del valor total de los puntos	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	Subtotal + Protección a la industria nacional + Puntaje emprendimiento mujeres + Puntaje Mipyme = TOTAL – Reducción por multas	



Nota: El puntaje final se calculará sobre el resultado total obtenido por cada oferente, una vez aplicados los criterios de ponderación, incentivos y deducciones definidos.

Una vez asignados los puntajes técnico objeto de ponderación (cuando aplique) y económico, se procederá a asignar el puntaje correspondiente a la Ley 816 de 2003, así como el puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, de acuerdo con los requisitos establecidos para cada criterio de evaluación previsto en el presente proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (TOTAL PUNTAJE).

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional hasta del cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del valor total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del citado decreto. Para tal efecto, deberán certificar dicha condición bajo la gravedad de juramento y en los términos allí previstos, mediante documento expedido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, el cual deberá adjuntarse con la oferta.

Nota: El puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25 %) se otorgará a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con la normatividad aplicable. Cuando un proponente acredite simultáneamente más de una de estas condiciones, únicamente se otorgará una sola vez el puntaje adicional previsto en el presente numeral, sin que los beneficios sean acumulables.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	TODAS LAS ETAPAS	TODAS LAS ETAPAS
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO JURÍDICO	RIESGO JURÍDICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	RIESGOS QUE IMPACTEN AL PERSONAL POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL, COMO CAÍDAS, ACCIDENTES DE TODO TIPO DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	COLUSIÓN O ACUERDOS ANTICOMPETITIVOS ENTRE OFERENTES	ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNOS O CONFLICTOS DE INTERÉS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AFECCIÓN A LA TRANSPARENCIA, NULIDAD DEL PROCESO Y SANCIONES.	SANCIONES DISCIPLINARIAS Y PENALES, PÉRDIDA DE CONFIANZA INSTITUCIONAL.
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3	3	3
IMPACTO	1	2	3	3	5	7	6
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6	6	5	7	6



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA	ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CUIDADO	VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS DE INHABILIDADES Y LISTAS RESTRICTIVAS; VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES; APLICACIÓN PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA.	EXIGIR DECLARACIONES DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, IMPLEMENTAR POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO	CON LOS INFORMES PRESENTADOS	CON LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES SERVICIOS CONTRATADOS
PROBABILIDAD	2	4	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº	1	2	3	4
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES Y LOS SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ELCOMITE TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITES EVALUADORES	DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS, SUS VARIANTE S Y/ U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	INCURREN EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y SUS VARIANTE S PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON RESPECTO A LOS PROTOCOS DE	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

N°		1	2	3	4	5	6	7	8
					A A LA ADMINISTRACIÓN			CUIDADO Y DEMÁS, LOS EFECTOS COLATERALES DERIVADOS DE LOS RIESGOS EPIDEMIOLÓGICOS Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE REQUIERE AL OFERENTE PARA QUE EXPLIQUE EL VALOR OFERTADO; SI NO LO JUSTIFICA, SE RECHAZA LA OFERTA	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD		2	3	3	1	3	3	3	1
IMPACTO		2	1	1	1	4	4	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	2	7	7	7	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	REQUERIR AL OFERENTE PARA EXPLICAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS QUE GARANTICE LA PLURALIDAD DE OFERENTES.	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 103-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL), PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO EXCLUSIVO A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	OFICINA DE PRESUPUESTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGO ECONÓMICO ADICIONAL: PRECIOS DE REFERENCIA FRENTE AL MERCADO

Nº	9 (adicional)
CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	ESPECÍFICO / INTERNO / SELECCIÓN / ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	PRECIOS DE REFERENCIA INFERIORES A LAS CONDICIONES DE MERCADO, DERIVADOS DE COTIZACIONES PROPORCIONALES AL PRECIO HISTÓRICO, QUE IMPIDAN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS HÁBILES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO (EL PROCESO ANTERIOR No. 065-APOYOLOGISTICO-2026 FUE DECLARADO DESIERTO) O RECLAMACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD / IMPACTO / VALORACIÓN / CATEGORÍA	3 / 4 / 7 / RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES DE PRECIOS DURANTE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO; AJUSTE POR ADENDA DEL PRECIO DE REFERENCIA CUANDO EL OBSERVANTE APOORTE SOPORTE DE MERCADO VERIFICABLE; PRECIO DE REFERENCIA COMO TECHO POR ÍTEM
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO (probabilidad / impacto / valoración / categoría)	2 / 3 / 5 / RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE / SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO / ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO
MONITOREO Y REVISIÓN (cómo / periodicidad)	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Y COMITÉS EVALUADORES / DURANTE EL PLAZO DE OBSERVACIONES

RIESGOS AMBIENTALES

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL MERCADO NACIONAL.	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTILIZADOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y LOS SERVICIOS	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS	VERIFICAR PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3	3
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL



EO?	CONTRAT O	CONTRATO	CONTRAT O	CONTRAT O
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO ?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Análisis sobre la exigencia de garantías.- Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es sobre entrega de bienes y prestación de servicios sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en el pliego de condiciones, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más, este periodo incluye la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, mediante póliza anexa por valor equivalente a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con vigencia de toda la ejecución del contrato

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, Nit. 800130632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de



constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

- Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.



En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, serán de primera Calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala Calidad.

REESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato será previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de



Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el **23 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

10.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de prestación de los servicios y entrega de los bienes será en las Instalaciones del Contratista ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C.

La entrega de la documentación y soportes de ejecución será en las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico ubicada en la CRA 54 No. 26-25 CAN-EDIFICIO FORTALEZA OFICINA 257 de la Ciudad de Bogotá D.C.

10.3 VALOR

El valor del contrato será por el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial y/o final del contrato, por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o su representante), previa verificación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas correspondientes a los bienes y servicios efectivamente recibidos.
- Entrada al Almacén.
- Informe de supervisión parcial o final, según corresponda.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 1828 de 2013 y modificada por el Decreto 014 de 2014.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el pliego de condiciones, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA

10.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDNEJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

10.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
2. Entregar los bienes y servicios bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes y servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida



5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Entregar los bienes y servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
7. Suministrar los bienes y servicios en las condiciones y especificaciones técnicas ofertas, previa coordinación con el supervisor contractual
8. Dar cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, bajo los parámetros técnicos requeridos.
9. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, conforme al elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018, formulario No. 13
10. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ponderables ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
11. Incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.
12. El contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato mínimo una (1) persona con discapacidad, en actividades acordes con sus capacidades y compatibles con el objeto contractual, garantizando condiciones de trabajo dignas y el respeto de sus derechos laborales, como parte del equipo de trabajo o una subcontratación inclusiva en el desarrollo de objeto del contrato
13. El contratista se obliga a dar cumplimiento al plan de manejo y disposición de los residuos en general y de los peligrosos.
14. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Exigir la calidad de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10.8 ACUERDO COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, expedido por Colombia Compra Eficiente, los servicios objeto NO se encuentran incursos en las excepciones contempladas.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Reino unido e Irlanda del norte		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.



10.9 POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementa estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

- 1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
- 2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
- 3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
- 4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.”

Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del “Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción” y Política antisoborno, así:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 “Compromiso Antisoborno” debidamente diligenciado.

11. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo económico

Anexo técnico

Análisis económico de precios de referencia (Excel)

CDP

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel DONALD ILLESCAS RODRIGUEZ

Ayudante General de Comando Ejército
Gerente de Proyecto

ABG. LAURA DANIELA CASTRO
Comité Jurídico Estructurador

CONT. JOSÉ DANIEL CARRILLO
Comité Económico Estructurador

SS. GERMAN EDUARDO BUCURU
Comité Técnico Estructurador

